ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCION DECANAL N°001 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 03 del 2020

Visto el expediente N° 00763 de fecha 31 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Miky Nelson PALOMINO RIVERA**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Miky Nelson PALOMINO RIVERA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 10 de enero del 2019, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2019-UNSCH-CU (24-01-19), Registrado en el Libro III a folio 401 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 00763 de fecha 31 de diciembre del 2019, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Miky Nelson PALOMINO RIVERA**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IZAJE Y TRANSPORTE, PIQUE 420, UNIDAD MINERA ANTAPITE – 2019."**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo al **RESOLUCIÓN DECANAL N° 545-2019-FIMGC-D de fecha 30/12/2019**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. **Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE IZAJE Y TRANSPORTE, PIQUE 420, UNIDAD MINERA ANTAPITE – 2019"**, presentado por el Bachiller **Sr. Miky Nelson PALOMINO RIVERA**, a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	Presidente(e)
- Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO	(miembro)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO	(miembro)
- Mg. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ	(miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 06 de enero del 2020 a horas 16:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente (e) Ing. Carlos A. QUISPE HUAROTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante
- Secretario Docente
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 002 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00609 de fecha 08 de noviembre de 2019, presentado por el Bachiller **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELENDEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 491-2019-FIMGC de fecha 01/10/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00609 del Bachiller **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELENDEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe N° 010-2020-UNSCH/FIMGC/EFPIC/AHVP-ELP-HLA de fecha 06 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Msc. Ing. Ángel H. Vílchez Peña (presidente), MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón (miembro) y MSc. Ing. Edward León Palacios (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATU BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"**, ejecutado por el Bach. **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELENDEZ,** adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 100-2018-FIMGC-D de fecha 15 de mayo del 2018 de la aprobación del Plan de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELENDEZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATU BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el MSc. **Ing. Edward LEÓN PALACIOS,** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATU BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"**, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Eraldo Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELENDEZ**
Asesor: MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

06/01/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 003 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 06 del 2020

Visto el expediente N° 0016 de fecha 06 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELÉNDEZ,** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELÉNDEZ,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 24 de abril del 2007, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 272-2007-UNSCH-CU, Registrado en el Libro I a folio 099 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0016 de fecha 06 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELÉNDEZ**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis titulado: **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATU BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a **RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2020-FIMGC-D de fecha 06/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS;**

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR,** como miembros de Jurado de la Sustentación de Tesis intitulado: **"ESTUDIO DE LA RESISTENCIA MECÁNICA DE LAS ARENISCAS BOTUCATU BASADOS EN ENSAYOS TRIAXIALES"** presentado por el Bachiller **Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELÉNDEZ** a los siguientes docentes:

- ✓ Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES. (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Ángel H. VÍLCHEZ PEÑA (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará acabo el día miércoles 08 de enero del 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109); actuando como Secretario Docente(e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. Víctor Manuel ARÉSTEGUI MELÉNDEZ (Sustentante)
- MSc Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Asesor de Tesis)
- Secretario Docente (e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.
- Expediente

Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 004 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00767 de fecha 31 de diciembre del 2019, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita Hayde Luisa Quispe Añanca, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, doña Hayde luisa Quispe Añanca, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 29 de diciembre del 2017, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 072-2018--UNSCH-CU, Registrado en el Libro II a folio 368 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 00767, de fecha 31 de diciembre del 2019, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado "DATAMART DE INFORMACIÓN ACADÉMICA PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LA CEPRE – UNSCH, 2018", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la R.D. N° 532- 2019-FIMGC-D de fecha 27/12/2019, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6° y 7° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado "DATAMART DE INFORMACIÓN ACADÉMICA PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LA CEPRE – UNSCH, 2018", presentado por la Bachiller Hayde Luisa Quispe Añanca, a los siguientes docentes:

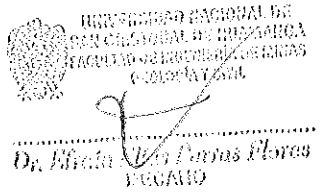
- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES — Presidente
- Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA — Miembro
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS — Miembro
- Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR — Miembro

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación se realice el día miércoles 08 de enero del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Ing°Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante (01)
- Secretario Docente (01)
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc



FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N°005- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00766 de fecha 31 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 526-2019-FIMGC de fecha 31/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00766 del Bachiller **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-JLBP-JHV-CCP de fecha 06 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (miembro) y MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **" EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PERÚ "**, ejecutado por el Bach. **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS,** adjuntando para ello la Resolución Decanal Transcripción Directa N° 008-2019-FIMGC-D de fecha 02 de enero del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PERÚ"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ,** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PERÚ"**, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: José Antonio ZÚÑIGA RAMOS
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Dr. Elmer Eloy Porras Flores
DECANO

Recibí conforme
por dos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 006 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 enero del 2020

Visto el expediente N° 00022 de fecha 07 enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS**, mediante el cual se solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 16 de diciembre del 2015, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2016-UNSCH-CU (12-01-16), Registrado en el Libro II a folio 312 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0022 de fecha 07 enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PERÚ", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la RESOLUCIÓN DECANAL N° **005-2020-FIMGC-D** de fecha **06/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR,** como miembros de Jurado de la Sustentación de Tesis intitulado: "EVALUACIÓN DE RIESGO POR INUNDACIÓN FLUVIAL DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA, PERÚ", presentado por el Bachiller **José Antonio ZÚÑIGA RAMOS** a los siguientes docentes:

- ✓ Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES (Presidente)
- ✓ MSc. MSc.Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro)
- ✓ MSc.Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación sellevará a cabo el día Viernes 10 de enero del 2020 a horas 17:00 en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. José Antonio ZÚÑIGA RAMOS(Sustentante)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ(Asesor de Tesis)
- Secretario Docente (e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.
- Expediente

Archivo
Crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 007 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 06 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0017 de fecha 06 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Arnold Junior GAVILANO MENESES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud N° 0017 de fecha 06 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Arnold Junior GAVILANO MENESES,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Estando de conformidad con el Artículo 25º, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR** al Ing. **Grover RUBINA SALAZAR**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Arnold Junior GAVILANO MENESES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

2º. **RECONOCER** al Mg. Ing. **Grover RUBINA SALAZAR,** como ASESOR del Plan de Tesis, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Hugo Portas Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Arnold Junior GAVILANO MENESES
Asesor: Ing. Grover RUBINA SALAZAR
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 008 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de enero del 2020

Visto, la solicitud N° 00665 de fecha 06 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Edgar DURAND GÓMEZ** de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante la cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 481-2019-FIMGC de fecha 11 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 00665 del Bachiller **Edgar DURAND GÓMEZ**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 004-2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 07 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros de la Comisión revisora Ing. Elinar Carrillo Riveros (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote (Miembro) y Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el Dictamen de aprobación de la Tesis Titulado **"SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES PARA APOYAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SAT-HUAMANGA, 2018"**, adjuntando para ello la R.D. N° 366-2018-FIMGC-D de fecha 11/12/18 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Edgar DURAND GÓMEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Titulado **"SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES PARA APOYAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SAT-HUAMANGA, 2018"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2°. **PRECISAR** que el Mg. **Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA** cumple la función de ASESOR del Borrador de Tesis titulado: **"SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES PARA APOYAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SAT-HUAMANGA, 2018"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Elmer Jesús Torres Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Edgar DURAND GÓMEZ**
Asesor: Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA
Comisión dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 009 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 006257 de fecha 21 de noviembre del 2019, presentado por el Bachiller **Romel CÁRDENAS CHAUCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 461-2019-FIMGC de fecha 03 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 006257 del Bachiller **Romel CÁRDENAS CHAUCA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N° -2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 03 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros de la Comisión revisora Ing. Juan C. Carreño Gamarra (Presidente), Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (Miembro) y Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el Dictamen de aprobación de la Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018"**, adjuntando para ello la R.D. N° 098-2018-FIMGC-D de fecha 19/05/18 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Romel CÁRDENAS CHAUCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2°. **PRECISAR** que el Dr. **Ing. Efraín E. PORRAS FLORES** cumple la función de ASESOR del Borrador de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Romel CÁRDENAS CHAUCA**
Asesor: Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES
Comisión dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 010 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0030 de fecha 08 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor **Edgar DURAND GÓMEZ,** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Edgar** DURAND **GÓMEZ,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 04 de diciembre del 2013, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1005-2013-UNSCH-CU, Registrado en el Libro II a folio 256 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 0030, de fecha 08 de enero del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado **"SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DESICIONES PARA APOYAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SAT-HUAMANGA, 2018"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la **R.D. N° 008-2020-FIMGC-D de fecha 07/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el **Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA;**

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6° y 7° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **"SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DESICIONES PARA APOYAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SAT-HUAMANGA, 2018"**, presentado por el Bachiller **Edgar** DURAND **GÓMEZ,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES	Presidente
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS	Miembro
- Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE	Miembro
- Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA	Miembro

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se realice el día lunes 13 de enero del 2020 a horas 9:00 a.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Ing° Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante (01)
- Secretario Docente (01)
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 10 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2019

Visto, la Solicitud N° 00649 de fecha 12 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller **Friztchman URQUIZO RIVERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 499-2019-FIMGC de fecha 16/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00649 del Bachiller **Friztchman URQUIZO RIVERA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-EPIC-FIMGC-C. de fecha 09 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Edward León Palacios (presidente), MSc. Ing. Angel Hugo Vilchez Peña (miembro) y MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ESTABILIZACIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS USANDO PUZOLANA NATURAL Y CAL, PARA SU UTILIZACIÓN COMO BASE Y/O SUBBASE EN PAVIMENTOS FLEXIBLES, TRAMO PICHARI-OMAYA 2019"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ESTABILIZACIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS USANDO PUZOLANA NATURAL Y CAL, PARA SU UTILIZACIÓN COMO BASE Y/O SUBBASE EN PAVIMENTOS FLEXIBLES, TRAMO PICHARI-OMAYA 2019"**, presentado por el Bachiller **Friztchman URQUIZO RIVERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de enero del 2020 al 09 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"ESTABILIZACIÓN DE SUELOS ARCILLOSOS USANDO PUZOLANA NATURAL Y CAL, PARA SU UTILIZACIÓN COMO BASE Y/O SUBBASE EN PAVIMENTOS FLEXIBLES, TRAMO PICHARI-OMAYA 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efrain Elias Porras Flores
DECANO

13/01/2020 x2

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Friztchman URQUIZO RIVERA**
Asesor: MSc. Ing. **Hemerson Lizarbe Alarcón**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 011 - 2020 FIMGC / D

Ayacucho, 10 de Enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00404 de la fecha 21 de agosto de 2019, presentado por el Bachiller **Filemon AVILA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita revisión y aprobación de la Borradora de Tesis; y

CONSIDENRANDO:
Que, con Memorando Múltiple N° 316 – 2019 – FIMGC de fecha 23 de agosto del 2019 de la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil se deriva la Borradora de Tesis al Presidente y Miembros de la Comisión Dictaminadora el Expediente N° 00404 del Bachiller **Filemon Avila Quispe,** para su dictamen por escrito en concordancia a lo dispuesto en la Currícula para Titulación del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Memorando N° 001- 2020- UNSCH-FIMGC / EPIC-MNBO de fecha 09 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los MSc.Ing. N.Barbaran Oriundo (Presidente), MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro) y MSc. Ing. Edward León Palacios (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, toman conocimiento de la Borradora de Tesis presentado por el recurrente y cursan el Dictamen de aprobación de la Borradora de Tesis titulado **"EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-V ETAPA-COLECTOR 7 VUELTAS"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Borradora de Tesis y el Dictamen correspondiente quedando apto para la sustentación, con la indicación que deberá levantar las observaciones indicadas;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículo N° 22°, 23° y 24° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Borradora de Tesis **"EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-V ETAPA-COLECTOR 7 VUELTAS",** del Bachiller **Filemon AVILA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil

SEGUNDO.- PRECISAR que el MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez cumple la función de Asesor de la Tesis titulado **"EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-V ETAPA-COLECTOR 7 VUELTAS"** se remite para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín [illegible] Torres Flores
DECANO

Distribución
Expediente
Bach. Filemon Avila Q.
Asesor MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez
Comisión dictaminadora (03)
Archivo
EEPF/crmc.

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 012 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0026 de fecha 07 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **César Irineo RAMOS LANAZCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 008 - 2020-FIMGC de fecha 06 de enero del 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora el expediente N° 0026 del Bachiller **César Irineo RAMOS LANAZCA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación de tesis de acuerdo a los Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 10 de enero del 2020, el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno (Presidente), Ing. José H. De La Cruz Flores (Miembro) y Mg. Ing. Edmundo Campos Arzapalo (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del borrador de tesis presentado por el recurrente y expiden la aprobación de Borrador de Tesis Titulado, **"PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL PIQUE CENTRAL DEL NIVEL + 10 AL NIVEL CERO, DE LA U.E.A. COBRIZA DE LA EMPRESA DOE RUN PERÚ S.R.L. 2019"**, adjuntando para ello el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 22°, 23°, 24° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **César Irineo RAMOS LANAZCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL PIQUE CENTRAL DEL NIVEL + 10 AL NIVEL CERO, DE LA U.E.A. COBRIZA DE LA EMPRESA DOE RUN PERÚ S.R.L. 2019"**. Quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL PIQUE CENTRAL DEL NIVEL + 10 AL NIVEL CERO, DE LA U.E.A. COBRIZA DE LA EMPRESA DOE RUN PERÚ S.R.L. 2019"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Eduardo Elías Torres Flores

Distribución:
Expediente
Bachiller: **César Irineo RAMOS LANAZCA**
Asesor: Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERÚ

RESOLUCIÓN DECANAL N°013-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 enero del 2020

Visto la solicitud N° 00739 de fecha 10 enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Yoel LUQUE MENDEZ**, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N°538-2019-FIMGC de fecha 26 /12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N°00739 del Bachiller **Yoel LUQUE MENDEZ**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante informe N°011-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-AHVP-JLBP-HLA de fecha 10 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Msc. Ing. Ángel Hugo Vílchez Peña (presidente), Msc. Ing. Jaime Leonardo Bendezú Prado (miembro), y Msc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: "EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE HUAMANGA-AYACUCHO, 2019", Ejecutado por el Bach. Yoel LUQUE MENDEZ, adjuntando para ello la resolución Decanal transcripción Directa N°291-2019-FIMGC-D de fecha 23 de agosto del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Articulo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N°30220, y el Articulo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N°21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Yoel LUQUE MENDEZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado "EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE HUAMANGA-AYACUCHO, 2019", quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° PRECISAR que el Msc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN, cumple la función de ASESOR de la Tesis Titulado "EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE HUAMANGA-AYACUCHO, 2019", se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Expediente
- Bachiller : Yoel LUQUE MENDEZ
- Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
- Comisión Dictaminadora (02).

Archivo
EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 014- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00722 de fecha 18 de diciembre del 2019, presentado por la Bachiller **Fiorella Lishet MENESES HIYO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 526-2019-FIMGC de fecha 23/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00722 del Bachiller **Fiorella Lishet MENESES HIYO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-LVM- JLBP -ELP de fecha 08 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (miembro) y Mg. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019"**, ejecutado por el Bach. **Fiorella Lishet MENESES HIYO,** adjuntando para ello la Resolución Decanal Transcripción Directa N° 155-2019-FIMGC-D de fecha 31 de mayo del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **José Fiorella Lishet MENESES HIYO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Mg. Ing. Edward LEÓN PALACIOS,** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019"**, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: Fiorella Lishet MENESES HIYO
Asesor: Mg. Ing. Edward LEÓN PALACIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Parras Flores

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL N° 014 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero de 2020

Visto, la Solicitud N° 0149 presentado por el Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, mediante el cual solicita cambio del Presidente de la Comisión revisora y aprobación de la Borradora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil con expediente 0149 de fecha 07 de enero del 2020, solicita cambio del Presidente de la Comisión revisora y aprobación de la Borradora de Tesis, por retraso en la presentación del dictamen;

Que, con Memorando Múltiple N° 299-2018-FIMGC de fecha 13 de agosto del 2018 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva la Borradora de Tesis Titulado **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO."**, al Presidente Ing. Cristian Castro Pérez y Miembros de la Comisión MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez y MSc. Ing. Moisés Nico Barbaran Oriundo, el expediente del Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ,** para su dictamen por escrito;

Que, el Presidente de la Comisión Ing. Cristian Castro Pérez ha transgredido el Artículo 22° del Borrador de la Tesis de Investigación del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 253-2004-CU-UNSCH de fecha 27 de abril de 2004, donde precisa que el plazo de entrega del Dictamen de la Borradora de Tesis es de 30 días hábiles, por lo que el docente ha sobrepasado el tiempo de emisión;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21° y 22° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECOMPONER la Comisión revisora y aprobación de la Borradora de Tesis, conformada con Memorando Múltiple N° 299-2018-FIMGC de fecha 13 de agosto de 2018, del Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil.

SEGUNDO.- RECONOCER al MSc. Ing. Moisés Nico Barbaran Oriundo como Presidente al MSc. Ing. Saúl W. Retamozo Fernández y MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez como miembros de la Borradora de Tesis Titulado **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO,** recomendado a esta nueva Comisión observar las directivas sobre el particular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Portes Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller:
Miembros de Comisión (03)
Archivo

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 015 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00038 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor **Rómel Cárdenas Chauca**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Rómel Cárdenas Chauca**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 20 de octubre de 2016, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017--UNSCH-CU, Registrado en el Libro II a folio 346 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 00038, de fecha 10 de enero del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la **R.D. N° 009- 2020-FIMGC-D de fecha 03/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el **Dr. Efraín Elías Porras Flores**;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6° y 7° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018", presentado por la Bachiller **Rómel Cárdenas Chauca**, a los siguientes docentes:

- Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE — Presidente
- Ing. Juan C. CARREÑO GAMARRA — Miembro
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA — Miembro
- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES — Miembro

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación se realice el día jueves 16 de enero del 2020 a horas 09:00 a.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Ing° Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
· Miembros de Jurado (4)
· Sustentante (01)
· Secretario Docente (01)
· Expediente
· Archivo
EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
CIP 66666

13-01-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 016 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 08 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0029 de fecha 08 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistema, Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud N° 0029 de fecha 08 de enero del 2020, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Estando de conformidad con el Artículo 25º, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR** al Ing. **Christian LEZAMA CUELLAR**, como Profesor Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Danny Víctor TINEO MORALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

2º. **RECONOCER** al **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"DISEÑO DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Danny Víctor TINEO MORALES**
Asesor: Ing. Christian LEZAMA CUELLAR
Archivo
EEPF/crmc

Recibe conforme 13/01/2020

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N°17- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de Enero del 2020.

Visto, la Solicitud N° 0014 de fecha 06 de Enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 003 - 2020-FIMGC de fecha 06 de Enero del 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora el expediente N° 00620 del Bachiller **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación de tesis de acuerdo a los Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 09 de Enero del 2020, el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Dr. Ing. Victor Flores Moreno (Presidente), Ing. Roberto J. Gutiérrez Palomino (miembro) y Ing. Kelvis Berrocal Argumedo (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del borrador de tesis presentado por el recurrente y expiden la **aprobación** del Borrador de Tesis Titulado, **"APLICACIÓN DE SIX SIGMA PARA EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE MINERAL EN LA EMPRESA CONTRATISTA GEMIN MINING CONSTRUCTION, UNIDAD MINERA ANTAPITE"**, ejecutado por el Bach. **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA,** adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 548-2019-FIMGC-D de fecha 30 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 22°, 23°, 24° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"APLICACIÓN DE SIX SIGMA PARA EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE MINERAL EN LA EMPRESA CONTRATISTA GEMIN MINING CONSTRUCTION, UNIDAD MINERA ANTAPITE".** Quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"APLICACIÓN DE SIX SIGMA PARA EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE MINERAL EN LA EMPRESA CONTRATISTA GEMIN MINING CONSTRUCTION, UNIDAD MINERA ANTAPITE"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA**
Asesor: Kelvis BERROCAL ARGUMEDO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

Dr. Ebert Elías Pariona Flores
DECANO

976192742

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 018 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 13 del 2020

Visto el expediente N° 0043 de fecha 13 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **César Irineo RAMOS LANAZCA**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **César Irineo RAMOS LANAZCA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 15 de agosto del 2017, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 708-2017-UNSCH-CU (20-09-17), Registrado en el Libro II a folio 360 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0043 de fecha 13 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **César Irineo RAMOS LANAZCA**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL PIQUE CENTRAL, DEL NIVEL + 10 AL NIVEL 0, DE LA U.E.A. COBRIZA DE LA EMPRESA DOE RUN PERÚ S.R.L. - 2019"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo al **RESOLUCIÓN DECANAL N° 012-2020-FIMGC-D de fecha 10/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. **Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO**;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL PIQUE CENTRAL, DEL NIVEL + 10 AL NIVEL 0, DE LA U.E.A. COBRIZA DE LA EMPRESA DOE RUN PERÚ S.R.L. - 2019"**, presentado por el Bachiller **Sr. César Irineo RAMOS LANAZCA**, a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES	Presidente
- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	(miembro)
- Ing. José H. DE LA CRUZ FLORES	(miembro)
- Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO	(miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 10 de enero del 2020 a horas 17:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente (e) Ing. Carlos A. QUISPE HUAROTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante
- Secretario Docente
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCI0N DECANAL N° 019 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud SN/° de fecha 24 de octubre del 2019, presentado por el Bachiller **Jhonatan ALFARO ALFARO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita revisión y aprobación del Proyecto de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 162-2019-EFPCFM-FIMGC de fecha 25 de octubre del 2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, deriva el Plan de Tesis a los Miembros de la comisión dictaminadora del expediente S/N° del Bachiller **Jhonatan ALFARO ALFARO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 7° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 02-CCJL-APA-EPCCFFMM de fecha 04 de noviembre de 2019 la Comisión Dictaminadora conformado por el Lic. Marco A. Castillo Jara (Miembro) y Fís. Julio Oré García (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Proyecto de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis Titulado **"DETERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DIELÉCTRICA DE NANOPARTÍCULAS ESFÉRICAS DIELÉCTRICAS EN UN MEDIO ACUOSO"** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, con Memorando N° 175-2019-EFPCFM-FIMGC/UNSCH de fecha 02 de diciembre del 2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, deriva el Proyecto de Tesis con el Dictamen aprobado por los miembros de la Comisión Evaluadora, y Solicita la aprobación mediante acto Resolutivo del Plan de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DIELÉCTRICA DE NANOPARTÍCULAS ESFÉRICAS DIELÉCTRICAS EN UN MEDIO ACUOSO "**, del Bachiller **Jhonatan ALFARO ALFARO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas desde la aprobación del dictamen del Proyecto de Tesis, a partir del 04 de diciembre del 2019 al 03 de diciembre del 2020.

2° **RECONOCER al Mg. Walter SOLANO REYNOSO** como **ASESOR** del Proyecto de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN DIELÉCTRICA DE NANOPARTÍCULAS ESFÉRICAS DIELÉCTRICAS EN UN MEDIO ACUOSO"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: Jhonatan ALFARO ALFARO
Asesor: Mg. Walter SOLANO REYNOSO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°20 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00774 de fecha 27 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller **José Jhonatan Martínez Contreras** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 547-2019-FIMGC de fecha 31/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00774 del Bachiller **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-EPIC-FIMGC-C. de fecha 08 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Jean M. HUACRE VILA (presidente), MSc. Ing. Saul RETAMOSO FERNADEZ (miembro) y MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", presentado por el Bachiller **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de enero del 2020 al 09 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS**
Asesor: MSc. Ing. **Rubén A. YACHAPA CONDEÑA**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

recibí conforme x02

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 021- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de enero del 2020

Visto el expediente N° 0039 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señora Fiorella Lishet MENESES HIYO mediante el cual se solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, doña Fiorella Lishet MENESES HIYO, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 25 de enero del 2017, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 117-2017-UNSCH-CU (08-02-17), Registrado en el Libro II a folio 348 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0039 de fecha 10 de enero del 2020, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señora Fiorella Lishet MENESES HIYO, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la RESOLUCIÓN DECANAL N° 014-2020-FIMGC-D de fecha 10/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR**, como miembros de Jurado de la Sustentación de Tesis intitulado:"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019", presentado por la Bachiller Fiorella Lishet MENESES HIYO a los siguientes docentes:

- ✓ Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Luis A. VARGAS MORENO (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ PRADO (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro)

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día Jueves 16 de enero del 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Arq. Juan Carlos SÁNCHEZ PAREDES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. Fiorella Lishet MENESES HIYO (Sustentante)
- MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Asesor de Tesis)
- Secretario Docente (e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.
- Expediente

Archivo
EEPF/crmc

14/01/2020

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 022 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0517 de fecha 03 de octubre de 2019, presentado por el Bachiller **Ricardo, ALTAMIRANO ATAO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 373-2019-FIMGC de fecha 07/10/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 0517 del Bachiller **Ricardo ALTAMIRANO ATAO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 03-2019-UNSCH-FIMGC-EPIC/ELP/AHVP/LAVM de fecha 30 de diciembre del 2019 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward León Palacios (presidente), MSc. Ing. Ángel Hugo Vílchez Peña (miembro) y Ing. Luis Vargas Moreno (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EMPLEO DE CONCRETO RECICLADO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EMPLEO DE CONCRETO RECICLADO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019"** presentado por el Bachiller **Ricardo ALTAMIRANO ATAO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 10 de enero del 2020 al 10 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Ángel Hugo VÍLCHEZ PEÑA como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"EMPLEO DE CONCRETO RECICLADO EN OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Ing. Eduardo Parras Flores
DECANO

Recibí Conforme
15.01.2020

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Ricardo ALTAMIRANO ATAO**
Asesor: MSc. Ing. **Ángel Hugo VÍLCHEZ PEÑA**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCI0N DECANAL N° 021- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 007000 de fecha 30 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Oscar MENESES YARANGA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 548-2019-FIMGC de fecha 31 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora del expediente N° 007000 del Bachiller **Oscar MENESES YARANGA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N° -2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 13 de enero del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por el Ing. Juan C. Carreño Gamarra (presidente) y Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis Titulado: "**APLICACIÓN WEB PARA LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARIA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019**" adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° y 10 ° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis titulado: "**APLICACIÓN WEB PARA LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARIA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019**", del Bachiller **Oscar MENESES YARANGA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 13 de enero del 2020 al 12 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al **Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: "**APLICACIÓN WEB PARA LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARIA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Edgar Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Oscar MENESES YARANGA
Asesor: Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 024 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de enero del 2020.

Visto, la Solicitud N° 0019 de fecha 07 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 017 - 2020-FIMGC de fecha 08 de Enero del 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora el expediente N° 0019 del Bachiller **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación de tesis de acuerdo a los Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 10 de enero del 2020, el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Mg. Ing. Johnny H. CcatamayoBarrios (Presidente), Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno (miembro) y Dr. Ing. Jaime A.Huamán Montes (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del borrador de tesis presentado por el recurrente y expiden la **aprobación** del Borrador de Tesis Titulado, **"VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE 300 TMD A 600 TMD EN LA UÉA EN LA RECUPERADA – HUANCAVELICA"** la Resolución Decanal N° 552-2019-FIMGC-D de fecha 31 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 22°, 23°, 24° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE 300 TMD A 600 TMD EN LA UÉA EN LA RECUPERADA – HUANCAVELICA"**. Quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Dr. Ing. Jaime Alberto HUAMÁN MONTES** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE 300 TMD A 600 TMD EN LA UÉA EN LA RECUPERADA – HUANCAVELICA"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA**
Asesor: Dr. Ing. Jaime Alberto HUAMÁN MONTES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°025 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0739 de fecha 24 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller **Manuel VALLADOLID ZEGARRA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 532-2019-FIMGC de fecha 26/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 0739 del Bachiller **Manuel VALLADOLID ZEGARRA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-UNSCH-FIMGC/ ELP-SRF-JLBP de fecha 17 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward León Palacios (presidente), MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (miembro) y MSc. Ing. Jaime L. Bendezú Prado (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis teniendo en cuenta previo acuerdo con el sustentante de cambiar el título de **"BATIMETRÍA DE RÍOS POCO PROFUNDOS USANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM-MOTION"** por el nuevo título sugerido por la comisión de **"BATIMETRÍA DEL RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM-MOTION, 2020"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis, con la indicación que deberá adecuarse de acuerdo a las observaciones indicadas;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Título del nuevo Plan de Tesis sugerido **"BATIMETRÍA DEL RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM-MOTION, 2020"**, del Bachiller **Manuel VALLADOLID ZEGARRA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 17 de enero del 2020 al 16 de enero del 2021 un (01) año.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"BATIMETRÍA DEL RÍO NIÑO YUCAES, APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM-MOTION, 2020."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Edwin Elías Herrera Pérez
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Manuel VALLADOLID ZEGARRA**
Asesor: MSc. Ing. **Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Recibí conforme
24-01-2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 005705 de fecha 16 de diciembre del 2019, presentado por la Bachiller **Lizbeth REZZA VEGA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 520-2019-FIMGC de fecha 18 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Lic. Jackson M. Romero Plasencia (Presidente) y Lic. Alex Pereda Medina e Lic. Silvia A. Carhuayo Lujan (Miembros) de la comisión dictaminadora el expediente N° 005705 de la Bachiller **Lizbeth REZZA VEGA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Art. 9° del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante Dictamen N° 01-2020-CRBT/FIMGC de fecha 08 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el expediente de aprobación del Borrador de tesis Titulado **"EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DEL INVENTARIO SISCO PARA MEDIR EL ESTRÉS EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**, adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 270-2019-FIMGC-D de fecha 21/08/19 del Plan de Tesis aprobado y el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis de la Bachiller **Lizbeth REZZA VEGA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DEL INVENTARIO SISCO PARA MEDIR EL ESTRÉS EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de Tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que la Lic. **Silvia A. CARHUAYO LUJÁN** cumple la función de **ASESORA** de la Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DEL INVENTARIO SISCO PARA MEDIR EL ESTRÉS EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín Elías Pachas Parra

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Lizbeth REZZA VEGA**
Asesora: Lic. Silvia A. CARHUAYO LUJÁN
Archivo
EEPF/ crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 13 de enero del 2020

Visto, el expediente N° 0037 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, Srta. **Lizbeth REZZA VEGA,** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, doña **Lizbeth REZZA VEGA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, el 24 de octubre del 2006, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 895-2006-UNSCH-CU, Registrado en el Libro I a folio 094 del Libro de Grados Académicos en Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0037 de fecha 10 de enero del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DEL INVENTARIO SISCO PARA MEDIR EL ESTRÉS EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA",** adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la **R.D. Nº 025-2020-FIMGC-UNSCH de fecha 09-01-2020,** y ejerciendo como Asesor de Tesis al Lic. **Silvia A. CARHUAYO LUJAN;**

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH, y del Art. 9º Inciso d) del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR** a los Jurados de la Sustentación de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DEL INVENTARIO SISCO PARA MEDIR EL ESTRÉS EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA",** presentado por la Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas Srta. **Lizbeth REZZA VEGA,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES — Presidente
- Lic. Jackson M. ROMERO PLASENCIA — Miembro
- Lic. Alex PEREDA MEDINA — Miembro
- Lic. Silvia A. CARHUAYO LUJAN — Miembro

2º **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará acabo el día miércoles 15 de enero del 2020 a horas 16:00 p.m. en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil **(Pabellón "I")** ex-Educación; Actuando como Secretario Docente(e) el Lic. Wilmer E. MONCADA SOSA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante
- Lic. Silvia A. CARHUAYO LUJAN (Asesora de Tesis)
- Secretario Docente
- Expediente
- Archivo

crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°26 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00774 de fecha 27 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller **José Jhonatan Martínez Contreras** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 547-2019-FIMGC de fecha 31/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00774 del Bachiller **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-EPIC-FIMGC-C. de fecha 08 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Jean M. HUACRE VILA (presidente), MSc. Ing. Saul RETAMOSO FERNADEZ (miembro) y MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", presentado por el Bachiller **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de enero del 2020 al 09 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: "CONTROL PASIVO DE VIBRACIONES SÍSMICAS EN EDIFICACIONES MEDIANTE DISIPADORES DE ENERGÍA HISTERETICOS", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **José Jhonatan MARTÍNEZ CONTRERAS**
Asesor: MSc. Ing. **Rubén A. YACHAPA CONDEÑA**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín López Porras Flores
DECANO

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 027 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 006655 de fecha 13 de diciembre de 2019, presentado por la Bachiller **Daysy JAHUIN BONIFACIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 498-2019-FIMGC de fecha 16/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 006655 de la Bachiller **Daysy JAHUIN BONIFACIO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Informe N° 44-2019-UNSCH-FIMGC-EPIC/SRF/MNBO/JMHV de fecha 08 de enero del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Saúl W. Retamozo Fernández (presidente), MSc. Ing. Jean M. Huacre Vila (miembro) y Ing. Moisés N. Barbaran Oriundo (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES FÍSICO-MECÁNICAS DE LOS LADRILLOS DE TECHO CON VIDRIO TRIZADO Y RESTOS DE MADERA EN LOSAS ALIGERADAS, AYACUCHO 2019."**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES FÍSICO-MECÁNICAS DE LOS LADRILLOS DE TECHO CON VIDRIO TRIZADO Y RESTOS DE MADERA EN LOSAS ALIGERADAS, AYACUCHO 2019."** presentado por la Bachiller **Daysy JAHUIN BONIFACIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 07 de enero del 2020 al 06 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Moisés N. BARBARAN ORIUNDO como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DE LAS PROPIEDADES FÍSICO-MECÁNICAS DE LOS LADRILLOS DE TECHO CON VIDRIO TRIZADO Y RESTOS DE MADERA EN LOSAS ALIGERADAS, AYACUCHO 2019."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Daysy JAHUIN BONIFACIO**
Asesor: MSc. Ing. **Moisés N. BARBARAN ORIUNDO**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 028 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00506 de fecha 01 de octubre del 2019, presentado por el Bachiller **Yhumer Carlos GUTIÉRREZ BELLIDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 374-2019-FIMGC de fecha 07/10/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00506 del Bachiller **Yhumer Carlos GUTIÉRREZ BELLIDO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/N°-2019 de fecha 07 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios (presidente), Ing. Grover Rubina Salazar (miembro) y Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 15°, 16°, 17° y 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Plan de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA"**, presentado por el Bachiller **Yhumer Carlos GUTIÉRREZ BELLIDO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 07 de enero del 2020 al 06 de enero del 2021 un (01) año.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al Dr. Ing. **N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO**, como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

14/01/2020

Distribución:
Expediente
Bachiller: Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ
Asesor: Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 029 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 enero del 2020

Visto el expediente N° 00048 de fecha 13 enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Yoel LUQUE MENDEZ,** mediante el cual se solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Yoel LUQUE MENDEZ,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 20 de junio del 2018, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 416-2018-UNSCH-CU (02-08-18), Registrado en el Libro II a folio 382 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0048 de fecha 13 enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Yoel LUQUE MENDEZ,** solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE HUAMANGA-AYACUCHO, 2019", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 013-2020-FIMGC-D de fecha 10/01/2020,** y ejerciendo como Asesor de Tesis el **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN;**

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR,** como miembros de Jurado de la Sustentación de Tesis intitulado: ""EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DE HUAMANGA-AYACUCHO, 2019", presentado por el Bachiller **Yoel LUQUE MENDEZ,** a los siguientes docentes:

- ✓ Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES (Presidente)
- ✓ MSc. Ing. Ángel Hugo VÍLCHEZ PEÑA (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro)
- ✓ MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 16 de enero del 2020 a horas 17:00 en el Auditórium de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil (AR-109); actuando como Secretario Docente(e) Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. Yoel LUQUE MENDEZ (Sustentante)
- MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Asesor de Tesis)
- Secretario Docente Arq. Juan C. SÁNCHEZ PAREDES.
- Expediente
- Archivo

Crmc

"Año de la Universalisación de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 711 de fecha 17 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 521-2019-FIMGC de fecha 19/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 711 del Bachiller **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 02-2020-UNSCH/FIMGC/ELP-ECG-SWRF de fecha 10 de enero del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward León Palacios (presidente), MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (miembro) y MSc. Ing. Saúl W. Retamozo Fernández (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020"** presentado por el Bachiller **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 13 de enero del 2020 al 12 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIERRÉZ como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Samuel Amilcar INFANTE LEVA**
Asesor: MSc. Ing. **Edmundo CANCHARI GUTIERRÉZ**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Recibí conforme X 2
14 de enero de 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 031 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 enero del 2020

Visto el expediente N° 0051 de fecha 14 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 14 de agosto del 2019, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 567-2019-UNSCH-CU (30-09-19), Registrado en el Libro III a folio 424 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0051 de fecha 14 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Jesús Leao CÁRDENAS AYALA**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN DE SIX SIGMA PARA EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE MINERAL EN LA EMPRESA CONTRATISTA GEMIN MINING CONSTRUCTION, UNIDAD MINERA ANTAPITE"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo al **RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2020-FIMGC-D de fecha 13/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO**;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE SIX SIGMA PARA EL INCREMENTO PRODUCTIVO DE MINERAL EN LA EMPRESA CONTRATISTA GEMIN MINING CONSTRUCTION, UNIDAD MINERA ANTAPITE"**, presentado por el Bachiller **Sr. Jesús Leao CÁRDENAS AYALA**, a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES	Presidente
- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	(miembro)
- Ing. Roberto GUTIÉRREZ PALOMINO	(miembro)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO	(miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día Miércoles 15 de enero del 2020 a horas 17:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente (e) Ing. Carlos A. QUISPE HUAROTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. Jesús Leao CÁRDENAS AYALA (Sustentante)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Asesor de Tesis)
- Ing. Carlos A. QUISPE HUAROTO (Secretario Docente)
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERÚ

RESOLUCIÓN DECANAL N° 032 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 enero del 2020

Visto el expediente N° 00049 de fecha 13 enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Filemon AVILA QUISPE**, mediante el cual se solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Filemon AVILA QUISPE**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 19 de setiembre del 2017, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 759-2017-UNSCH-CU (04-10-17), Registrado en el Libro II a folio 363 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 00049 de fecha 13 enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Filemon AVILA QUISPE**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis titulado: "EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-V ETAPA-COLECTOR 7 VUELTAS", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2020-FIMGC-D de fecha 10/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc.Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR,** como miembros de Jurado de la Sustentación de Tesis intitulado:" EVALUACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-V ETAPA-COLECTOR 7 VUELTAS", presentado por el Bachiller **Filemon AVILA QUISPE,** a los siguientes docentes:

- ✓ Dr.Ing. EfraínElías PORRAS FLORES (Presidente)
- ✓ MSc.Ing. MoisésN BARBARAN ORIUNDO (Miembro)
- ✓ MSc.Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Miembro)
- ✓ MSc.Ing. Edwar León Palacios (Miembro)

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 16 de enero del 2020 a horas 15:00 en el Auditórium de la escuela profesional de ingeniería civil (AR-109); actuando como Secretario Docente MSc.Ing. Saul W. RETAMOZO FERNÁNDEZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Bach. Filemon Avila Quispe (Sustentante)
- MSc.Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (Asesor de Tesis)
- Secretario Docente MSc.Ing. Saul W. Retamozo Fernández.
- Expediente
- Archivo

Crmc

Dr. Efraín Porras Flores
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0045 de fecha 13 de enero del 2020, presentado por el Bachiller **Oscar MENESES YARANGA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Borradora de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 461-2019-FIMGC de fecha 14 de enero del 2020 la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 0045 del Bachiller **Oscar MENESES YARANGA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N° -2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 15 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros de la Comisión revisora Mg. Ing. Eloy Vila Huamán (Presidente), Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla(Miembro) y Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el Dictamen de aprobación de la Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARÍA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019"**, adjuntando para ello la R.D. N° 023-2020-FIMGC-D de fecha 10/01/2020 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

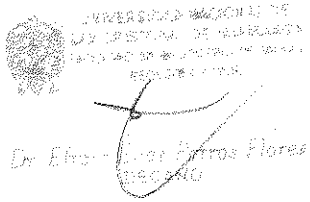
El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Oscar MENESES YARANGA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARÍA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2°. **PRECISAR** que el Dr. **Ing. Efraín E. PORRAS FLORES** cumple la función de ASESOR del Borrador de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARÍA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Expediente
Bachiller: **Oscar MENESES YARANGA**
Asesor: Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES
Comisión dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCI0N DECANAL N° 034 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 006849 de fecha 20 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Walther CÁRDENAS QUISPE** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 525-2019-FIMGC de fecha 20 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora el expediente N° 006849 del Bachiller **Walther CÁRDENAS QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Art. 9° del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante Dictamen S /N° de fecha 14 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el expediente de aprobación del Borrador de tesis Titulado **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GAUSSIANA"** adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 494-2019-FIMGC-D de fecha 18 /12/19 del Plan de Tesis aprobado y el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° del Currículo 1998 reajustado de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Walter CÁRDENAS QUISPE** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, Titulado **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GAUSSIANA"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de Tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el MSc. **Daúl Andrés PAIVA YANAYACO** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GAUSSIANA"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. [illegible]

Distribución:
Distribución:
Expediente
Bachiller: **Walter CÁRDENAS QUISPE**
Asesor: MSc. **Daúl Andrés PAIVA YANAYACO**
Archivo
EEPF/ crmc

VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
LTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCI0N DECANAL N° 035 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00422 de fecha 15 deenero del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática, señor Oscar MENESES YARANGA, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don Oscar MENESES YARANGA, opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, el 03 de agosto del 2018, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 493-2018-UNSCH-CU (27-08-18), Registrado en el Libro II a folio 388 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 00422, de fecha 15 de enero del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARÍA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019", adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la R.D. N° 009-2020-FIMGC-D de fecha 15/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6° y 7° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado "APLICACIÓN WEB PARA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS EN LA NOTARÍA HINOSTROZA AUCASIME, AYACUCHO, 2019", presentado por el Bachiller Oscar MENESES YARANGA, a los siguientes docentes:

· Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE	Presidente
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	Miembro
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	Miembro
- Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES	Miembro

2° DISPONER que dicho acto público de sustentación se realice el día viernes 17 de enero del 2020 a horas 08:00 a.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); actuando como Secretario Docente(e) Ing° Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante (01)
- Secretario Docente (01)
- Expediente
- Archivo

EEPF/crmc

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 035 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020.

Visto, la Solicitud N° 0020 de fecha 07 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Héctor F. QUISPE HAURIPAUCAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 005 - 2020-FIMGC de fecha 07 de Enero del 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora el expediente N° 0017 del Bachiller **Héctor F. QUISPE HAURIPAUCAR** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación de tesis de acuerdo a los Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen de Borrador de Tesis de fecha 13 de Enero del 2020, el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Mg. Ing. Johnny H. Ccatamayo Barrios (Presidente), Ing. Grover Rubina Salazar (Miembro) y Ing. Kelvis Berrocal Argumedo (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del borrador de tesis presentado por el recurrente y expiden la **aprobación** del Borrador de Tesis Titulado, **"EVALUACIÓN GEOMECANICA DEL MACIZO ROCOSO Y SU APLICACIÓN EN EL DIMENSIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LABORES DE DESARROLLO EN LA CIA MINERA KOLPA S.A"** la Resolución Decanal N° 516-2019-FIMGC-D de fecha 12 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 22°, 23°, 24° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Héctor F. QUISPE HAURIPAUCAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"EVALUACIÓN GEOMECANICA DEL MACIZO ROCOSO Y SU APLICACIÓN EN EL DIMENSIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LABORES DE DESARROLLO EN LA CIA MINERA KOLPA S.A ".** Quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de tesis de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Ing. Grover RUBINA SALAZAR** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"EVALUACIÓN GEOMECANICA DEL MACIZO ROCOSO Y SU APLICACIÓN EN EL DIMENSIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LABORES DE DESARROLLO EN LA CIA MINERA KOLPA S.A ",** para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín E. Pariona Flores
DECANO

16/01/2020
Recibido conforme
XDOS.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Héctor F. QUISPE HAURIPAUCAR**
Asesor: Ing. Grover RUBINA SALAZAR
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

Independencia s/n. Ciudad Universitaria. Tel. 066-327873 AYACUCHO – PERÚ

17 ENE 2020

RESOLUCIÓN DECANAL N° 037 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, Enero 16 de 2020

Vista la Acreditación de docentes investigadores de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 136-2018-UNSCH-CU de fecha 13 de febrero de 2008, se ha aprobado los requisitos mínimos que deben reunir los profesores para presentar y desarrollar los proyectos de investigación en la UNSCH;

Que, con Memorando N° 01-2020-UII-FIMGC-UNSCH de fecha 14 de Enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, solicita la acreditación de dos docentes investigadores para el año 2020 y la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 289° numeral 14) del Estatuto (Versión 2.0, 2016) Ley Universitaria N° 30220 y Articulo 232° inciso p) del Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo Único.- ACREDITAR a los siguientes profesionales como docentes investigadores de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil para el año 2020, de acuerdo al detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRES	*CONDICIÓN*
VALVERDE CUEVA, Juan Pablo	Nombrado
ZELA QUISPE, Guillermo Jesús	Nombrado

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
Dr. Efraín Elías Torres Flores
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
OGH
UI-FIMGC
Interesado
Archivo.

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, Enero 17 del 2020

Visto el expediente N° 0064 de fecha 16 de Enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Héctor F. QUISPE HUARIPAUCAR**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Héctor F. QUISPE HUARIPAUCAR**, opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 04 de Noviembre del 2019, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0702-2019-UNSCH-CU (29-10-19), Registrado en el Libro III a folio 426 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0064 de fecha 16 de Enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Héctor F. QUISPE HUARIPAUCAR**, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN GEOMECANICA DEL MACIZO ROCOSO Y SU APLICACIÓN EN EL DIMENSIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LABORES DE DESARROLLO EN LA CIA MINERA KOLPA S.A"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo al **RESOLUCIÓN DECANAL N° 035-2020-FIMGC-D de fecha 16/01/2020**, y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. **Ing. Grover RUBINA SALAZAR**;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECANICA DEL MACIZO ROCOSO Y SU APLICACIÓN EN EL DIMENSIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LABORES DE DESARROLLO EN LA CIA MINERA KOLPA S.A"** , presentado por el Bachiller **Sr. Héctor F. QUISPE HUARIPAUCAR**, a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO (Presidente(e))
- Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS (miembro)
- Mg. Ing. Grover RUBINA SALAZAR (miembro)
- Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día Lunes 20 de Enero del 2020 a horas 15:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente(e) Ing. Carlos A QUISPE HUAROTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (3)
- Sustentante
- Secretario Docente
- Expediente

20-01-20

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 038 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0065 de fecha 16 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Jorge HUARCAYA ORTÍZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud N° 0065 de fecha 16 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Jorge HUARCAYA ORTÍZ,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Estando de conformidad con el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** al Ing. **Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Jorge HUARCAYA ORTÍZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

2°. **RECONOCER** al Ing. **Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO,** como ASESOR del Plan de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL PARA REDUCIR ENFERMEDADES OCUPACIONAL EN LA C.I.A. MINA RAURA", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Parra Flores
DECANO

16-01-2020

16-01-2020

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Jorge HUARCAYA ORTÍZ**
Asesor: Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0061 de fecha 16 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Walter Lido AYALA GUTIÉRREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud N° 0061 de fecha 16 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, Sr. **Walter Lido AYALA GUTIÉRREZ,** peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Estando de conformidad con el Artículo 25º, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR** al Ing. **Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Walter Lido AYALA GUTIÉRREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

2º. **RECONOCER** al Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORIAS EFECTIVAS COMPORTAMENTALES PARA REDUCIR ACCIDENTES INCAPACITANTES EN EL PROYECTO MINA MARTA – C.M.B. S.A.C.", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín Elías Torres Flores
DECANO

16-01-2020

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Walter Lido AYALA GUTIÉRREZ**
Asesor: Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151 directo 327873
Ayacucho – Perú

RESOLUCIÓN DECANAL N° 040 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, Enero 17 del 2020

Visto el expediente N° 0060 de fecha 15 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA,** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 20 de octubre del 2016, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 728-2016-UNSCH-CU (07-11-16), Registrado en el Libro II a folio 336 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0060 de fecha 15 de enero del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA,** solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis Titulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE 300 TMD A 600 TMD EN LA U.E. A. RECUPERADA - HUANCAVELICA",** adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo al **RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2020-FIMGC-D de fecha 13/01/2020,** y ejerciendo como Asesor de Tesis el Mg. **Ing. Jaime HUAMÁN MONTES;**

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 279° inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA PARA EL INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE 300 TMD A 600 TMD EN LA U.E. A. RECUPERADA - HUANCAVELICA"**presentado por el Bachiller **Pedro Paulino CHACCHI CARTAGENA,** a los siguientes docentes:

- Dr. Efraín E. PORRAS FLORES	Presidente
- Mg. Ing. Johnny H. CCATAMAYO BARRIOS	(miembro)
- Dr. Mg. Ing. Víctor F. FLORES MORENO	(miembro)
- Dr. Mg. Ing. Jaime Alberto HUAMÁN MONTES	(miembro)

2° **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 20 de enero del 2020 a horas 17:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente(e) Ing. Carlos A QUISPE HUAROTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- Miembros de Jurado (3)
- Sustentante
- Secretario Docente
- Expediente
- Archivo

crmc

VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
LTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N°041 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00733 de fecha 23 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LOPEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 540-2019-FIMGC de fecha 26 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 00733delBachiller **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LOPEZ**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, medianteDictamen N° 002-2020-CRBT-EPIS/UNSCH de fecha 13 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Ing. Juan C. Carrreño Gamarra (Presidente), Mg. Ing. Manuel A. .Lagos Barzola (Miembro) y Ing. Elinar Carrillo Riveros (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten la aprobación del Borrador de Tesis Titulado **"SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADOS EN CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019"**,adjuntando para ello la R.D. N° 096-2019-FIMGC-D de fecha 29/04/19 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10 ° del Currículo 2005-reajustadode laEscuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LOPEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas,Titulado**"SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADOS EN CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019"**quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS** cumple la función de ASESORA de Tesis del Borrador Titulado: **"SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADOS EN CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Dr. Efraín Elías Parra Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller:**Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LOPEZ**
Asesora:**Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 042 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, el expediente N° 00503 de fecha 16 de enero del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, Sr. **WALTHER CÁRDENAS QUISPE**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, don **WALTHER CÁRDENAS QUISPE,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas, el 06 de junio del 2018, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 417-2018-UNSCH-CU (02-07-18), Registrado en el Libro II a folio 383 del Libro de Grados Académicos en Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 00503 de fecha 16 de enero del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GUASSIANA"**, adjuntando para ello 4 ejemplares del referido trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la **R.D. Nº 034-2020-FIMGC-UNSCH de fecha 16-01-2020**;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y del Art. 9º Inciso d) del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR** a los Jurados de la Sustentación de Tesis Titulado **"APLICACIÓN DE LOS CEROS DE LOS POLINOMIOS ORTOGONALES EN LA CUADRATURA GUASIANA"**, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico-Matemáticas Sr. **Walther CÁRDENAS QUISPE,** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efrain E. PORRAS FLORES — Presidente
- Mg. Adrián ALLAUCA PAUCAR — Miembro
- Lic. Víctor A. COAQUIRA CÁRDENAS — Miembro
- Mg. Daúl A. PAIVA YANAYACO — Miembro

2º **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará acabo el día lunes 20 de enero del 2020 a horas 03:00 p.m. en el Auditórium de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil (H-205); Actuando como Secretario Docente (e) el Lic. Gilberto RAMÍREZ QUISPE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efrain Porras Flores
DECANO

20/01/20

Distribución:
- Miembros de Jurado (4)
- Sustentante
- Secretario Docente
- Expediente
- Archivo

crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 042-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0090 de fecha 01 de junio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Michael Alexis ARANGO ROJAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0095 de fecha 13 de junio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Michael Alexis ARANGO ROJAS**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Michael Alexis ARANGO ROJAS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Evaluación de KPI para Mejorar el Rendimiento de Equipos de Perforación y Sostenimiento Mecanizado en la Mina Lourdes y Milagros – Consorcio Minero Horizonte S.A."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.07 12:54:14 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Michael Alexis ARANGO ROJAS
Asesor: Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00622 de fecha 29 de noviembre del 2019, presentado por el Bachiller **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 456-2019-FIMGC de fecha 02/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00622 del Bachiller **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/N°-2019 de fecha 30 de diciembre 2019 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor F. Flores Moreno (presidente), Ing. Grover Rubina Salazar (miembro) y Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis titulado: **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE U.E.A. SANTA FILOMENA – EMPRESA MINERA SOTRAMI SA."**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 15°, 16°, 17° y 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Plan de Tesis titulado: **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE U.E.A. SANTA FILOMENA – EMPRESA MINERA SOTRAMI SA."**, presentado por el Bachiller **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 30 de diciembre del 2019 al 29 de diciembre del 2020 un (01) año.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al Dr. Ing. **N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO**, como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE U.E.A. SANTA FILOMENA – EMPRESA MINERA SOTRAMI SA."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ
Asesor: Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°044- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 744 de fecha 24 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Frank Arnold DE LA CRUZ FLORES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 535-2019-FIMGC de fecha 26/12/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 744 del Bachiller **Frank Arnold DE LA CRUZ FLORES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 03-2020-UNSCH/FIMGC/ELP-ECG-JBP de fecha 14 de enero del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edward León Palacios (presidente), MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (miembro) y MSc. Ing. Jaime L. Bendezú Prado (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ANÁLISIS DE AGUA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METALES PESADOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA SU REMOCIÓN; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, REGIÓN AYACUCHO, 2020"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ANÁLISIS DE AGUA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METALES PESADOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA SU REMOCIÓN; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, REGIÓN AYACUCHO, 2020"** presentado por el Bachiller **Frank Arnold DE LA CRUZ FLORES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 14 de enero del 2020 al 13 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado **"ANÁLISIS DE AGUA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE METALES PESADOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA SU REMOCIÓN; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA, REGIÓN AYACUCHO, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín Díaz Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Frank Arnold DE LA CRUZ FLORES**
Asesor: MSc. Ing. **Jaime L. BENDEZÚ PRADO**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 045 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0047 de fecha 13 de enero del 2020, presentado por el Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 052-2020-FIMGC de fecha 14 de enero del 2020 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora del expediente N° 0047 del Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° S/N-2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 17 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por la Ing. Edith F. Guevara Morote (presidente) y Ing. Christian Lezama Cuellar (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "**DISEÑO DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2020**" , adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° y 10 ° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis titulado: "**DISEÑO DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2020**", presentado por el Bachiller **Danny Víctor TINEO MORALES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 17 de enero del 2020 al 16 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: "**DISEÑO DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2020**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
SECRETARÍA DOCENTE

Dr. Efraín Cuba Torres Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Danny Víctor TINEO MORALES
Asesor: Ing. Christian LEZAMA CUELLAR
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 045-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 00109 de fecha 06 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Reyner Hernán YANCE PUJAICO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 00109 de fecha 06 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Reyner Hernán YANCE PUJAICO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Reyner Hernán YANCE PUJAICO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Diseño de un Plan de Capacitación Preventivo para Reducir Accidentes en la Empresa CJ Netcom SAC - Raura"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.14 09:38:10 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Reyner Hernán YANCE PUJAICO
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia s/n – Telef. (066) – 312510 Anexo 151
Ayacucho – Perú

RESOLUCION DECANAL N° 046 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 23 del 2020

Vistos, los Memorandos N° 008-2020-EPIC/FIMGC/UNSCH y N° 009-2020-EPIC/FIMGC/UNSCH, referido a la petición del dictado de los Cursos Vacacionales 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 038, 042, 046-2020-DAMF y Memorando N° 026, 028-2020-UNSCH-FIMGC/DAIM, el Director del Departamento Académico de Matemática y Física, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, asigna docentes y la carga académica, amparándose en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Qué, mediante Memorando N° 028-2020-UNSCH-FIMGC/DAIMC el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, autoriza el dictado del curso IC-547 Ingeniería Antisísmica, porque cumple con lo normado en el artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de Ciclo Vacacional 2020 y será dictado por el MSc. Ing. Saúl Walter Retamozo Fernández, único docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 004-2020-UNSCH-CU del 13/01/2020, el Consejo Universitario Autoriza el Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia al procedimiento dispuesto por los artículos 17° al 22ª del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020 aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU de fecha 13/01/2020, se ha cumplido con los requisitos exigidos, de acuerdo a los procedimientos administrativos, referido a los procesos del dictado de los cursos en el ciclo vacacional 2020;

De conformidad con el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 289°, numeral 7) del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria 30220, y a lo dispuesto en el Artículo 232° inciso P) del Reglamento General Actualizado y aprobado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020; y autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU, de 13/01/2020;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia s/n – Telef. (066) – 312510 Anexo 151
Ayacucho – Perú

Artículo 1° **APROBAR** el dictado de las asignaturas solicitadas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el Ciclo Vacacional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

SIGLA	ASIGNATURAS	CRED	H.T.	G.T.	HP	GL	GP	TH	N° DE ALUMNOS	DOCENTE RESP	N° Exp.
IC-540	PUENTES Y OBRAS DE ARTE	4.0	6	1	4	-	1	10	53	Ing. Rolando Cisneros Ayala	Exp.420 fol. 44
IC-547	INGENIERÍA ANTISÍSMICA	4.0	6	1	4	-	1	10	52	Ing. Saúl Walter Retamozo Fernández	Exp.498 fol. 38
IC-444	ANALISIS ESTRUCTURAL II	4.0	6	2	4	-	2	20	95	Ing. Rubén Yachapa Condeña	Exp.435 fol. 34
IC-448	GEOTECNIA	3.0	4	1	4	-	1	08	41	Ing. Ángel Hugo Vilchez Peña	Exp.535 fol. 29
IC-442	CONCRETO ARMADO I	5.0	8	1	4	-	1	12	70	Ing. Jean Mitchell Huacre Vila	Exp.450 fol. 25
IC-340	MECÁNICA DE SUELOS I	4.0	6	2	4	-	2	20	108	Ing. Abner Curi Vega	Exp.S/N fol. 20
IC-346	RESISTENCIA DE MATERIALES II	4.0	6	2	4	-	2	20	107	Ing. Moisés Nico Barbarán Oriundo	Exp. S/N fol. 14
IC-248	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	3.0	4	2	4	-	2	16	87	Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón	Exp.S/N fol. 05

CURSOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

SIGLA	ASIGNATURAS	CRED.	H.T.	G.T.	HP	HL	GL	GP	TH	N° DE ALUMNOS	DOCENTE RESP	N° exp.
MA-242	ANÁLISIS MATEMÁTICO IV	4.0	6	1	4	-	-	1	10	58	Daúl Andrés Paiva Yanayaco	Exp.S/N fol. 65
MA-146	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	5.0	8	1	4	-	-	1	12	64	Wilson Alejandro Yucra Huyhua	Exp.S/N fol. 59
FS-142	FÍSICA I	5.0	8	1	-	6	1	-	14	67	Lorenzo Delgado Saire	Exp.S/N Fol. 52

Artículo 2° **REMITIR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
VRAC
DAIMC
DAMF
EPIC
Docentes Responsables (11)
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia s/n – Telef. (066) – 312510 Anexo 151
Ayacucho – Perú

RESOLUCION DECANAL N°047 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 23 del 2020

Vistos, el Memorando N° 023-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIM, referido a la petición del dictado de los Cursos Vacacionales 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 024, 025, 026, 044-2020-DAMF y Memorandos N° 024, 027-2020-UNSCH-FIMGC/DAIMC, de los directores del Departamento Académico de Matemática y Física, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, quienes asignan docentes y la carga académica, amparándose en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Qué, mediante Memorando N° 020-2020-UNSCH-FIMGC-EPIM el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, autoriza el dictado del curso IC-344 Hidráulica, porque cumple con todos los incisos del artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de Ciclo Vacacional 2020 y será dictado por el MSc. Ing. Jaime Leonardo Bendezu Prado;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU del 13/01/2020, el Consejo Universitario Autoriza el Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia al procedimiento dispuesto por los artículos 17° al 22° del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020 aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU del 13/01/2020, se ha cumplido con los requisitos exigidos, de acuerdo a los procedimientos administrativos, referido a los procesos del dictado de los cursos en el ciclo vacacional 2020;

De conformidad con el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 289°, numeral 7) del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria 30220, y a lo dispuesto en el Artículo 232° inciso P) del Reglamento General Actualizado y aprobado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020; y autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU, de 13/01/2020;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el dictado de las asignaturas solicitado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en el Ciclo Vacacional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

SIGLA	ASIGNATURAS	CRED	H.T.	G.T.	HP	GL	GP	TH	N° DE ALUMNOS	DOCENTE RESP	N° Exp.
MI-442	METODOS DE EXPLOTACION SUBTERRANEA I	4.0	6	1	6	-	1	12	22	Jony Antonio Quispe Poma	Exp. 421 fol. 22-19

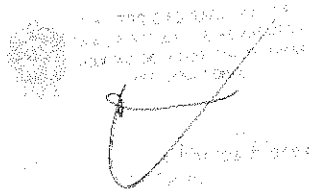
MI-440	SEGURIDAD E HIGIENE MINERA	4.0	6	1	6	-	1	12	23	Roberto Juan Gutiérrez Palomino	Exp. 478 fol. 18-15
IC-244	MECANICA RACIONAL	4.0	6	1	6	-	1	12	24	Edward León Palacios	Exp. 457 fol. 14-11
MI-448	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	4.0	6	1	4	-	1	10	19	Darwin Ortega Cáceres	Exp. 420 fol. 10-07
MI-346	MECANICA DE ROCAS	5.0	8	1	6	1	1	14	17	Miguel Prado Arones	fol. 06-01
MI-242	TERMODINAMICA APLICADA	3.0	4	1	6	-	1	10	20	Carlos Alberto Quispe Huaroto	Exp. 455 fol. 36-33
IC-344	HIDRÁULICA	3.0	4	1	6	-	1	10	21	Jaime Leonardo Bendezu Prado	Exp. 76 Fol. 28-23

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

SIGLA	ASIGNATURAS	CRED.	H.T.	G.T.	HP	HL	GL	GP	TH	N° DE ALUMNOS	DOCENTE RESP	N° Exp.
ES-142	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	3.0	4 0	1 0	2 2	0 0	- -	1 0	6 2	25	Erick Ernesto Aguilar Altamirano Freddy Rivera Garamendi	Exp. 469 fol. 60-56
FS-142	FÍSICA I	4.0	6	1	0	6	1	0	12	32	Renato Soca Flores	Exp. 453 fol. 53-50
MA-142	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	4.0	6	1	6	0	0	1	12	35	Víctor Alcides Coaquira Cárdenas	Exp. 452 fol. 48-44
FS-242	FÍSICA III	3.0	4	1	0	10	2	0	14	22	Julio Francisco Jiménez Arana	Exp. 456 Fol. 41-38

Artículo 2° REMITIR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
VRAC
DAIMC
DAMF
EPIM
Docentes Responsables (11)
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N°048 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0062 de fecha 16 de enero del 2020, presentado por la Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 058-2020-FIMGC de fecha 17/01/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 0062 del Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME N° 09-2020-UNSCH-FIMGC/EPIC-MNBO de fecha 22 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Moises N. BARBARAN ORIUNDO (Presidente), MSc. Ing. Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (miembro) y MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"**, ejecutado por el Bach. **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** , adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 143-2018-FIMGC-D de fecha 13 de julio del 2018 de la aprobación del Plan de Tesis y el Informe de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ** , de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ,** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis Titulado **"DETERMINACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES SEGÚN NIVELES DE SERVICIO"**, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: Wilfredo Julio LABIO NUÑEZ
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0108 de fecha 01 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Alfredo Hernán FELICES CANCHARI,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0108 de fecha 01 de julio del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Alfredo Hernán FELICES CANCHARI**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal Nº 195-2019-FIMGC-D de fecha 02/07/2019, solicita la ampliación por un 01) mes más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la Propiedad Mecánica del Concreto de Alta Resistencia con el Aditivo Superplastificante y el Microsílice en la Ciudad de Ayacucho**";

Que, con Resolución Decanal Nº 195-2019-FIMGC-D de fecha 02 de julio del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la Propiedad Mecánica del Concreto de Alta Resistencia con el Aditivo Superplastificante y el Microsílice en la Ciudad de Ayacucho**" presentado por el Bachiller **Sr. Alfredo Hernán FELICES CANCHARI** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 01 de julio del 2019 al 01 de julio del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el MSc. Ing. Ángel H. VÍLCHEZ PEÑA;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando Nº 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral Nº 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 266-2018 Artículo 28º;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la ampliación de fecha por un (01) mes para culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la Propiedad Mecánica del Concreto de Alta Resistencia con el**

"Año de la Universalización de la Salud"

Aditivo Superplastificante y el Microsílice en la Ciudad de Ayacucho" del Bachiller **Sr. Alfredo Hernán FELICES CANCHARI** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 02 de julio al 01 de agosto del 2020.

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Bachiller **Sr. Alfredo Hernán FELICES CANCHARI**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo trámite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor:
- Ing. Ángel H. Vílchez Peña

Docentes Miembros (02):
- Ing. Moisés N. Barbaran Oriundo
- Ing. Jean M. Huacre Vila

Interesado
Archivo
EEPF/crmc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Av. Independencia s/n – Telef. (066) – 312510 Anexo 151
Ayacucho – Perú

RESOLUCION DECANAL N°049 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, enero 23 del 2020

Vistos, el Memorando N° 029-2020-DAMF, referido a la petición del dictado de los Cursos Vacacionales 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 022, 023, 030, 036, 037, 039, 047, 047A, 040, 041-2020-DAMF, del Director del Departamento Académico de Matemática y Física, asigna docentes y la carga académica, amparándose en el artículo 20 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU del 13/01/2020, el Consejo Universitario Autoriza el Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020. de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia al procedimiento dispuesto por los artículos 17° al 22ª del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020 aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU de fecha 13/01/2020, se ha cumplido con los requisitos exigidos, de acuerdo a los procedimientos administrativos, referido a los procesos del dictado de los cursos en el ciclo vacacional 2020;

De conformidad con el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 289°, numeral 7) del Estatuto (versión 2.0, 2016) Ley Universitaria 30220, y a lo dispuesto en el Artículo 232° inciso P) del Reglamento General Actualizado y aprobado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2020; y autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2020-UNSCH-CU, de 13/01/2020;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el dictado de las asignaturas solicitadas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en el Ciclo Vacacional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

CICLO VACACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS UNSCH 2020													
N°	SIGLA	ASIGNATURAS	CRE	N° AL.	HT	G.T	HP	G.P	H.L	G.L	T.H	DOCENTE RESPONSABLE	N° EXP
1	MA-144	CALCULO II	4.0	59	06	01	04	01	00	00	10	Vladimir Acori Flores	Exp 559 Fol 80-88
2	FS-142	FÍSICA I	4.0	39	04	01	04	01	06	01	14	Marco Adolfo Castillo Jara	Exp 386 Fol 71-79
					00	00	00	00	02	01	02	Gilberto Ramírez Quispe	
3	IS-246	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3.0	31	04	01	04	01	00	00	08	Manuel Avelino Lagos Barzola	Exp 398 Fol 64-70
4	IS-248	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	3.0	34	04	01	04	01	00	00	08	Jennifer Roció Pillaca De la Cruz	Exp 399 Fol 57-63

5	IS-347	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	4.0	24	06	01	04	01	00	00	10	Hubner Janampa Patilla	Exp 547 Fol 49-56
6	IS-362	SISTEMAS DE INFORMACIÓN I	4.0	17	06	01	00	00	06	01	12	Carlos Vila Quispe	Exp 548 Fol 40-48
7	IS-443	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS	4.0	47	06	01	00	00	04	02	14	Richard Zapata Casaverde	Exp 461 Fol 30-39
8	IS-445	SISTEMAS DE INFORMACIÓN II	3.0	39	04	01	00	00	04	02	12	Fredy Barrientos Espillco	Exp 431 Fol 20-29
9	IS-446	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3.0	15	04	01	04	01	00	00	08	Mercedes Ccesa Quincho	Exp 573 Fol 12-19
10	IS-544	TALLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	3.0	27	04	01	00	00	06	01	10	Celia Edith Martínez Córdova	Exp 554 Fol 01-11
					00	00	00	00	06	01	06	Jennifer Roció Pillaca De la Cruz	

Artículo 2° **REMITIR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
VRAC
DAMF
EPIS
Docentes Responsables (12)
Archivo.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 050 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 006958 de fecha 26 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Adan CCOYLLO AGUILAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 0543-2019-FIMGC de fecha 30 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora del expediente N° 006958 del Bachiller **Adan CCOYLLO AGUILAR** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 01-2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 10 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por el Ing. Karel Peralta Sotomayor (presidente) y Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "**DATAMART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO Y NIÑA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO, 2019**" , adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° y 10 ° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis titulado: "**DATAMART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO Y NIÑA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO, 2019**", presentado por el Bachiller **Adan CCOYLLO AGUILAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 10 de enero del 2020 al 09 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al **Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: "**DATAMART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO Y NIÑA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO, 2019**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Expediente
Bachiller: Adan CCOYLLO AGUILAR
Asesor: Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 051 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00708 de fecha 16 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 0517-2019-FIMGC de fecha 18 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora del expediente N° 00708 del Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N°-2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 14 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por el Ing. Fredy Barrientos Espillco (presidente) y Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CREDITICIO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019"** , adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° y 10 ° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis titulado: **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CREDITICIO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019"**, presentado por el Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 14 de enero del 2020 al 13 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al **Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CREDITICIO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Freddy Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Florencio RUA RIVEROS
Asesor: Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
LTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 006742 de fecha 28 de noviembre del 2019, presentado por la Bachiller **Yelina Liz CARRANZA LUJAN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 469-2019-FIMGC de fecha 05 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 006742 de la Bachiller **Yelina Liz CARRANZA LUJAN**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-CRBT-EPIS/UNSCH de fecha 07 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Ing. Juan C. Carreño Gamarra (Presidente), Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (Miembro) y Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten la aprobación del Borrador de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2018"**, adjuntando para ello la R.D. N° 370-2018-FIMGC-D de fecha 09/11/18 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10 ° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis de la Bachiller **Yelina Liz CARRANZA LUJAN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2018"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Mg. Ing. Manuel A, LAGOS BARZOLA** cumple la función de ASESOR de Tesis del Borrador Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2018"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Edgar Luis Farro Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Yelina Liz CARRANZA LUJAN**
Asesor: **Mg. Ing. Manuel A, LAGOS BARZOLA**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2020

Visto la Solicitud N° 0097 de fecha 19 de junio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud N° 0097 de fecha 19 de junio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral N° 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. N° 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Evaluación Técnica y Económica de Recuperación de Puentes de Mineral en Veta en la Unidad Minera Raquel – Empresa Minera Fercar E.I.R.L. 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.14 19:25:13 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ
Asesor: Dr. Ing. Víctor F. FLORES MORENO
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
LTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 053 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00734 de fecha 23 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Fredy VEGA ALARCÓN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 539-2019-FIMGC de fecha 26 de diciembre del 2019 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 00734 presentado por el Bachiller **Fredy VEGA ALARCÓN**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 003-2020-CRBT-EPIS/UNSCH de fecha 15 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Ing. Juan C. Carrreño Gamarra (Presidente), Mg. Ing. Eloy Vila Huamán (Miembro) y Dr. Ing. Efraín E. Porras Flores (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICO PÚBLICO CHURCAMPA, 2019"**, adjuntando para ello la R.D. N° 220-2019-FIMGC-D de fecha 06/05/19 del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10 ° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

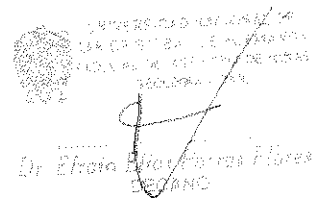
El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Fredy VEGA ALARCÓN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICO PÚBLICO CHURCAMPA, 2019"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES** cumple la función de ASESOR de Tesis del Borrador Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICO PÚBLICO CHURCAMPA, 2019"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Expediente
Bachiller: **Fredy VEGA ALARCÓN**
Asesor: **Dr. Ing. Efraín E. PORRAS FLORES**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 053-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0102 de fecha 23 de junio del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Sr. Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0102 de fecha 23 de junio del 2020, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Sr. Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Números Primos en la Aritmética Modular para la Seguridad en el Sistema Criptográfico Asimétrico de Clave Pública RSA, para Redes de Datos, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA
Asesor: Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 054 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0003 de fecha 02 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Kenyi ARECHE QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita ampliación de fecha para entrega del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 041-2019-FIMGC-D, se aprobó el Plan de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN FUNCIONAL DE CARRETERAS ALTOANDINAS MEDIANTE UN MÉTODO ALTERNATIVO DE DETERMINACIÓN DEL IRI A TRAVÉS DE UN APLICATIVO PARA SISTEMA OPERATIVO ANDROID ROADROID"** de fecha 18 de enero del 2019, la comisión dictaminadora conformada por el MSc. Ing. Moisés N. Barbarán Oriundo (presidente), MSc. Ing. Jean M. Huacre Vila (miembro) y MSc. Ing. Cristian Castro Pérez (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis;

Que, con Solicitud N° 0003 de fecha 02 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Kenyi ARECHE QUISPE,** solicita ampliación de plazo para presentación de Tesis a un tiempo de tres (03) meses más para concluir con el Borrador de Tesis;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando de conformidad con el Artículo 28º, del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la prórroga de fecha por tres (03) meses más para la culminación de la Tesis titulado: **"EVALUACIÓN FUNCIONAL DE CARRETERAS ALTOANDINAS MEDIANTE UN MÉTODO ALTERNATIVO DE DETERMINACIÓN DEL IRI A TRAVÉS DE UN APLICATIVO PARA SISTEMA OPERATIVO ANDROID ROADROID"**, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **Kenyi ARECHE QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Artículo 2º CONCEDER, al Bach. **Kenyi ARECHE QUISPE,** un plazo de tres (03) meses calendarios para la presentación de la Borradora de Tesis, contado a partir del siguiente día de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3º REMITIR, la presente resolución al Prof. MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ, Asesor del Plan de Tesis siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

x2
28/01/2020

Distribución:
Expediente
Bachiller: Kenyi ARECHE QUISPE
Asesor: MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 055 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 15 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0050 de fecha 14 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **César Cleymer CUADROS CORDERO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita ampliación de fecha para entrega del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 040-2019-FIMGC-D, se aprobó el Plan de Tesis titulado: **"GESTIÓN INTEGRADA BIM PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PRE-UNIVERSITARIO UNSCH"** de fecha 22 de enerodel 2019, la comisión dictaminadora conformado por el MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez(presidente), MSc. Ing. Adolfo Linares Flores(miembro) y MSc. Ing. Cristian Castro Pérez(miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis;

Que, con Solicitud N° 0050 de fecha 14 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **César Cleymer CUADROS CORDERO,** solicita ampliación de plazo para presentación de Tesis a un tiempo de tres (03) meses más para concluir con el Borrador de Tesis;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando de conformidad con el Artículo 28º, del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBARlaprórroga de fecha por tres (03) meses más para la culminación de la Tesis titulado: **"GESTIÓN INTEGRADA BIM PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CENTRO PRE-UNIVERSITARIO UNSCH"**, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Sr. **César Cleymer CUADROS CORDERO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Artículo 2º CONCEDER, al Bach. **César Cleymer CUADROS CORDERO**, un plazo de tres (03) meses calendarios para la presentación de la Borradora de Tesis, contado a partir del siguiente día de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3º REMITIR, la presente resolución al Prof. MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ, Asesor del Plan de Tesissiendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: César Cleymer CUADROS CORDERO
Asesor: MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

ARCHIVO

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00746 de fecha 24 de diciembre del 2019, presentado por el Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita revisión y aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 533-2019-FIMGC de fecha 06 de enero del 2020 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión dictaminadora del expediente N° 00746 del Bachiller**Darwin GALINDO SILVA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación con Tesis Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 14 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por el Mg. Ing. Manuel A. Lagos Barzola (presidente) y Ing. Elinar Carrillo Riveros (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "**SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITO DE LA COOPAC SAN CRISTÓBAL, 2020**" adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 9° y 10 ° del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2005 (Reajustado) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis titulado: "**SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITO DE LA COOPAC SAN CRISTÓBAL, 2020**", presentado por el Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 14 de enero del 2020 al 13 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** ala**Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS**como **ASESORA** del Plan de Tesis Titulado: "**SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITO DE LA COOPAC SAN CRISTÓBAL, 2020**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Portas Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller:Darwin GALINDO SILVA
Asesor: Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ARCHIVO

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°057 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0025 de fecha 07 de enero de 2020, presentado por el Bachiller **Jean Bettner CISNEROS ARROYO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 021-2020-FIMGC de fecha 09/01/20, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 0025 del Bachiller **Jean Bettner CISNEROS ARROYO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 005-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/JBP/MNBO/AHVP de fecha 17 de enero del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÚ Prado (presidente), MSc. Ing. Ángel H. Vílchez Peña (miembro) y MSc. Ing. Moisés N. Barbaran Oriundo (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON PORCENTAJES DE REEMPLAZO DE AGREGADOS DE LA CANTERA CHACCO Y LA ROCA VOLCÁNICA DEL CERRO ACUCHIMAY HUAMANGA-AYACUCHO."**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Informe Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON PORCENTAJES DE REEMPLAZO DE AGREGADOS DE LA CANTERA CHACCO Y LA ROCA VOLCÁNICA DEL CERRO ACUCHIMAY HUAMANGA-AYACUCHO."** presentado por el Bachiller **Jean Bettner CISNEROS ARROYO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 17 de enero del 2020 al 16 de enero del 2021.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. Moisés N. BARBARAN ORIUNDO como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA DEL CONCRETO CON PORCENTAJES DE REEMPLAZO DE AGREGADOS DE LA CANTERA CHACCO Y LA ROCA VOLCÁNICA DEL CERRO ACUCHIMAY HUAMANGA-AYACUCHO."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Barrios Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Jean Bettner CISNEROS ARROYO**
Asesor: MSc. Ing. **Moisés N. BARBARAN ORIUNDO**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

23/01/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 058 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 000002 de fecha 02 de enero del 2020, presentado por el Bachiller **Fernando Vicente GALINDO YUPA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 004-2020-FIMGC de fecha 07 de enero del 2020 la Facultad de Ingeniería de Minas Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente y Miembros de la comisión Dictaminadora el expediente N° 000002 del Bachiller **Fernando Vicente GALINDO YUPA**, para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de Titulación de Tesis de acuerdo al Art. 10° del Currículo 2005-Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen N° 005-2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 21 de enero del 2020 el presidente de la comisión dictaminadora conformado por los miembros Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla (Presidente), Ing. Edith F. Guevara Morote (Miembro) y Ing. Elinar Carrillo Riveros (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten la aprobación del Borrador de Tesis Titulado **"SOFTWARE DE COMPARACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE SILABOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017-2018"**, adjuntando para ello la R.D. N° 077-2018-FIMGC-D de fecha 17/01/19 del Plan de Tesis aprobado y el Dictamen de aprobación del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y Artículo 10 ° del Currículo 2005-reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Fernando Vicente GALINDO YUPA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"SOFTWARE DE COMPARACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE SILABOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017-2018"** quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que la **Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS** cumple la función de ASESORA de Tesis del Borrador Titulado: **"SOFTWARE DE COMPARACIÓN DE CONTENIDOS DEL REPOSITORIO DIGITAL DE SILABOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2017-2018"**, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Efraín Contreras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Fernando Vicente GALINDO YUPA**
Asesora: **Ing Elinar CARRILLO RIVEROS**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 059- 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00106 de fecha 10 de abril del 2019, presentado por el Bachiller **Edwin Vides HUAROC LLACTA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 095-2019-FIMGC de fecha 12/04/19, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 00106 del Bachiller **Edwin Vides HUAROC LLACTA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de titulación con Tesis Artículos 15° al 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/N°-2019 de fecha 23 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Miguel Prado Arones (presidente), Ing. Kelvin Berrocal Argumedo (miembro) y Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis titulado: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORES VERTICALES SEGURAS UTILIZANDO EQUIPOS ALIMAX EN CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.-AYACUCHO"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 15°, 16°, 17° y 18° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Plan de Tesis titulado: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORES VERTICALES SEGURAS UTILIZANDO EQUIPOS ALIMAX EN CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.-AYACUCHO"**, presentado por el Bachiller **Edwin Vides HUAROC LLACTA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 23 de enero del 2020 al 22 de enero del 2021 un (01) año.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al Dr. Ing. **N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO**, como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CONSTRUCCIÓN DE LABORES VERTICALES SEGURAS UTILIZANDO EQUIPOS ALIMAX EN CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.-AYACUCHO"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Edwin Vides Portes Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Edwin Vides HUAROC LLACTA
Asesor: Dr. Ing. N. Hugo GUTIÉRREZ OROZCO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/ crmc

FECHA: 29/01/20

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 060 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 0005 de fecha 03 de Enero de 2020, presentado por el Bachiller **Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 018-2020-FIMGC de fecha 06/01/20, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 005 del Bachiller **Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16° al 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen N° 005-2020-UNSCH-FIMGC/COMISION de fecha 16 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Adolfo LINARES FLORES (presidente), MSc. Ing. Luis A. VARGAS MORENO (miembro) y MSc. Ing. Ruben A. YACHAPA CONDEÑA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Plan de Tesis **"EVALUACIÓN SISMORRESISTENTE POR CAPACIDAD DEL EDIFICIO LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis, con la indicación que deberá adecuarse de acuerdo a las observaciones indicadas;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Título del nuevo Plan de Tesis sugerido **"EVALUACIÓN SISMORRESISTENTE POR CAPACIDAD DEL EDIFICIO LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, del Bachiller **Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, desde la aprobación del dictamen del Plan de Tesis, a partir del 22 de enero del 2020 al 21 de enero del 2021 un (01) año.

2° **RECONOCER** al MSc. Ing. **Ruben A. YACHAPA CONDEÑA** como **ASESOR** del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN SISMORRESISTENTE POR CAPACIDAD DEL EDIFICIO LABORATORIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Ulises Elías Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Manuel Giovanni Giancarlos DE LA CRUZ QUISPE**
Asesor: MSc. Ing. **Ruben A. YACHAPA CONDEÑA**
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

Recibí conforme X 2

DNI 47501809

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0111 de fecha 08 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN,** mediante el cual solicita anulación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 0388-2019-FIMGC de fecha 10 de octubre del 2019, se designó la Comisión revisora de Plan de Tesis conformado por el MSc. Ing. Rubén A. Yachapa Condeña (presidente), MSc. Ing. Jaime L. Bendezú Prado (Miembro) y MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón (Miembro), representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para dictaminar el Plan de Tesis intitulado: "**Mejoramiento del Desempeño Estructural de Pavimentos Urbanos con Adoquines de Concreto Usando una Capa de Arcilla Compactada en la Ciudad de Ayacucho, 2019",** promovido por el Bachiller **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN**;

Que, con Resolución Decanal Nº 549-2019-FIMGC-D de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"Mejoramiento del Desempeño Estructural de Pavimentos Urbanos con Adoquines de Concreto Usando una Capa de Arcilla Compactada en la Ciudad de Ayacucho, 2019**" presentado por el Bachiller **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 31 de diciembre del 2019 al 30 de diciembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN;

Que, con Solicitud Nº 0111 de fecha 08 de julio del 2020, el **Sr. Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN,** egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, peticiona la anulación al desarrollo del Plan de Tesis intitulado: "**Mejoramiento del Desempeño Estructural de Pavimentos Urbanos con Adoquines de Concreto Usando una Capa de Arcilla Compactada en la Ciudad de Ayacucho, 2019",** señalando textualmente la anulación al desarrollo del Plan de Tesis presentado, por motivos económicos y personales

El Decano, habiendo evaluado el expediente y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso c) y p) del Reglamento General de la UNSCH;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º ACEPTAR la **ANULACIÓN** al desarrollo del Plan de Tesis presentado intitulado: **"Mejoramiento del Desempeño Estructural de Pavimentos Urbanos con Adoquines de Concreto Usando una Capa de Arcilla Compactada en la Ciudad de Ayacucho, 2019",** presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil Señor **Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN,** por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º REMITIR la presente resolución al Bachiller Señor Juan Humberto PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado (01)
- Miembros de Comisión (03)
- Expediente
- EPIC
- Archivo

EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0114 de fecha 17 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Kevin Jhordan LLALLAHUI CISNEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0114 de fecha 17 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Kevin Jhordan LLALLAHUI CISNEROS**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Kevin Jhordan LLALLAHUI CISNEROS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Análisis del Método de Minado Sublevel Caving para Incrementar la Producción de Mineral – Mina Sierra Sumaq Rumi – C.M. Sierra Poli Sac. 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.22 11:13:26 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Kevin Jhordan LLALLAHUI CISNEROS
Asesor: Ing. Kelvis Berrocal Argumedo
Archivo
EEPF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
Ciudad Universitaria. Av. Independencia s/n. Telf. 312510 anexo 151
AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061 - 2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 000026 de fecha 02 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Samir **Chayanne CONTRERAS VENTURA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N° 002-2020-FIMGC de fecha 06/01/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N° 000026 del Bachiller **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25° al 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2020-CA-FIMGC-UNSCH/RYC-ALF-ECG de fecha 27 de enero de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Rubén A. Yachapa Condeña (Presidente), MSc. Ing. Adolfo Linares Flores (miembro) y MSc. Ing. Edmundo Canchari Gutiérrez (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO"**, ejecutado por el Bach. **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA,** adjuntando para ello la Resolución Decanal N° 409-2019-FIMGC-D de fecha 16 de octubre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis y el Dictamen de aprobación de la comisión del Borrador de Tesis;

Estando de conformidad con el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 289° numeral 7) y14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232° del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos N° 21°, 25°, 26° y 27° del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Borrador de Tesis del Bachiller **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO"**, quedando apto para fijar fecha y hora de sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2° **PRECISAR** que el **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ,** cumple la función de **ASESOR** de la Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO"**, se remite para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 062 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00259 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Edgar GÓMEZ MUÑOZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, mediante el cual solicita ampliación de fecha para entrega del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 029 – 2019 – FIMGC - D, se aprobó el Plan de Tesis titulado: **"ESTABILIDAD EXPONENCIAL DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SOLIDOS Y SIMULACIÓN"** de fecha 14 de enero del 2019, la comisión dictaminadora conformada por el Prof. Juan P. Valverde Cueva (presidente), Prof. Wilson A. Yucra Huyhua (miembro) y Prof. Adrián Allaucca Paucar (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis;

Que, con Solicitud N° 00259 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Edgar GÓMEZ MUÑOZ,** solicita ampliación de plazo para presentación de Tesis a un tiempo de seis (06) meses más para concluir con el Borrador de Tesis;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando de conformidad con el Artículo 28º, del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la prórroga de fecha por seis (06) meses más para la culminación de la Tesis titulado: **"ESTABILIDAD EXPONENCIAL DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SOLIDOS Y SIMULACIÓN"**, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico – Matemáticas Sr. **Edgar GÓMEZ MUÑOZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas.

Artículo 2º CONCEDER, al Bach. **Edgar GÓMEZ MUÑOZ**, un plazo de seis (06) meses calendarios para la presentación de la Borradora de Tesis, contado a partir del siguiente día de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3º REMITIR, la presente resolución al Prof. Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR, Asesor del Plan de Tesis siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Edgar GÓMEZ MUÑOZ**
Asesor: Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 063 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00257 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Ángel Luis LLANTOY LAURA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, mediante el cual solicita ampliación de fecha para entrega del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 029 – 2019 – FIMGC - D, se aprobó el Plan de Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOVISCOELÁSTICA DE SÓLIDOS"** de fecha 14 de enero del 2019, la comisión dictaminadora conformada por el Prof. Juan P. Valverde Cueva (presidente), Prof. Carlos Juárez Pulache (miembro) y Prof. Adrián Allaucca Paucar (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis;

Que, con Solicitud N° 00257 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Ángel Luis LLANTOY LAURA,** solicita ampliación de plazo para presentación de Tesis a un tiempo de seis (06) meses más para concluir con el Borrador de Tesis;

Que, con Resolución Rectoral N° 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando de conformidad con el Artículo 28°, del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la prórroga de fecha por seis (06) meses más para la culminación de la Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOVISCOELÁSTICA DE SÓLIDOS"**, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico – Matemáticas Sr. **Ángel Luis LLANTOY LAURA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas.

Artículo 2° CONCEDER, al Bach. **Ángel Luis LLANTOY LAURA**, un plazo de seis (06) meses calendarios para la presentación de la Borradora de Tesis, contado a partir del siguiente día de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3° REMITIR, la presente resolución al Prof. Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR, Asesor del Plan de Tesis siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller: **Ángel Luis LLANTOY LAURA**
Asesor: Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVI
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 063-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0115 de fecha 17 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0115 de fecha 17 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Eber PAREDES TORRES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, anexando al presente la Carta de aceptación del Mg. Ing. Roberto J. Gutiérrez Palomino (Asesor), amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto J. GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Eber PAREDES TORRES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto J. GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Propuesta de alineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de CJ Netcom S.A.C. a la Norma ISO 45001 – Compañía Minera Raura S.A - 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.23 09:48:49 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Eber Paredes Torres
Asesor: Mg. Ing. Roberto J. Gutiérrez Palomino
Archivo
EEPF

UNSCH FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 064 - 2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 16 de enero del 2020

Visto, la Solicitud N° 00258 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Franklin GAMBOA NAJARRO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, mediante el cual solicita ampliación de fecha para entrega del Borrador de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 029 – 2019 – FIMGC - D, se aprobó el Plan de Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SÓLIDOS"** de fecha 14 de enero del 2019, la comisión dictaminadora conformada por el Prof. Víctor Alcides Coaquira Cárdenas (presidente), Prof. Wilson A. Yucra Huyhua (miembro) y Prof. Adrián Allaucca Paucar (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación de Plan de Tesis;

Que, con Solicitud N° 00258 de fecha 10 de enero del 2020, presentado por el Bachiller Sr. **Franklin GAMBOA NAJARRO,** solicita ampliación de plazo para presentación de Tesis a un tiempo de seis (06) meses más para concluir con el Borrador de Tesis;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando de conformidad con el Artículo 28º, del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General Actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR la prórroga de fecha por seis (06) meses más para la culminación de la Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCIÓN DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SÓLIDOS"**, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico – Matemáticas Sr. **Franklin GAMBOA NAJARRO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico – Matemáticas.

Artículo 2º CONCEDER, al Bach. **Franklin GAMBOA NAJARRO**, un plazo de seis (06) meses calendarios para la presentación de la Borradora de Tesis, contado a partir del siguiente día de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3º REMITIR, la presente resolución al Prof. Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR, Asesor del Plan de Tesis siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS GEOLOGIA Y CIVIL

Dr. Efraín Ulises Porras Flores
DECANO

Distribución:
Expediente
Bachiller: Franklin GAMBOA NAJARRO
Asesor: Mg. Adrián ALLAUCCA PAUCAR
Archivo
EEPF/crmc

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 064-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 122 de fecha 13 julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. José Benjamín ARCOS QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 122 de fecha 13 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. José Benjamín ARCOS QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. José Benjamín ARCOS QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACIÒN DE COSTOS DE PERFORACIÒN AL DIÀMETRO DE TALADRO DEL MÈTODO DE EXPLOTACIÒN DE TALADROS LARGOS EN LA EMPRESA MINERA SHUNTHUR S.A.C."** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.23 10:09:08 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. José Benjamín ARCOS QUISPE
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0122 de fecha 22 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Lino QUISPE QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0122 de fecha 22 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Lino QUISPE QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Lino QUISPE QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"CARACTERIZACION DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO CIA MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. AYACUCHO 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.26 18:20:20 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Lino QUISPE QUISPE
Asesor: Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0124 de fecha 22 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Sumner Ángel SANTOS CARBAJAL** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0124 de fecha 22 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Sumner Ángel SANTOS CARBAJAL**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Sumner Ángel SANTOS CARBAJAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Evaluación y Categorización de un Yacimiento de Oro y Cobre para Determinar los Recursos Disponibles en la Unidad Minera RAURA S.S 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.26 18:38:18 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Sumner Ángel ARBAJAL SANTOS
Asesor: Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 067-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0125 de fecha 22 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Paul VILLENA ASCUE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0125 de fecha 22 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Paul VILLENA ASCUE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Paul VILLENA ASCUE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Evaluación geomecánica para el diseño de sostenimiento en las labores de la Mina Consorcio Minero Horizonte S.A. 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.26 18:50:36 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Paul Villena ASCUE
Asesor: Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 068-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 26 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0119 de fecha 21 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0119 de fecha 21 de julio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Eber PAREDES TORRES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Eber PAREDES TORRES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.26 19:45:36 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Eber PAREDES TORRES
Asesor: Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 069-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de julio de 2020

Visto la Solicitud N.º 0150 de fecha 29 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Minas, Sr. **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0150 de fecha 29 de julio del 2020, el Bachiller en Ingeniería de Minas, Sr. **J Emilio Ulianot ARANA AGUILAR**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mcs. Ing. **Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mcs. Ing. **Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.29 12:56:55 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Emilio Ulianot ARANA AGUILAR
Asesor: Mcs. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 071-2020-FIMGC-D

Ayacucho,29 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0152 de fecha 29 de julio del 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería Sistemas, Srta. **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0152 de fecha 29 de julio del 2020, la Bachiller en Ingeniería Sistemas, Srta. **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg Ing. **Hubner JANANPA PATILLA,** como docente Asesor de Tesis de la Bachiller Srta. **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER a la Mg Ing. **Hubner JANANPA PATILLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO
Asesor: Mg Ing. Hubner JANAMPA PATILLA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 072-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de julio del 2020

Visto, la Solicitud N°0122 de fecha 22 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Lino QUISPE QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 060-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0122-2020, del Bachiller **Lino QUISPE QUISPE,** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº 2020 de fecha 29 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mcs. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y Mcs.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACION DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO CIA MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. AYACUCHO 2019"**adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"CARACTERIZACION DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO CIA MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. AYACUCHO 2019"**, presentado por el Bachiller **Lino QUISPE QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACION DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACION DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO CIA MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. AYACUCHO 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.30 09:16:18 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Lino Quispe Quispe
Asesor: MSc .Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 073-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de julio del 2020

Visto, la Solicitud N° 0123 de fecha 22 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Michael Alexis ARANGO ROJAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 057-2020-FIMGC de fecha 23/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0123-2020, del Bachiller **Michael Alexis ARANGO ROJAS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 24 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), MSc. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y MSc.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO, DISTANCIAS CRITICAS Y FACTOR DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD MINERA SIERRA ANTAPITE 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO, DISTANCIAS CRITICAS Y FACTOR DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD MINERA SIERRA ANTAPITE 2020",** presentado por el Bachiller **Michael Alexis ARANGO ROJAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 24 de julio del 2020 al 23 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"CARACTERIZACIÓN DEL MACIZO ROCOSO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE SOSTENIMIENTO, DISTANCIAS CRITICAS Y FACTOR DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD MINERA SIERRA ANTAPITE 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.30 09:19:01 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Michael Alexis Arango Rojas
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 074-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de julio del 2020

Visto, la Solicitud N° 0124 de fecha 22 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 062-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0124-2020, del Bachiller **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 29 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y MSc.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020**", presentado por el Bachiller **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.30 09:21:24 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Sumner Àngel Santos Carbajal
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 075-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de julio del 2020

Visto, la Solicitud N° 0125 de fecha 22 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Paul VILLENA ASCUE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 063-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0125-2020, del Bachiller **Paul VILLENA ASCUE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 27 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y MSc.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DE LA MINA CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DE LA MINA CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.2020",** presentado por el Bachiller **Paul Villena ASCUE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 27 de julio del 2020 al 26 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DE LA MINA CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.07.30 09:32:22 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Paul Villena Ascue
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/crmc

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 076-2020-FIMGC-D

Ayacucho,30 de julio de 2020

Visto la Solicitud Nº 0154 de fecha 30 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Christian Augusto ARONÈS MEDINA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0154 de fecha 30 de julio del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Christian Augusto ARONÈS MEDINA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Christian Augusto ARONÈS MEDINA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER a la Mg Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "DATA MART DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÙBLICOS SEDE AYACUCHO, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Christian Augusto ARONÈS MEDINA
Asesor: Mg Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 077-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 01 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0113 de fecha 14 de julio 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Edson ZEGARRA FERNANDEZ,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Rectoral Nº 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Señor **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 30 de setiembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2019-UNSCH-CU (20-09-2019), Registrado en el libro 111, folio 424 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 059-2020-FIMGC de fecha 14 de julio del 2020, y la Resolución Decanal Nº 043-2020-FIMGC-D de fecha 07 de enero del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente Nº 0113 del Bachiller **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ,** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/Nº-2020 de fecha 30 de julio de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), Ing. Grover Rubina Salazar (Miembro) y Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE LA U.E.A SANTA FILOMENA – EMPRES A MINERA SOTRAMI SA",** ejecutado por el Bach. **Edson ZEGARRA FERNÁNDEZ**;

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: "M**ODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE U.E.A. SANTA FILOMENA EMPRESA MINERA SOTRAMI SA.",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/Nº-2020 de fecha 30 de julio de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis**;**

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001-2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. **APROBAR:** el Borrador de Tesis del Bachiller **Edson ZEGARRA FERNANDEZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACION Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERIA PRINCIPAL DE LA U.E.A SANTA FILOMENA – EMPRES A MINERA SOTRAMI SA"** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2º. **DESIGNAR** a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: "M**ODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERÍA PRINCIPAL DE U.E.A. SANTA FILOMENA - EMPRESA MINERA SOTRAMI SA.",** presentado por el Bachiller**, Edson ZEGARRA FERNANDEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	Presidente
- Dr. Ing. Hugo GUTIÉRREZ OROSCO	Miembro
- Ing.Grover RUBINA SALAZAR	Miembro
- Dr. Ing. Víctor FLORES MORENO	Miembro

3º **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 03 de agosto del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 077-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0119 de fecha 21 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 065-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0119-2020, del Bachiller **Eber PAREDES TORRES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO Nº 05-DPT-EPIM-UNSCH-2020 de fecha 30 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019"** presentado por el Bachiller **Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de julio del 2020 al 29 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.04 15:07:40 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Eber Paredes Torres
Asesor: Mg. Roberto Juan Gutiérrez Palomino
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 078-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0099 de fecha 23 de junio de 2020, presentado por el Bachiller **Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 058-2020-FIMGC de fecha 23/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0099 del Bachiller **Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen digital Nº 01-2020-CR-EPIS/UNSCH de fecha 30 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Presidente) y el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"NÚMEROS PRIMOS EN LA ARITMÉTICA MODULAR PARA LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA CRIPTOGRÁFICO ASIMÉTRICO DE CLAVE PÚBLICA RSA, PARA REDES DE DATOS, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"NÚMEROS PRIMOS EN LA ARITMÉTICA MODULAR PARA LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA CRIPTOGRÁFICO ASIMÉTRICO DE CLAVE PÚBLICA RSA, PARA REDES DE DATOS, 2020",** presentado por el Bachiller **Andy Rhobenson AUQUI BAUTISTA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de julio del 2020 al 29 de julio del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Hubner JANAMPA PATILLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"NÚMEROS PRIMOS EN LA ARITMÉTICA MODULAR PARA LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA CRIPTOGRÁFICO ASIMÉTRICO DE CLAVE PÚBLICA RSA, PARA REDES DE DATOS, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller Andy Rhobenson Auqui Bautista
Ing. Ing. Mg. Hubner Janampa Patilla
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 079-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N°0119 de fecha 21 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 065-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0119-2020, del Bachiller **Eber PAREDES TORRES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO Nº 05-DPT-EPIM-UNSCH-2020 de fecha 30 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y Mcs.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019"** presentado por el Bachiller **Eber PAREDES TORRES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 30 de julio del 2020 al 29 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.05 13:05:37 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Eber Paredes Torres
Asesor: Mg. Roberto Juan Gutiérrez Palomino
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 080-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 04 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0150 de fecha 29 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 066-2020-FIMGC de fecha 29/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0150-2020, del Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO Nº 06-2020-DPT-EPIM-UNSCH de fecha 29 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIERREZ PALOMINO (miembro) y Mcs.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** presentado por el Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mcs.Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.05 13:14:26 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Emilio Ulianot Arana Aguilar
Asesor: Mcs.Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 082-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de agosto de 2020

Visto la Solicitud Nº 0161 de fecha 05 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. John LOZANO GUILLÈN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, y la Resolución Rectoral Nº 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0161 de fecha 05 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. John LOZANO GUILLÈN**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mcs. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÒN** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. John LOZANO GUILLÈN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mcs. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÒN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Estudio de velocidades de las calles con más volumen de tráfico vehicular en el anillo vial central del distrito de Ayacucho"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.10 10:28:45 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. **John Lozano Guillén**
Asesor: MSc. Ing. **Hemerson Lizarbe Alarcón**
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 083-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0152 de fecha 29 de julio de 2020, presentado por la Bachiller **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 067-2020-FIMGC de fecha 29/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0152-2020 de la Bachiller **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen digital S/N–2020-COM-DEC/UNSCH de fecha 05 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (presidente) y el Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** presentado por la Bachiller **Hayde Luisa HUAMANÌ SANTIAGO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 05 de agosto del 2020 al 04 de agosto del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Hubner JANAMPA PATILLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Expediente
Bachiller Hayde Luisa Huamaní Santiago
Mg. Ing. Hubner Janampa Patilla
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 084-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0117 de fecha 20 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 061-2020-FIMGC de fecha 26/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0117-2020, del Bachiller **Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº - 2020 de fecha 29 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (presidente), Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN RECUPERACIÓN DEL MINERAL EN PUENTES DE VETAS EN LA UNIDAD MINERA RAQUEL – EMPRESA MINERA FERCAR E.I.R.L. 2019"** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN RECUPERACIÓN DEL MINERAL EN PUENTES DE VETAS EN LA UNIDAD MINERA RAQUEL – EMPRESA MINERA FERCAR E.I.R.L. 2019"**, presentado por el Bachiller **Frank Elías BAUTISTA DE LA CRUZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de julio del 2020 al 28 de julio del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN RECUPERACIÓN DEL MINERAL EN PUENTES DE VETAS EN LA UNIDAD MINERA RAQUEL – EMPRESA MINERA FERCAR E.I.R.L. 2019"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.10 13:46:30 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Frank Elías Bautista de la Cruz
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix Flores Moreno
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 087-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de agosto de 2020

Visto, la Solicitud N° 0167 de fecha 11 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Berelson GÓMEZ HUAYTA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0167 de fecha 11 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Berelson GÒMEZ HUAYTA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Lic. **Juan Pablo VALVERDE CUEVA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Berelson GÒMEZ HUAYTA**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Lic. **Juan Pablo VALVERDE CUEVA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Berelson GÒMEZ HUAYTA
Asesor: Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 088-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de agosto de 2020

Visto el expediente N° 0169-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA** mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el señor **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA,** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 15 de diciembre del 2017, avalado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 826-2017-UNSCH-CU (13-12-17), Registrado en el Libro II, folio 365 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante solicitud N° 0169 de fecha 11 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA** solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO.",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo de tesis, el mismo que se encuentra expedito para la sustentación de acuerdo a la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 061-2020-FIMGC-D de fecha 27/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis el MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú.

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO.",** presentado por el Bachiller **Samir Chayanne CONTRERAS VENTURA** a los siguientes docentes:

- MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Presidente)
- MSc. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA (miembro)
- MSc. Ing. Adolfo LINARES FLORES (miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (miembro)

2º DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 25 de agosto del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCI0N DECANAL Nº 089-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 17 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0168 de fecha 11 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LÒPEZ**, mediante el cual solicita fecha y hora para el acto de Sustentación de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Señor **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LÒPEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 03 de octubre del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 614-2016-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 335 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Solicitud N° 0168, de fecha 11 de agosto del 2020, solicita se señale fecha y hora para el Acto de Sustentación de Tesis intitulado **“SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019”**, adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación de acuerdo a la R.D. Nº 041-2020-FIMGC-D de fecha 14/01/2020, y ejerciendo como Asesor de Tesis la Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como miembros del Jurado de Sustentación de Tesis intitulado **“SISTEMA CONVERSACIONAL PARA INFORMAR LAS OFERTAS COMERCIALES UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL JOCKEY PLAZA, 2019”**, presentado por el Bachiller **Wilmer Orlando CHUQUITAYPE LÒPEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Miembro)
- Mg. Ing. Manuel A. LAGOS BARZOLA (Miembro)
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro)

2º DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 27 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-2020-FIMGC-D

Ayacucho,14 de agosto de 2020

Visto la Solicitud Nº 0170 de fecha 13 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0170 de fecha 13 de agosto del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Luis Alberto HUASACCA QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.14 18:30:00 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Luis Alberto HUASCCA QUISPE
Asesor: Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 092-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0160 de fecha 05 de agosto 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Paul VILLENA ASCUE**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Señor **Paul VILLENA ASCUE** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 30 de abril del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 136-2020-UNSCH-CU (29-04-2020), Registrado en el libro III, folio 439 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 073-2020-FIMGC de fecha 05 de agosto del 2020, y la Resolución Decanal No 075-2020-FIMGC-D de fecha 29 de julio del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0160 - 2020 del Bachiller **Paul VILLENA ASCUE** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/No-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y MSc. Ing. Johny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DEL CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. 2020",** ejecutado por el Bach. **Paul VILLENA ASCUE**;

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DEL CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. 2020.",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/No-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289 numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232 inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Paul VILLENA ASCUE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DEL CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. 2020"** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DEL CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. 2020.",** presentado por el Bachiller, **Paul VILLENA ASCUE** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO	(Miembro)
- MSc. Ing. Johny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 20 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.16 12:04:57 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de agosto de 2020

Visto, la Solicitud N° 0173 de fecha 15 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Jhon Elver GÒMEZ GÒMEZ** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0173 de fecha 15 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Jhon Elver GÒMEZ GÒMEZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. **Alexander Paúl CONDORI HUAMÀN,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Jhon Elver GÒMEZ GÒMEZ**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg. **Alexander Paúl CONDORI HUAMÀN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"MODELOS BÁSICOS DE CURVATURA SECCIONAL CONSTANTE",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jhon Elver GÒMEZ GÒMEZ
Asesor: Mg. Alexander Paúl CODORI HUAMÀN
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 094-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0118 de fecha 17 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **John RAMOS APARICIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 056-2020-FIMGC de fecha 23/07/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0118-2020, del Bachiller **John RAMOS APARICIO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO Nº 07-2020-UNSCH-FIMGC/NHGO de fecha 05 de agosto 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Nivercion Hugo GUTIÈRREZ OROZCO (presidente), Dr. Ing. Víctor Félix MORENO FLORES (miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (miembro)) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Cierre del Proyecto Minero Chalca – Cierre de Depósito Desmonte y Bocaminas – Volcán Compañía Minera S.A.A"** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Cierre del Proyecto Minero Chalca – Cierre de Depósito Desmonte y Bocaminas – Volcán Compañía Minera S.A.A"**, presentado por el Bachiller **John RAMOS APARICIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 05 de agosto del 2020 al 04 de agosto del 2021 un 01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Dr. Ing. Víctor Félix MORENO FLORES** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Cierre del Proyecto Minero Chalca – Cierre de Depósito Desmonte y Bocaminas – Volcán Compañía Minera S.A.A"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.15 21:23:21 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: John Ramos Aparicio
Asesor Dr. Ing. Víctor Félix MORENO FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0094 de fecha 12 de junio 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, el Señor **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, el 01 de agosto del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 415-2016-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 316 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 042-2020-FIMGC de fecha 07 de julio del 2020, y la Resolución Decanal No 028-2020-FIMGC-D de fecha 07 de enero del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0094 - 2020 del Bachiller **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/No-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (presidente), Dr. Ing. Niversion Hugo GUTIÈRREZ OROSCO (Miembro) y Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA, 2019.",** ejecutado por el Bach. **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO**;

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA, 2019.",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/No-2020 de fecha 11 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Titulado **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA, 2019.",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA, 2019."**, presentado por el Bachiller, **Yhumer Carlos GUTIÈRREZ BELLIDO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Dr. Ing. Niversion Hugo GUTIÈRREZ OROSCO (Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro)

3º. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 19 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.16 12:18:23 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 097-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 de agosto de 2020

Visto la Solicitud Nº 0155 de fecha 30 de julio del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0155 de fecha 30 de julio del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE PICHARI CATEGORÍA I-4, CUSCO, 2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.19 11:18:54 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ
Asesor: Mg Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 101-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0185 de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Freddy TELLO TENORIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Solicitud N° 0185 de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Freddy TELLO TENORIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita emisión de nuevo acto resolutivo, sobre aprobación de plan de tesis, fundamentando que, dadas las condiciones de la pandemia, no se está atendiendo presencialmente en los ambientes de la FIMGC;

Que, con Memorando Múltiple Nº 091-2019-FIMGC, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente S/N 2019 del Bachiller **Freddy TELLO TENORIO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N-2019-RPT-EPIS/UNSCH de fecha 28 de mayo 2019, la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Sistema de Gestión de Conocimiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis, en vías de regularización, Titulado **"Sistema de Gestión de Conocimiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel",** presentado por el Bachiller **Freddy TELLO TENORIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 28 de mayo del 2019 al 27 de mayo del 2020.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Sistema de Gestión de Conocimiento para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Miguel",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.20 13:56:32 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Freddy TELLO TENORIO
Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora.
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 103-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de agosto de 2020

Visto la Solicitud Nº 0189 de fecha 19 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0189 de fecha 19 de agosto del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "APLICACIÓN WEB DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.23 11:18:09 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Asesor: Mg Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 104-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de agosto de 2020

Visto la Solicitud Nº 0186 de fecha 19 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Luis Alberto MEDINA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0186 de fecha 19 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Luis Alberto MEDINA QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ.** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Luis Alberto MEDINA QUISPE.**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ**, como ASESOR del Plan

de Tesis titulado: **"ANÁLISIS DE AMENAZA POR FLUJO DE DETRITOS EN LA QUEBRADA COCAS DEL DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.23 11:54:03 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. **Luis Alberto MEDINA QUISPE.**
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 105-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0105 de fecha 25 de junio 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Jhonatan CASAFRANCA LUZA**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Jhonatan CASAFRANCA LUZA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 28 de diciembre del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 769-2018-UNSCH-CU (28/12/2018), Registrado en el libro II, folio 399 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 049-2020-FIMGC de fecha 14 de julio del 2020, y la Resolución Decanal No 154-2020-FIMGC-D de fecha 06 de junio del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0105 - 2020 del Bachiller **Jhonatan CASAFRANCA LUZA** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen MEMORANDO N° 003-2020-UNSCH/AHVP-P-JLBP-M-JMHV-M de fecha 14 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA (presidente), MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro) y MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÙ PRADO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REDISTRIBUCIÓN DE VACÍOS PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS EN LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL DEL CC.PP. DE COMPAÑÍA-AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **Jhonatan CASAFRANCA LUZA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REDISTRIBUCIÓN DE VACÍOS PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS EN LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL DEL CC.PP. DE COMPAÑÍA-AYACUCHO"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen MEMORANDO N°003-2020-UNSCH/AHVP-P-JLBP-M-JMHV-M de fecha 14 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas

conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Jhonatan CASAFRANCA LUZA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REDISTRIBUCIÓN DE VACÍOS PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS EN LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL DEL CC.PP. DE COMPAÑÍA-AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REDISTRIBUCIÓN DE VACÍOS PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS EN LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL DEL CC.PP. DE COMPAÑÍA-AYACUCHO",** presentado por el Bachiller, **Jhonatan CASAFRANCA LUZA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA (Miembro)
- MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro)
- Msc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÙ PRADO (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 28 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.25 13:40:28 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 106-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0170 de fecha 13 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 078-2020-FIMGC de fecha 13/08/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0170 del Bachiller **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen digital DICTAMEN N° 01-2020-CE-EFPIS/UNSCH de fecha 19 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Celia Edith MARTÍNEZ CÓRDOVA (presidente) y el Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del

derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** presentado por el Bachiller **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 19 de agosto del 2020 al 18 de agosto del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.23 12:44:43 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Luis Alberto HUASACCA QUISPE
Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0167 de fecha 11 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **BERELSON GÒMEZ HUAYTA** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 154-2020-FIMGC de fecha 11 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0167-2020 del Bachiller **BERELSON GÒMEZ HUAYTA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 7º del Plan Curricular 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

Que, mediante Dictamen S/N.º de fecha 19 de agosto 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Nelson Berrocal Huamaní (Presidente) Mg. Alexander Paul Condori Huamán (miembro) y Msc. Juan Pablo Valverde Cueva (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: "**EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS**", adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del

derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y el Artículo 9º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 1998 (Reajustado el 2003) de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado "**EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS**", presentado por el Bachiller **BERELSON**

GÒMEZ HUAYTA de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 19 de agosto del 2020 al 18 de agosto del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al **Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: "**EL CONJUNTO DE CANTOR: CONSTRUCCIÓN Y PROPIEDADES TOPOLÓGICAS**", siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.23 12:55:17 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bach. Berelson GÒMEZ HUAYTA
Asesor. Lic. Juan Pablo VALVERDE CUEVA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 108-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N°032 de fecha 09 de enero de 2020, presentado por el Bachiller **Arnold Junior GAVILANO MENESES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 045-2020-FIMGC de fecha 15/01/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 032, del Bachiller **Arnold Junior GAVILANO MENESES,** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO Nº 08-2020-DPT-EPIM-UNSCH de fecha 31 de julio 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente), Ing. Carlos Alberto QUISPE HUAROTO (miembro) y Ing. Grover RUBINA SALAZAR (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA"** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA",** presentado por el Bachiller **Arnold Junior GAVILANO MENESES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 31 de julio del 2020 al 30 de julio del 2021 un 01) año.

Artículo 2º RECONOCER al **Ing. Grover RUBINA SALAZAR** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.23 13:20:03 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Arnold Junior GAVILANO MENESES
Asesor: Ing. Grover RUBINA SALAZAR
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 109-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 00110 de fecha 06 de julio 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 387-2019-UNSCH-CU (18-07-2019), Registrado en el libro III, folio 416 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 043-2020-FIMGC de fecha 14 de julio del 2020, y la Resolución Decanal No 431-2019-FIMGC-D de fecha 28 de octubre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 00110 - 2020 de la Bachiller **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen No-051-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JLBP-MNBO-JMHV de fecha 11 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (presidente), Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Miembro) y MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Efectos de la Adición de Escoria de Cobre en las Propiedades Físicas y Mecánicas de las Unidades de Albañilería Artesanal Fabricadas en el Centro Poblado de Compañía- Ayacucho",** ejecutado por la Bach. **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Efectos de la Adición de Escoria de Cobre en las Propiedades Físicas y Mecánicas de las Unidades de Albañilería Artesanal Fabricadas en el Centro Poblado de Compañía- Ayacucho",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen Nº-051-2020-UNSCH-FIMGC/EFPIC-JLBP-MNBO-JMHV de fecha 11 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"Efectos de la Adición de Escoria de Cobre en las Propiedades Físicas y Mecánicas de las Unidades de Albañilería Artesanal Fabricadas en el Centro Poblado de Compañía- Ayacucho",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Efectos de la Adición de Escoria de Cobre en las Propiedades Físicas y Mecánicas de las Unidades de Albañilería Artesanal Fabricadas en el Centro Poblado de Compañía- Ayacucho",** presentado por la Bachiller, **Beatriz Rosalía ALIAGA PAÑAHUA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO	(Miembro)
- Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO	(Miembro)
- MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 01 de setiembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el **Ing. Christian LEZAMA CUELLAR**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.25 11:02:52 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 112-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 24 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0166 de fecha 10 de agosto 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Minas, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 386-2019-UNSCH-CU (18/07/2019), Registrado en el libro III, folio 414 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 082-2020-FIMGC de fecha 14 de agosto del 2020, y la Resolución Decanal No 080-2020-FIMGC-D de fecha 04 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0166 - 2020 del Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 18 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente) MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** ejecutado por el Bach. **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/N de fecha 18 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por

tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001-2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** presentado por el Bachiller, **Emilio Ulianot ARANA AGUILAR** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)
- MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 27 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.24 18:31:21 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 113-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0174 de fecha 15 de agosto 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 22 de abril del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 150-2019-UNSCH-CU (17/04/2019), Registrado en el libro III, folio 406 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 0085-2020-FIMGC de fecha 15 de agosto del 2020, y la Resolución Decanal No 074-2020-FIMGC-D de fecha 29 de julio del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0174 - 2020 del Bachiller **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 18 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente) MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** ejecutado por el Bach. **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/N de fecha 18 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas

conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001-2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** presentado por el Bachiller, **Sumner Àngel SANTOS CARBAJAL** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)
- MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 28 de agosto del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.25 10:16:03 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 118-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de agosto del 2020

Visto, la Solicitud N° 0165 de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Christian Augusto ARONÈS MEDINA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 081-2020-FIMGC de fecha 14 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0165- 2020 del Bachiller **Christian Augusto ARONÈS MEDINA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen Nº 05-2020–CR-EPIS/UNSCH de fecha 24 de agosto 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"DATA MART DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEDE AYACUCHO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios

generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"DATA MART DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEDE AYACUCHO, 2020",** presentado por el Bachiller **Christian Augusto ARONÈS MEDINA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 24 de agosto del 2020 al 23 de agosto del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"DATA MART DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEDE AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.27 19:16:59 -05'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Christian Augusto ARONÈS MEDINA
Ing. Mg. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 119-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 27 de agosto de 2020

Visto la Solicitud N.º 0199 de fecha 25 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Ronald MAURICIO QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0199 de fecha 25 de agosto del 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Ronald MAURICIO QUISPE**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Ronald MAURICIO QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.27 19:47:46 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ronald MAURICIO QUISPE
Asesor: Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 120-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 0164 de fecha 10 de agosto 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 389-2019-UNSCH-CU (18-07-2019), Registrado en el libro III, folio 417 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 080-2020-FIMGC de fecha 10 de agosto de 2020, y la Resolución Decanal No 394-2019-FIMGC-D de fecha 16 de octubre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0164-2020 del Bachiller **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N–2020-CE-UNSCH de fecha 20 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (presidente), Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) y Mg. Ing. Celia Edith MARTÌNEZ CÒRDOVA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACION WEB QUE APOYA EL DIAGNOSTICO DEL TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS DE LA I.E.P EL PEQUEÑO MUNDO DE LOS NIÑOS – HUAMANGA, 2019",** ejecutado por el Bach. **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ**;

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACION WEB QUE APOYA EL DIAGNOSTICO DEL TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS DE LA I.E.P EL PEQUEÑO MUNDO DE LOS NIÑOS – HUAMANGA, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N–2020-CE-UNSCH de fecha 20 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de

competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACION WEB QUE APOYA EL DIAGNOSTICO DEL TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS DE LA I.E.P EL PEQUEÑO MUNDO DE LOS NIÑOS – HUAMANGA, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACION WEB QUE APOYA EL DIAGNOSTICO DEL TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS DE LA I.E.P EL PEQUEÑO MUNDO DE LOS NIÑOS – HUAMANGA, 2019",** presentado por el Bachiller, **Abel Kevin NÙÑEZ CHÀVEZ** a los siguientes docentes:

- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	Presidente
- Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	Miembro
- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	Miembro
- Mg. Ing. Celia Edith MARTÍNEZ CÓRDOVA	Miembro

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 01 de setiembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Edem TERRAZAS HUAMÁN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.08.28 19:26:33 -05'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 122-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 02 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0221 de fecha 01 de septiembre del 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0221 de fecha 01 de septiembre del 2020, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis de la Bachiller **Srta. Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"UBICACIÓN DE PRESAS APLICANDO EL ALGORITMO STRUCTURE-FROM-MOTION EN EL CENTRO POBLADO DE MUYURINA, 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.02 11:04:06 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Yesenia QUISURUCO GUTIÉRREZ
Asesor: MSc. Ing. Saul Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 123-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de septiembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0223 de fecha 02 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Ulises BARRIENTOS ESPILLCO,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0223 de fecha 02 de septiembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Ulises BARRIENTOS ESPILLCO**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 387-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO CON LA NORMA ASCE/SEI 41-17 APLICADO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"**

Que, con Resolución Decanal N.º 387-2019-FIMGC-D de fecha 06 de septiembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO CON LA NORMA ASCE/SEI 41-17 APLICADO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA"** presentado por el Bachiller **Sr. Ulises BARRIENTOS ESPILLCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 06 de septiembre del 2019 al 05 de septiembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de

Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SÍSMICO CON LA NORMA ASCE/SEI 41-17 APLICADO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA",** presentado por el Bachiller **Ulises BARRIENTOS ESPILLCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 05 de septiembre al 04 de marzo del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Ulises BARRIENTOS ESPILLCO**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.03 11:16:10 +02'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ
Docentes Miembros (02)
MSc. Ing. Rubén A. YACHAPA CONDEÑA
MSc. Ing. Jean M. HUACRE VILA
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 124-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0225 de fecha 03 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Jhunior SULCA HUAMÁN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0225 de fecha 03 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Jhunior SULCA HUAMÁN**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA** como docente Asesor

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

de Tesis del Bachiller **Sr. Jhunior SULCA HUAMÁN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Evaluación del riesgo sísmico de las edificaciones, mediante funciones de vulnerabilidad, en el distrito de Ayacucho - 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.03 15:23:02 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jhunior SULCA HUAMÁN
Asesor: MSc. Ing. Jean Mitchell HUACRE VILA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 125-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 03 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 000147 de fecha 07 de enero de 2020, presentado por el Bachiller **Eder RAMIREZ MIRANDA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 039-2020-FIMGC de fecha 13 de enero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 000147 del Bachiller **Eder RAMIREZ MIRANDA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN 02 - 2020-CR-EPIS/UNSCH** de fecha 03 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** presentado por el Bachiller **Eder RAMIREZ MIRANDA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 03 de septiembre de 2020 al 02 de septiembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"MODELO MACHINE LEARNING PARA PREDECIR LA MORBILIDAD GASTROINTESTINAL, HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.03 18:09:06 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Eder RAMIREZ MIRANDA
Ing. Mg. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 126-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de setiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0206 de fecha 27 de agosto del 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yolanda HUARAYA FLORES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0206 de fecha 27 de agosto del 2020, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Srta. Yolanda HUARAYA FLORES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Edward LEÒN PALACIOS** como docente Asesor de Tesis de la Bachiller **Srta. Yolanda HUARAYA FLORES**, de la Escuela Profesional de

Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Edward LEÒN PALACIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Mejoramiento de tránsito vehicular aplicando semáforos sincronizados en los jirones Libertad y Carlos F. Vivanco"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.09.05 17:49:59 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. **Yolanda Huaraya Flores**
Asesor: MSc. Ing. **Edward León Palacios**
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 127-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de setiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0214 de fecha 31 de agosto del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Vladimir QUISPE JUNCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0214 de fecha 31 de agosto del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Vladimir QUISPE JUNCO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Vladimir QUISPE JUNCO**, de la Escuela Profesional de

Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO EN PAVIMENTOS CON LA INCORPORACIÓN DE FIBRAS DE ACERO Y REDUCIR COSTOS DE PRODUCCIÓN EN LA AV. JAVIER P. CUELLAR – AYACUCHO 2020"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.09.05 19:04:50 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. **Vladimir Quispe Junco**
Asesor: MSc. Ing. Hermerson Lizarbe Alarcón
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 130-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de setiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0095 de fecha 13 de junio del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ronald David JORGE CARHUAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Solicitud Nº 0095 de fecha 13 de junio del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ronald David JORGE CARHUAS**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, debido al fallecimiento del Dr. Ing. N. Hugo Gutiérrez Orozco, el día 03 de setiembre del 2020, y debiendo continuar con los procedimientos administrativos, amparado en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R, se procede a asignar nuevo asesor de tesis, para el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ronald David JORGE CARHUAS.**

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Ronald David JORGE CARHUAS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como ASESOR del

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Plan de Tesis titulado: **"Evaluación de KPI para Mejorar el Rendimiento de Equipos de Perforación y Sostenimiento Mecanizado en la Mina Lourdes y Milagros – Consorcio Minero Horizonte S.A."**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efrain Elias Porras Flores
Fecha: 2020.09.07 11:28:17 -05'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ronald D. Jorge Carhuas
Asesor: Dr. Ing. Víctor FLORES MORENO
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 131-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0189 de fecha 19 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 087-2020-FIMGC de fecha 19 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0189-2020 del Bachiller **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN MEMORANDO Nº 001-2020-CRPT/EFGM-MALB/EPIS-FIMGC** de fecha 07 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Edith F. GUEVARA MOROTE (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA AYACUCHO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA AYACUCHO, 2020",** presentado por el Bachiller **Hever FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 07 de septiembre de 2020 al 06 de septiembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA AYACUCHO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.07 18:12:48 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Hever FERNÁNDEZ GONZÁLES
Ing. Mg. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 132-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0199 de fecha 25 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Ronald MAURICIO QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 090 -2020-FIMGC de fecha 27 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0199-2020 del Bachiller **Ronald MAURICIO QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN N° S/N -2020-EVH-EFPIS/UNSCH** de fecha 06 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente) y el Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Tesis Titulado **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** presentado por el Bachiller **Ronald MAURICIO QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 06 de septiembre de 2020 al 05 de septiembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Dr. Ing. **Efraín Elías PORRAS FLORES** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN, REGIÓN CUSCO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.07 18:56:12 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Ronald MAURICIO QUISPE
Ing. Dr. Efraín Elías PORRAS FLORES
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 138-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0222 de fecha 01 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Luis Alberto HUASACCA QUISPE**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 323-2018-UNSCH-CU (20-06-2018), Registrado en el libro II, folio 379 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 096-2020-FIMGC de fecha 02 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal No 106-2020-FIMGC-D de fecha 23 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0222-2020 del Bachiller **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 03 –2020-CE-UNSCH de fecha 07 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Celia Edith MARTÌNEZ CÒRDOVA (Presidente), Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS (Miembro) y Ing. Edem TERRAZA HUAMAN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** ejecutado por el Bach. **Luis Alberto HUASACCA QUISPE**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 03 –2020-CE-UNSCH de fecha 07 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia

del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Luis Alberto HUASACCA QUISPE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"APLICACIÓN MÓVIL PARA NUTRIENTES Y DIETA DE NIÑOS MENORES A 5 AÑOS, PERÚ, 2019",** presentado por el Bachiller, **Luis Alberto HUASACCA QUISPE** a los siguientes docentes:

- Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente)
- Mg. Ing. Celia Edith MARTÌNEZ CÒRDOVA (Miembro)
- Ing. Edem Jersson TERRAZA HUAMAN (Miembro)
- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 10 de septiembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.08 12:03:24 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 139-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0156 de fecha 31 de julio 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 02 octubre del 2015, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 552-2015-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 302 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 070-2020-FIMGC de fecha 04 de agosto del 2020, y la Resolución Decanal No 049-2020-FIMGC-D de fecha 14 de julio del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0156 - 2020 del Bachiller **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante INFORME N° 1 5-2020-UNSCH-FIMCC/EPIC-MNBO de fecha 27 de agosto de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO (Presidente), Msc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro) y Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD MECÁNICA DEL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON EL ADITIVO SUPERPLASTIFICANTE Y EL MICROSÍLICE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD MECÁNICA DEL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON EL ADITIVO SUPERPLASTIFICANTE Y EL MICROSÍLICE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el INFORME N° 15-2020-UNSCH-FIMCC/EPIC-MNBO de fecha 27 de agosto de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD MECÁNICA DEL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON EL ADITIVO SUPERPLASTIFICANTE Y EL MICROSÍLICE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD MECÁNICA DEL CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON EL ADITIVO SUPERPLASTIFICANTE Y EL MICROSÍLICE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** presentado por el Bachiller, **Alfredo Hernán FELICES CANCHARI** a los siguientes docentes:

- MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS	(Presidente)
- Ing. Moisés Nico BARBARAN ORIUNDO	(Miembro)
- MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA	(Miembro)
- Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 11 de septiembre de 2020 a horas 9:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.08 14:02:46 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 140-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0240 de fecha 09 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jhon Erickson MARTINEZ MALDONADO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0240 de fecha 09 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jhon Erickson MARTINEZ MALDONADO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Jhon Erickson MARTINEZ MALDONADO**, de la

Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"DISEÑO DE LA ETAPA DE PRE FACTIBILIDAD A NIVEL GLOBAL QUE MAXIMICE EL VALOR NETO DE MANERA SEGURA EN LA UNIDAD MINERA SAN CRISTÓBAL 2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.09 11:35:03 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jhon Erickson MARTINEZ MALDONADO
Asesor: Mg. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 141-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0104 de fecha 26 de junio de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 26 de junio del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 323-2018-UNSCH-CU (20-06-2018), Registrado en el libro II, folio 377 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 050-2020-FIMGC de fecha 30 de junio de 2020, y la Resolución Decanal No 538-2019-FIMGC-D de fecha 27 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0104 del Bachiller **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 001 –2020-CE-UNSCH de fecha 27 de julio de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA, (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Mg. Ing. Celia Edith MARTÌNEZ CÒRDOVA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"MODELO GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÁGIL MEDIANTE SCRUM Y KANBAN SOBRE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA, 2019",** ejecutado por el Bach. **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"MODELO GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÁGIL MEDIANTE SCRUM Y KANBAN SOBRE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 001 –2020-CE-UNSCH de fecha 27 de julio de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas,

Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"MODELO GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÁGIL MEDIANTE SCRUM Y KANBAN SOBRE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"MODELO GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÁGIL MEDIANTE SCRUM Y KANBAN SOBRE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA, 2019",** presentado por el Bachiller, **Eder SOLÓRZANO HUALLANCA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro)
- Mg. Ing. Celia Edith MARTÌNEZ CÒRDOVA	(Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 14 de septiembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.09 14:18:34 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°142-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 10 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0241 de fecha 10 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Yonh Víctor MENESES CONISLLA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0241 de fecha 10 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Yonh Víctor MENESES CONISLLA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Yonh Víctor MENESES CONISLLA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"PLANIFICACION DEL SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE COMO ALTERNATIVA A LA GESTION DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.10 11:39:25 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Yonh Víctor MENESES CONISLLA
Asesor: MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 143-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N°0240de fecha 09 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 114-2020-FIMGC de fecha 09/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0240-2020, del Bachiller **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 10 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a nivel global que maximice el valor neto de manera segura en la Unidad Minera San Cristóbal 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…),

establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a nivel global que maximice el valor neto de manera segura en la Unidad Minera San Cristóbal 2020"**, presentado por el Bachiller **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 10 de septiembre del 2020 al 09 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a nivel global que maximice el valor neto de manera segura en la Unidad Minera San Cristóbal 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.12 09:57:11 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Jhon Erickson Martínez Maldonado
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry Ccatamayo Barrios
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 144-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0219 de fecha 01 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Eber PAREDES TORRES**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Eber PAREDES TORRES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 10 de diciembre del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 690-2018-UNSCH-CU (04/12/2018), Registrado en el libro II, folio 393 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 095-2020-FIMGC de fecha 02 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 079-2020-FIMGC-D de fecha 03 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0219 - 2020 del Bachiller **Eber PAREDES TORRES** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen MEMORANDO No – 2020 – UNSCH – FIGMC / VFFM fecha 07 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente) MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** ejecutado por el Bach. **Eber PAREDES TORRES.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen MEMORANDO No – 2020 – UNSCH – FIGMC / VFFM 07 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Eber PAREDES TORRES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE CJ NETCOM S.A.C. A LA NORMA ISO 45001 – COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A - 2019",** presentado por el Bachiller, **Eber PAREDES TORRES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO	(Miembro)
- MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS	(Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO	(Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 16 de septiembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.13 10:26:01 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 145-2020-FIMGC-D

Ayacucho,13 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0239 de fecha 09 de septiembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 31 de julio del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 389-2019-UNSCH-CU (18-07-2019), Registrado en el libro III, folio 418 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 113-2020-FIMGC de fecha 09 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal No 083-2020-FIMGC-D de fecha 10 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0239 de la Bachiller **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N –2020-EFPIS/UNSCH de fecha 10 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Mg. Ing. Eloy Vila HUAMÁN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** ejecutado por la Bach. **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N –2020-EFPIS/UNSCH de fecha 10 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas,

Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Snort Open Source como sistema de detección de intrusos para la seguridad de la infraestructura de red en entornos libres aplicado a Pymes del Perú, 2020",** presentado por la Bachiller, **Hayde Luisa HUAMANI SANTIAGO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA	(Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 17 de septiembre de 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.13 20:05:55 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 147-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0248 de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Solicitud N° 0248 de fecha 11de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita emisión de nuevo acto resolutivo, sobre aprobación de plan de tesis, fundamentando que, dadas las condiciones de la pandemia, no se está atendiendo presencialmente en los ambientes de la FIMGC

Que, con Memorando Múltiple N.º 327-2019-FIMGC, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente S/N 2019 del Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen 08 – 2019-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 09 de octubre 2019 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado "**Análisis comparativo de la eficiencia de frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y Mybatis 3.4",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y

normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Análisis comparativo de la eficiencia de frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y Mybatis 3.4",** presentado por el Bachiller **Yolvis Luis MENDOZA PALOMINO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 09 de octubre del 2019 al 08 de octubre del 2020.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Análisis comparativo de la eficiencia de frameworks de persistencia de datos Java, caso de estudio Hibernate 5.4 y Mybatis 3.4",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.16 16:56:23 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Yolvis MENDOZA PALOMINO
Ing. Ing. Mg. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2020-FIMGC-D

Ayacucho,16 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0232 de fecha 07 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Informática **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN**, mediante el cual solicita revisión de Informe de Experiencia profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Informática, el 31 de enero del 2012, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 033-2012-UNSCH-CU, Registrado en el libro I, folio 199 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 106-2020-FIMGC de fecha 07de septiembre de 2020; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el expediente de revisión del Informe de Experiencia Profesional del Bach. **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN**, intitulado: **"Software para la compensación del personal de la Cooperativa Santa María Magdalena - 2019"**, a la Comisión para que se sirvan dictaminar por escrito, en concordancia a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y títulos de la Ex Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Informática, actual Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, bajo responsabilidad;

Que, mediante DICTAMEN DE TITULACION POR INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL de fecha 14 de septiembre del 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Presidente), Ing. José A GUERRERO HINOSTROZA (Miembro) y Ing. Edem TERRAZA HUAMÁN (Miembro) representantes de la Ex Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Informática, toman conocimiento del Informe de Experiencia Profesional presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Informe de Experiencia Profesional Titulado: **"Software para la compensación del personal de la Cooperativa Santa María Magdalena - 2019",** ejecutado por el Bach. **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN;**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de Informe de Experiencia Profesional y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Informe de Experiencia Profesional Titulado: **"Software para la compensación del personal de la Cooperativa Santa María Magdalena - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN DE TITULACIÓN POR INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL de fecha 14 de septiembre del 2020 de la aprobación del Informe de Experiencia Profesional;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas,

Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 11º, del Capítulo IV del Plan de Estudios 1996 Rectificado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Informática que se aprueba con la Resolución de Consejo Universitario Nº 171 2002 - UNSCH – CU del 30-04-2002, Resolución de Consejo Universitario Nº 533 - 2004 -UNSCH-CU (27 - 08 - 2004) Resolución de Consejo Universitario Nº 103 - 2008 - UNSCH – CU (15 - 02 - 2008);

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: El Informe de Experiencia Profesional del Bachiller **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN**, de la Ex Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Informática, Titulado **"Software para la compensación del personal de la Cooperativa Santa María Magdalena - 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo con el Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación del Informe de Experiencia Profesional: **"Software para la compensación del personal de la Cooperativa Santa María Magdalena - 2019",** presentado por el Bachiller, **Augusto Mabelo PRADO HUAMÁN** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Mg. Ing. Eloy VILA HUAMÁN (Miembro)
- Ing. José A GUERRERO HINOSTROZA (Miembro)
- Ing. Edem TERRAZA HUAMÁN (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 18 de septiembre del 2020 a horas 04:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.16 20:55:16 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 149-2020-FIMGC-D

Ayacucho,17 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N°0142 de fecha 27 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Reyner Hernán YANCE PUJAICO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 098-2020-FIMGC de fecha 05/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0142, del Bachiller **Reyner Hernán YANCE PUJAICO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 15 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Diseño de un plan de capacitación preventivo para reducir accidentes en la empresa CJ Netcom SAC Raura 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Diseño de un plan de capacitación preventivo para reducir accidentes en la empresa CJ Netcom SAC Raura 2020"**, presentado por el Bachiller **Reyner Hernán YANCE PUJAICO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 15 de septiembre del 2020 al 14 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Diseño de un plan de capacitación preventivo para reducir accidentes en la empresa CJ Netcom SAC Raura 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.17 11:18:39 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Reyner Hernán YANCE PUJAICO
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 150-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 738 de fecha 24 de diciembre de 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 27 de agosto del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 492-2018-UNSCH-CU (27/08/2018), Registrado en el libro II, folio 386 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 537-2019-FIMGC de fecha 26 de diciembre del 2019, y la Resolución Decanal No 290-2019-FIMGC-D de fecha 23 de agosto del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 738 del Bachiller **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 002-2020-FIMGC-UNSCH/ECG-HLA-MNBO de fecha 08 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Presidente), Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO (Miembro) y Msc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"ESTIMACIÓN DEL COSTO SOCIAL DEL TIEMPO DE VIAJE PARA UNA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA – AYACUCHO, 2019",** ejecutado por el Bach. **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ESTIMACIÓN DEL COSTO SOCIAL DEL TIEMPO DE VIAJE PARA UNA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA – AYACUCHO, 2019"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 002-2020-FIMGC-UNSCH/ECG-HLA-MNBO de fecha 08 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas

para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado "**ESTIMACIÓN DEL COSTO SOCIAL DEL TIEMPO DE VIAJE PARA UNA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA – AYACUCHO, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ESTIMACIÓN DEL COSTO SOCIAL DEL TIEMPO DE VIAJE PARA UNA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA – AYACUCHO, 2019",** presentado por el Bachiller, **Edwin Carlos GARCÍA SAEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ	(Miembro)
- Ing. Moisés N. BARBARÁN ORIUNDO	(Miembro)
- Msc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 22 de septiembre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL

Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.21 08:19:40 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 151-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0233 de fecha 07 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Romel Telésforo HUARACA PAREDES**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Romel Telésforo HUARACA PAREDES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 03 de agosto del 2018, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 418-2018-UNSCH-CU (02-08-2018), Registrado en el libro II, folio 385 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 107-2020-FIMGC de fecha 07 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal No 217-2019-FIMGC-D de fecha 19 de junio del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0233 del Bachiller **Romel Telésforo HUARACA PAREDES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N - 2020 - CRBT- EPIS / UNSCH de fecha 17 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Mercedes CCESA QUINCHO (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"HEURÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CENTRO HISTÓRICO AYACUCHO, 2018-2019",** ejecutado por el Bach. **Romel Telésforo HUARACA PAREDES**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"HEURÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CENTRO HISTÓRICO AYACUCHO, 2018-2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N - 2020 - CRBT- EPIS / UNSCH fecha 17 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia

del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Romel Telésforo HUARACA PAREDES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"HEURÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CENTRO HISTÓRICO AYACUCHO, 2018-2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"HEURÍSTICA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CENTRO HISTÓRICO AYACUCHO, 2018-2019",** presentado por el Bachiller, **Romel Telésforo HUARACA PAREDES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Mercedes CCESA QUINCHO	(Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 23 de septiembre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.19 22:21:33 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 152-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 20 de septiembre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0264 de fecha 17 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES** la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0264 de fecha 17 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Wilber CARRILLO FLORES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. **Nelson BERROCAL HUAMANÍ,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Wilber CARRILLO FLORES**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg. **Nelson BERROCAL HUAMANÍ**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"TEOREMA FUNDAMENTAL DE LA GEOMETRÍA RIEMANNIANA",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.20 18:08:30 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Wilber CARRILLO FLORES
Asesor: Mg. Nelson BERROCAL HUAMANÍ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°153-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 21 septiembre del 2020

Visto el Expediente N°0258 de fecha 16 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Aquiles HUAMANÍ LESCANO** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Aquiles HUAMANÍ LESCANO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 02 de septiembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 483-2019-UNSCH-CU (23/08/2019), Registrado en el libro III, folio 420 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 127-2020-FIMGC de fecha 16 de septiembre del 20, y la Resolución Decanal No 370-2019-FIMGC-D de fecha 30 de septiembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0258 del Bachiller **Aquiles HUAMANÍ LESCANO** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN MEMORANDO N°008-2020-UNSCH/AHVP-P-SWRF-M-MNBO-M de fecha 20 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) y Ing. Moises N. BARBARAN ORIUNDO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Evaluación de los elementos estructurales con índices de corrosión aplicando el método de arenado en viviendas unifamiliares en la ciudad de Ayacucho",** ejecutado por el Bach. **Aquiles HUAMANÍ LESCANO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Evaluación de los elementos estructurales con índices de corrosión aplicando el método de arenado en viviendas unifamiliares en la ciudad de Ayacucho",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N°008-2020-UNSCH/AHVP-P-SWRF-M-MNBO-M de fecha 20 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas

para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Aquiles HUAMANÍ LESCANO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"Evaluación de los elementos estructurales con índices de corrosión aplicando el método de arenado en viviendas unifamiliares en la ciudad de Ayacucho",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Evaluación de los elementos estructurales con índices de corrosión aplicando el método de arenado en viviendas unifamiliares en la ciudad de Ayacucho"** presentado por el Bachiller, **Aquiles HUAMANÍ LESCANO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
-Mg. Ing. Ángel H. VILCHEZ PEÑA	(Miembro)
-MSc. Ing Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ	(Miembro)
-Ing. Moises N. BARBARAN ORIUNDO	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 24 de septiembre del 2020 a horas 06:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.21 20:32:06 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 154-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 22 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0268 de fecha 22 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0268 de fecha 22 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ricardo SULCACONDOR MISARAYME**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, debido al fallecimiento del Dr. N. Hugo Gutiérrez Orozco, el 03 de septiembre de 2020, y debiendo continuar con los procedimientos administrativos, amparado en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R, se procede asignar nuevo Asesor de tesis, para el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Ricardo SULCACONDOR MISARAYME**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Ricardo SULCACONDOR MISARAYME**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en consorcio Minero Horizonte"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Ricardo SULCACONDOR MISARAYME
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 155-2020-FIMGC-D

Ayacucho 23 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N°0193 de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller **Ronald David JORGE CARHUAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 104-2020-FIMGC de fecha 23/08/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0193-2020, del Bachiller **Ronald David JORGE CARHUAS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 17 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS(Presidente), Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro), y Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Evaluación de KPI para mejorar el rendimiento de equipos de perforación y sostenimiento mecanizado en la Mina Lourdes y Milagros Consorcio Minero Horizonte S.A.",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…),

establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Evaluación de KPI para mejorar el rendimiento de equipos de perforación y sostenimiento mecanizado en la Mina Lourdes y Milagros Consorcio Minero Horizonte S.A."**, presentado por el Bachiller **Ronald David JORGE CARHUAS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 17 de septiembre del 2020 al 16 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Evaluación de KPI para mejorar el rendimiento de equipos de perforación y sostenimiento mecanizado en la Mina Lourdes y Milagros Consorcio Minero Horizonte S.A.",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.23 11:01:41 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Ronal David JORGE CARHUAS
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 156-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0271 de fecha 22 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Solicitud N° 0271 de fecha 22 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita emisión de nuevo acto resolutivo, sobre aprobación de plan de tesis, fundamentando que, dadas las condiciones de la pandemia, no se está atendiendo presencialmente en los ambientes de la FIMGC

Que, con Memorando Múltiple N.º 533-2019-FIMGC, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente S/N 2019 del Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen 001 – 2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 14 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Presidente) y la Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado **"SISTEMA DE GEOLOCALIZACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITOS DE LA COOPAC SAN CRISTOBAL, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y

normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"SISTEMA DE GEOLOCALIZACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITOS DE LA COOPAC SAN CRISTOBAL, 2020",** presentado por el Bachiller **Darwin GALINDO SILVA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 14 de enero del 2020 al 13 de enero del 2021.

Artículo 2º RECONOCER a la Ing. **Elinar CARRILLO RIVEROS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SISTEMA DE GEOLOCALIZACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA DE LOS ANALISTAS DE CREDITOS DE LA COOPAC SAN CRISTOBAL, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.23 10:39:20 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Darwin GALINDO SILVA
Asesor Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 23 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0272 de fecha 22 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0272 de fecha 22 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Jorge Luis HUACRE PILLACA**, de la Escuela Profesional

de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Indalecio QUISPE RODRÍGUEZ**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"OPTIMIZACION DE LOS INDICADORES MEDIANTE EL CONTROL DE PERFORACION Y VOLADURA LA EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C. UNIDAD MINERA ANIMON, 2020"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.23 12:00:25 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Jorge Luis HUACRE PILLACA
Asesor: Mg. Ing. Indalecio QUIPE RODRÍGUIEZ
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 158-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0265 de fecha 18 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Fredy VEGA ALARCÓN**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Fredy VEGA ALARCÓN** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 03 de junio del 2015, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 272-2015-UNSCH-CU, Registrado en el libro II, folio 293 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 131-2020-FIMGC de fecha 18 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal Nº 220-2019-FIMGC-D de fecha 06 de mayo del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0265 del Bachiller **Fredy VEGA ALARCÓN** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN S/N –2020-EFPIS/UNSCH de fecha 25 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. José Antonio GUERRERO HINOSTROZA (Presidente), Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Miembro) y Ing. Edem TERREZA HUAMÁN (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Aplicación Web para automatizar los procesos de admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, 2019",** ejecutado por el Bach. **Fredy VEGA ALARCÓN**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Aplicación Web para automatizar los procesos de admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN S/N –2020-EFPIS/UNSCH fecha 25 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas,

Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Fredy VEGA ALARCÓN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"Aplicación Web para automatizar los procesos de admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Aplicación Web para automatizar los procesos de admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, 2019",** presentado por el Bachiller, **Fredy VEGA ALARCÓN** a los siguientes docentes:

- Mag. Ing. ELOY VILA HUAMÁN	(Presidente)
- Ing. Jose Antonio GUERRERO HINOSTROZA	(Miembro))
-Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Miembro)
- Ing. Edem TERRAZA HUAMÁN	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 29 de septiembre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.25 15:58:54 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N°288 de fecha 01 de julio 2019, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 01 de agosto del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 416-2016-UNSCH-CU (18/07/16), Registrado en el libro II, folio 317 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 219-2019-FIMGC de fecha 02 de julio del 2019, y la Resolución Decanal No 130-2019-FIMGC-D de fecha 23 de abril del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente Nº 288 del Bachiller **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 001-2020-FIMGC-UNSCH /HLA-CCP de fecha 23 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Hemerson Lizarbe ALARCÓN (Presidente) y MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de **aprobación por mayoría del Borrador de Tesis Titulado**: **"ALGORITMO SQP EN LA OPTIMIZACIÓN DEL COSTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE",** ejecutado por el Bach. **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"ALGORITMO SQP EN LA OPTIMIZACIÓN DEL COSTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE"** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 001-2020-FIMGC-UNSCH /HLA-CCP de fecha 23 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo,

a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"ALGORITMO SQP EN LA OPTIMIZACIÓN DEL COSTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"ALGORITMO SQP EN LA OPTIMIZACIÓN DEL COSTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE",** presentado por el Bachiller, **Erik Eduard ROMANÍ CHÁVEZ** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Hemerson Lizarbe ALARCÓN (Miembro)
- MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ (Miembro)
- Msc. Ing. Abner CURI VEGA (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día lunes 28 de septiembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.25 16:54:22 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 180-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N°0247 de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Jorge HUARCAYA ORTIZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 124-2020-FIMGC de fecha 15/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0247, del Bachiller **Jorge HUARCAYA ORTIZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 22 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y Ing. Johnny Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Implementación de un programa de higiene ocupacional para reducir enfermedades ocupacionales CIA. minera Raura - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Implementación de un programa de higiene ocupacional para reducir enfermedades ocupacionales CIA. minera Raura - 2019"**, presentado por el Bachiller **Jorge HUARCAYA ORTIZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 22 de septiembre del 2020 al 21 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Implementación de un programa de higiene ocupacional para reducir enfermedades ocupacionales CIA. minera Raura - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.25 22:30:18 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Jorge HUARCAYA ORTIZ
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 181-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 25 de septiembre del 2020

Visto, la Solicitud N°0245 de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Walter Lido AYALA GUTIERREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 123-2020-FIMGC de fecha 15/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0245, del Bachiller **Walter Lido AYALA GUTIERREZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital S/Nº -2020 de fecha 22 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) y Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Implementación de auditorías efectivas comportamentales para reducir accidentes incapacitantes en el proyecto Mina Marta – C.M.B. S.A.C - 2019",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Implementación de auditorías efectivas comportamentales para reducir accidentes incapacitantes en el proyecto Mina Marta – C.M.B. S.A.C - 2019"**, presentado por el Bachiller **Walter Lido AYALA GUTIERREZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 22 de septiembre del 2020 al 21 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Implementación de auditorías efectivas comportamentales para reducir accidentes incapacitantes en el proyecto Mina Marta – C.M.B. S.A.C - 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.25 22:57:47 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Walter Lido AYALA GUTIERREZ
Asesor: Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 182-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 septiembre del 2020

Visto el Expediente N°0153 de fecha 29 de julio de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 24 de enero del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 032-2020-UNSCH-CU (17/01/2020), Registrado en el libro III, folio 437 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 068-2020-FIMGC de fecha 29 de julio del 20, y la Resolución Decanal No 030-2020-FIMGC-D de fecha 14 de enero del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0153 del Bachiller **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN No 01-2020-UNSCH /FIMGC/ELP-ECG-SWRF de fecha 14 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Edwar LEÒN PALACIOS (Presidente), MSc. Ing Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) y MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020",** ejecutado por el Bach. **Samuel Amilcar INFANTE LEVA.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN No 01-2020-UNSCH /FIMGC/ELP-ECG-SWRF de fecha 14 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Samuel Amilcar INFANTE LEVA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"RELACIÓN ENTRE LA FAJA MARGINAL Y LAS AVENIDAS MÁXIMAS EN LA QUEBRADA CHAKI HUAYQU, ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, AYACUCHO-2020",** presentado por el Bachiller, **Samuel Amilcar INFANTE LEVA** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- MSc. Ing. Edwar LEÒN PALACIOS	(Miembro)
-MSc. Ing Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ	(Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÈRREZ	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del 2020 a horas 10:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.28 21:29:09 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0267 de fecha 18 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 30 de abril del 2020, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 136-2020-UNSCH-CU (29/04/2020), Registrado en el libro III, folio 438 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 132-2020-FIMGC de fecha 18 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 143-2020-FIMGC-D de fecha 12 de septiembre del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0267 del Bachiller **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 22 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente) MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a Nivel Global, que maximice el valor neto de manera segura en la unidad Minera San Cristóbal, 2020",** ejecutado por el Bach. **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a Nivel Global, que maximice el valor neto de manera segura en la unidad Minera San Cristóbal, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen S/N de fecha 22 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a Nivel Global, que maximice el valor neto de manera segura en la unidad Minera San Cristóbal, 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a Nivel Global, que maximice el valor neto de manera segura en la unidad Minera San Cristóbal, 2020",** presentado por el Bachiller, **Jhon Erickson MARTÍNEZ MALDONADO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- MSc. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÈRREZ PALOMINO (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 02 de octubre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.28 22:30:26 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 184-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 28 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0254 de fecha 15 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Arnold Junior GAVILANO MENESES**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Arnold Junior GAVILANO MENESES** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 02 de septiembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 482-2019-UNSCH-CU (23/08/2019), Registrado en el libro III, folio 419 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 122-2020-FIMGC de fecha 15 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 108-2020-FIMGC-D de fecha 23 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0254 del Bachiller **Arnold Junior GAVILANO MENESES** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen MEMORANDO Nº 010-2020-UNSCH-FIMGC/VFFM de fecha 17 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (presidente) Ing. Carlos Alberto. QUISPE HUAROTO (Miembro), Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA.",** ejecutado por el Bach. **Arnold Junior GAVILANO MENESES**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA.",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen MEMORANDO Nº 010-2020-UNSCH-FIMGC/VFFM de fecha 17 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Arnold Junior GAVILANO MENESES,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"OPTIMIZACIÓN DE LA VOLADURA CONTROLADA APLICANDO EL MODELO MATEMÁTICO DE ÁREAS DE INFLUENCIA, EN LA MINA CONSUELO, DE LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA",** presentado por el Bachiller, **Arnold Junior GAVILANO MENESES** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- Ing. Carlos A. QUISPE HUAROTO (Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día miércoles 30 de septiembre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.28 21:10:45 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 185-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de septiembre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0288 de fecha 29 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Kevin ALEJANDRO ARIAS CAMPOS,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0288 de fecha 29 de septiembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Kevin ALEJANDRO ARIAS CAMPOS**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 373-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA CONTINGENTE DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA MEDIANTE REDES NEURONALES ARTIFICIALES"**

Que, con Resolución Decanal N.º 373-2019-FIMGC-D de fecha 04 de octubre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"VALORACIÓN ECONÓMICA CONTINGENTE DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA MEDIANTE REDES NEURONALES ARTIFICIALES"** presentado por el Bachiller **Sr. Sr. Kevin ALEJANDRO ARIAS CAMPOS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 30 de septiembre del 2019 al 29 de septiembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **MSc. Ing. Hermerson LIZARBE ALARCÓN**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo,

a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"VALORACIÓN ECONÓMICA CONTINGENTE DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA MEDIANTE REDES NEURONALES ARTIFICIALES",** presentado por el Bachiller **Kevin ALEJANDRO ARIAS CAMPOS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 29 de septiembre al 28 de marzo del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Kevin ALEJANDRO ARIAS CAMPOS**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.29 12:37:13 +02'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Docentes Miembros (02)
MSc. Ing. Jaime L. BENDEZÙ PRADO
MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 186-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0292 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Giomar Nicolas AQUINO BARCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0292 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Bachiller en Ingeniería Sistemas, Sr. **Giomar Nicolas AQUINO BARCO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller Sr. **Giomar Nicolas AQUINO BARCO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. – RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado**: "SOFTWARE CLIENTE SERVIDOR PARA LA GESTIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN NORMAS DE LA SBS, DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIPERUBANK CUSCO, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.29 21:19:50 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Giomar Nicolas AQUINO BARCO
Asesor: Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 187-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 29 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0293 de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Hedber GAMBOA SANTANA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0293 de fecha 29 de septiembre de 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Hedber GAMBOA SANTANA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA** como docente Asesor de

Tesis del Bachiller **Sr. Hedber GAMBOA SANTANA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE LAS DOSIFICACIONES DE MORTERO EN JUNTAS PARA PILAS ESTRUCTURALES CON INFLUENCIA EN LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN AXIAL, EN LA CIUDAD DE AYACUCHO"**, siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.29 21:47:04 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. **Hedber GAMBOA SANTANA**
Asesor: Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°188-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de septiembre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0294 de fecha 29 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Yonny SÁNCHEZ PALOMINO** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0294 de fecha 29 de septiembre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Yonny SÁNCHEZ PALOMINO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Yonny SÁNCHEZ PALOMINO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Propuesta de mejoras de la gestión de riesgos del OSCE en el tiempo y costo de los proyectos de pavimentos urbanos ejecutados por administración directa en la provincia de Huamanga, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.09.30 14:32:37 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Yonny SÁNCHEZ PALOMINO
Asesor: MSc. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Archivo
EEPF

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de octubre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0283 de fecha 28 de septiembre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias Físico - Matemáticas, **Sr. Franklin GAMBOA NAJARRO,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0283 de fecha 28 de septiembre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional Ciencias Físico - Matemáticas, **Sr. Franklin GAMBOA NAJARRO**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 029-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCION DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SÓLIDOS"**

Que, con Resolución Decanal N.º 029-2019-FIMGC-D de fecha 14 de enero del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCION DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SÓLIDOS"** presentado por el Bachiller **Sr. Franklin GAMBOA NAJARRO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas, a partir del 10 de enero del 2019 al 09 de enero del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **Lic**. **Adrián ALLAUCCA PAUCAR.**

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 28°, del proyecto de Reglamento Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232º inciso p) del Reglamento General actualizado.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"EXISTENCIA Y UNICIDAD DE LA SOLUCION DEL SISTEMA ASOCIADO A UNA MEZCLA TERMOELÁSTICA DE SÓLIDOS",** presentado por el Bachiller **Franklin GAMBOA NAJARRO** de la Escuela Profesional de Ciencias Físico - Matemáticas a partir del 29 de septiembre al 28 de marzo del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller Sr. **Franklin GAMBOA NAJARRO**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.07 14:48:14 +02'00'

Distribución:
Expediente
Docente Asesor
Lic. Adrián ALLAUCCA PAUCAR
Docentes Miembros (02)
Lic. Víctor Alcides COAQUIRA CARDENAS
Mg. Wilson A. YUCRA HUYHUA
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 190-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 30 de septiembre del 2020

Visto el Expediente N° 0198 de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Freddy TELLO TENORIO**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Freddy TELLO TENORIO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 10 de febrero del 2017, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 118-2017-UNSCH-CU (08-02-2017), Registrado en el libro II, folio 349 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 086-2020-FIMGC de fecha 21 de agosto de 2020, y la Resolución Decanal No 101-2020-FIMGC-D de fecha 20 de agosto del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0198 del Bachiller **Freddy TELLO TENORIO** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN 002–2020-CRPT-EFPIS/UNSCH de fecha 17 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS (Presidente), Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro) y Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL, 2019",** ejecutado por el Bach. **Freddy TELLO TENORIO**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN 002–2020-CRPT-EFPIS/UNSCH fecha 17 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas,

Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Freddy TELLO TENORIO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL, 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MIGUEL, 2019",** presentado por el Bachiller, **Freddy TELLO TENORIO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Ing. Elinar CARRILLO RIVEROS	(Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA	(Miembro)
- Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA	(Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 01 de octubre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.01 17:27:37 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº191-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 01 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0155 de fecha 30 de julio de 2020, presentado por el Bachiller **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º158 -2020-FIMGC de fecha 18 de agosto de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente 0155-2020 del Bachiller **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN 02 – 2020 - CRPT-EFPIS-JC/UNSCH** de fecha 18 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"DISEÑO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE PICHARI CATEGORÍA I-4, CUSCO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"DISEÑO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE PICHARI CATEGORÍA I-4, CUSCO, 2020",** presentado por el Bachiller **Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 18 de septiembre de 2020 al 17 de septiembre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"DISEÑO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL CENTRO DE SALUD DE PICHARI CATEGORÍA I-4, CUSCO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.01 11:29:23 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Edison Vladimir CONGACHE RODRIGUEZ
Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 192-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 07 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud N°00773 de fecha 31 de diciembre de 2019, presentado por la Bachiller **Linda Estrella QUISPE MENESES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 546-2019-FIMGC de fecha 31/12/2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 00773, de la Bachiller **Linda Estrella QUISPE MENESES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital Nº 001-2020-UNSCH-FIMGC-EFPIC7LAVM-JMHV-RAYC de fecha 29 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Luis Alfredo VARGAS MORENO (Presidente), MSc. Ing. Jean M. HUACRE VILA (Miembro) y MSc. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"SIMULACIÓN DE UN AMORTIGUADOR DE LÍQUIDO SINTONIZADO (ALS) INCORPORADO A UNA EDIFICACIÓN ESENCIAL EN AYACUCHO, PARA SU DESEMPEÑO ESTRUCTURAL MEJORADO, 2020",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"SIMULACIÓN DE UN AMORTIGUADOR DE LÍQUIDO SINTONIZADO (ALS) INCORPORADO A UNA EDIFICACIÓN ESENCIAL EN AYACUCHO, PARA SU DESEMPEÑO ESTRUCTURAL MEJORADO, 2020"**, presentado por la Bachiller **Linda Estrella QUISPE MENESES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 29 de septiembre del 2020 al 28 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"SIMULACIÓN DE UN AMORTIGUADOR DE LÍQUIDO SINTONIZADO (ALS) INCORPORADO A UNA EDIFICACIÓN ESENCIAL EN AYACUCHO, PARA SU DESEMPEÑO ESTRUCTURAL MEJORADO, 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.07 16:20:21 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Linda Estrella QUISPE MENESES
Asesor: MSc. Ing. Rubén Américo YACHAPA CONDEÑA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 193-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud N°0278 de fecha 09 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **John LOZANO GUILLEN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 138-2020-FIMGC de fecha 24/09/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0278-2020, del Bachiller **John LOZANO GUILLEN** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital INFORME No 29-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/MNBO de fecha 27 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Moisés Nico BARBARÁN ORIUNDO (Presidente), MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Miembro) y MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"ESTUDIO DE VELOCIDADES VEHICULARES EN LAS CALLES DEL ANILLO VIAL CENTRAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…),

establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"ESTUDIO DE VELOCIDADES VEHICULARES EN LAS CALLES DEL ANILLO VIAL CENTRAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO"**, presentado por el Bachiller **John LOZANO GUILLEN** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 27 de septiembre del 2020 al 28 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"ESTUDIO DE VELOCIDADES VEHICULARES EN LAS CALLES DEL ANILLO VIAL CENTRAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.07 16:07:50 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: John LOZANO GUILLEN
Asesor: MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 194-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 08 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0300 de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 0300 de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita emisión de nuevo acto resolutivo, sobre aprobación de plan de tesis, fundamentando que, dadas las condiciones de la pandemia, no se está atendiendo presencialmente en los ambientes de la FIMGC

Que, con Memorando Múltiple N.º 517-2019-FIMGC de fecha 18 de diciembre del 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 6707- 2019 del Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Dictamen S/N – 2019-CRPT-EPIS/UNSCH de fecha 14 de enero 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Fredy BARRIENTOS ESPILLCO (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CRÉDITO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CRÉDITO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019",** presentado por el Bachiller **Florencio RUA RIVEROS** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 14 de enero del 2020 al 13 de enero del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"PREDICCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO CRÉDITO BASADO EN MACHINE LEARNING, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, 2019",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.08 10:42:22 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Florencio RUA RIVEROS
Asesor Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°195 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto el expediente N° 006688 de fecha 16 de diciembre de 2019, presentado por el Sr**. ROMEL JAIME CANCHARI GUTIERREZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **ROMEL JAIME CANCHARI GUTIERREZ,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad **CEPRE**, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 065-2011-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00054930, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Certificado de Estudio N° 068232; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N.º 055-2019-UNSCH-FIMGC-EFPIM-CBG/JCB, presentado el 07 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ** (Presidente), **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 006-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 27 de julio de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° 006688 y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **ROMEL JAIME CANCHARI GUTIERREZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:52:22 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 196-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto el expediente N° 000231 de fecha 09 de enero de 2020, presentado por el Sr**. KEVIN MARLON TAIPE PANIAGUA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **KEVIN MARLON TAIPE PANIAGUA**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2011-II, en la modalidad **CEPRE**, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 626-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00064439, de fecha 09 de enero de 2020, el Certificado de Estudio N° 0068715 y Nº 0069266 (adicional); y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 013-2020-CA-UNSCH-FIMGC-EPIM-CBG/JCB, presentado el 14 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ** (Presidente), **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 007-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 24 de julio de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° 000231 y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **KEVIN MARLON TAIPE PANIAGUA.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:53:05 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°197 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto el expediente Nº 1115/2020 de fecha 02 de julio de 2020, presentado por el Sr**. ALEXANDER RIVERA GALVEZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **ALEXANDER RIVERA GALVEZ,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2011-I, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 158-2011-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00062870, de fecha 03 de enero de 2020, el Certificado de Estudio N° 066883; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N.º 01-2020-UNSCH-FIMGC-EPIM, presentado el 25 de julio de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 011-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 10 de agosto de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº 1115/2020 y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **ALEXANDER RIVERA GALVEZ.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:51:20 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°198 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto el expediente N° 000364/2020 de fecha 14 de enero de 2020, presentado por el Sr**. WALTER LIDO AYALA GUTIERREZ**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **WALTER LIDO AYALA GUTIERREZ**, fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2002-II, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 045-2003-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00064940, de fecha 13 de enero de 2020, el Certificado de Estudio N° 066051; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe Nº 011-2020-CA-UNSCH-FIMGC-EPIM-CBG/JCB, presentado el 14 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing. Ciro BACA GUTIÉRREZ** (Presidente), **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 212 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 005-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 27 de julio de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° 000364/2020 y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **WALTER LIDO AYALA GUTIERREZ.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:50:32 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 199 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **00418** de fecha 15 de enero de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **WELINTON ORTIZ ALARCON**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WELINTON ORTIZ ALARCON**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 537-2017-UNSCH-CU de fecha 21 de julio de 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, WELINTON ORTIZ ALARCON,** mediante solicitud N° **00418** de fecha 15 de enero de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MEJORAMIENTO DE PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LADRILLOS ARTESANALES A PARTIR DE LA CARACTERIZACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE SUELOS",** el 30 de diciembre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 028-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ELP- HJP, presentado el 21 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **00418** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **WELINTON ORTIZ ALARCON.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:30:59 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 200-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2123** de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señorita, **BEATRIZ ROSALIA ALIAGA PAÑAHUA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniera Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, BEATRIZ ROSALIA ALIAGA PAÑAHUA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 387-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, BEATRIZ ROSALIA ALIAGA PAÑAHUA,** mediante solicitud N° **2123** de fecha 10 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EFECTOS DE LA ADICIÓN DE ESCORIA DE COBRE EN LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL FABRICADAS EN EL CENTRO POBLADO DE COMPAÑÍA- AYACUCHO",** el 01 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobada por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **Diecisiete (17);**

Que, con DICTAMEN No 029-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ELP-HJP, presentado el 17 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniera Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2123** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA CIVIL a favor de la Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **BEATRIZ ROSALIA ALIAGA PAÑAHUA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.07 23:06:45 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 201 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2126** de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **JHONATAN CASAFRANCA LUZA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JHONATAN CASAFRANCA LUZA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 769-2018-UNSCH-CU de fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, JHONATAN CASAFRANCA LUZA,** mediante solicitud N° **2126** de fecha 10 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ESTUDIO EXPERIMENTAL DE REDISTRIBUCIÓN DE VACÍOS PARA MEJORAR LAS PROPIEDADES MECÁNICAS EN LAS UNIDADES DE ALBAÑILERÍA ARTESANAL DEL CC.PP. DE COMPAÑÍA-AYACUCHO",** el 28 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 030-2020-CA-FIMGC-UNSCH/ELP-HJP, presentado el 17 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2126** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **JHONATAN CASAFRANCA LUZA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:29:30 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 202-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2196-2020** de fecha 14 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **YHUMER CARLOS GUTIERREZ BELLIDO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, YHUMER CARLOS GUTIERREZ BELLIDO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°415-2016-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, YHUMER CARLOS GUTIERREZ BELLIDO,** mediante solicitud N° **2196-2020** de fecha 14 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DE MÉTODOS SISMOGRÁFICOS PARA EL DISEÑO DE PERFORACIÓN Y VOLADURA Y SU INFLUENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCESOS DE LA MINA ANDAYCHAGUA, 2019.",** el 19 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 014-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2196-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **YHUMER CARLOS GUTIERREZ BELLIDO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:22:12 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 203-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2133-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **PAUL VILLENA ASCUE**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, PAUL VILLENA ASCUE**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°136-2020-UNSCH-CU de fecha 29 de abril de 2020;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, PAUL VILLENA ASCUE,** mediante solicitud N° **2133-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN GEOMECÁNICA PARA EL DISEÑO DE SOSTENIMIENTO EN LAS LABORES DEL CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. 2020.",** el 20 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 015-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2133-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **PAUL VILLENA ASCUE.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:39:49 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 204-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2243-2020** de fecha 16 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **EDSON ZEGARRA FERNANDEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EDSON ZEGARRA FERNANDEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°567-2019-UNSCH-CU de fecha 20 de septiembre de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, EDSON ZEGARRA FERNANDEZ,** mediante solicitud N° **2243-2020** de fecha 16 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MODELO DE DISEÑO DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA PARA REDUCIR COSTOS UNITARIOS EN LA GALERIA PRINCIPALDE U.E.A. SANTA FILOMENA EMPRESA MINERA SOTRAMI S.A.",** el 03 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 013-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 18 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2243-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **EDSON ZEGARRA FERNANDEZ.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:38:39 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 205-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N°**2358-2020** de fecha 22 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°386-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR,** mediante solicitud N° **2358-2020** de fecha 22 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN AUTO SOPORTADO PARA UN YACIMIENTO DE COBRE EN EL PROYECTO TOROMOCHO 2020",** el 27 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 014-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 28 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2358-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **EMILIO ULIANOT ARANA AGUILAR.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:21:14 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 206-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2371-2020** de fecha 23 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **EDGAR DURAND GOMEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EDGAR DURAND GOMEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 1005-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, EDGAR DURAND GOMEZ,** mediante solicitud N° **2371-2020** de fecha 23 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **" SISTEMAS DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES PARA APOYAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SAT HUAMANGA, 2018",** el 13 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 007-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 25 de septiembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **EDGAR DURAND GOMEZ**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2371-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **EDGAR DURAND GOMEZ.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 10:34:30 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 207-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **000424** de fecha 15 de enero de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **ABEL VILCA DIPAZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ABEL VILCA DIPAZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 198-2018-UNSCH-CU de fecha 18 de abril de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, ABEL VILCA DIPAZ,** mediante solicitud N° **000424** de fecha 15 de enero de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"AUDITORÍA PARA EVALUAR LA SEGURIDAD FÍSICA DEL DATA CENTER DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** el 07 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **CATORCE (14);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 002-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 17 de julio de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **ABEL VILCA DIPAZ**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **000424** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ABEL VILCA DIPAZ.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:49:46 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 208-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **0190-2020** de fecha 20 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **ROMEL CARDENAS CHAUCA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ROMEL CARDENAS CHAUCA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNSCH-CU de fecha 13 de enero de 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, ROMEL CARDENAS CHAUCA,** mediante solicitud N° **0190-2020** de fecha 20 de agosto de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "APLICACIÓN WEB PARA MONITOREAR LAS PRESTACIONES DE SALUD, MICRO RED PAMPA CANGALLO, 2018",** el 16 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 003-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 24 de agosto de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **ROMEL CARDENAS CHAUCA**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0190-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ROMEL CARDENAS CHAUCA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:36:47 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 209-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **0205-2020** de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **WILSON MENDOZA GUTIERREZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, WILSON MENDOZA GUTIERREZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 418-2018-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de la parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, WILSON MENDOZA GUTIERREZ,** mediante solicitud N° **0205-2020** de fecha 27 de agosto de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS, DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, 2018",** el 19 de diciembre de 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 004-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 27 de agosto de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **WILSON MENDOZA GUTIERREZ**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0205-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6,7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **WILSON MENDOZA GUTIERREZ.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:35:46 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2148-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita, **LITZANA VALENTINA RODRIGUEZ BAUTISTA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, LITZANA VALENTINA RODRIGUEZ BAUTISTA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, LITZANA VALENTINA RODRIGUEZ BAUTISTA,** mediante solicitud N° **2148-2020** de fecha 11 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "INFORMACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, 2019",** el 12 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME Nº 005-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 15 de septiembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Bachiller **LITZANA VALENTINA RODRIGUEZ BAUTISTA**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2148-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **LITZANA VALENTINA RODRIGUEZ BAUTISTA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 08:34:10 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 211-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2140-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **JORGE LUIS YUCRA HUAYTALLA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JORGE LUIS YUCRA HUAYTALLA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 637-2017-UNSCH-CU de fecha 22 de agosto de 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, JORGE LUIS YUCRA HUAYTALLA,** mediante solicitud N°**2140-2020** de fecha 17 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL GASTO PÚBLICO EN SALUD, UNIDAD SALUDPOL AYACUCHO - 2017",** el 12 de agosto de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante Informe N° 006-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 17 de septiembre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **JORGE LUIS YUCRA HUAYTALLA**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2140-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **JORGE LUIS YUCRA HUAYTALLA.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:14:21 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 212-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2429-2020** de fecha 26 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **ABEL KEVIN NUÑEZ CHAVEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ABEL KEVIN NUÑEZ CHAVEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 389-2019-UNSCH-CU de fecha 18 de julio del 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, ABEL KEVIN NUÑEZ CHAVEZ,** mediante solicitud N°**2429-2020** de fecha 26 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"APLICACIÓN WEB QUE APOYA EL DIAGNOSTICO DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS DE LA I.E.P EL PEQUEÑO MUNDO DE LOS NIÑOS – HUAMANGA, 2019",** el 01 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 008-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 02 de octubre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **ABEL KEVIN NUÑEZ CHAVEZ**;

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2429-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **ABEL KEVIN NUÑEZ CHAVEZ.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 09:13:35 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 octubre del 2020

Visto el Expediente N° 0063 de fecha 16 de enero de 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señorita **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 02 de septiembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 416-2018-UNSCH-CU (02/08/2018), Registrado en el libro II, folio 383 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 070-2020-FIMGC de fecha 20 de enero del 2020, y la Resolución Decanal No 030-2019-FIMGC-D de fecha 21 de enero del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0063 de la Bachiller **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N°063-2020-UNSCH/FIMGC/JBP/ECG/ELP de fecha 28 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo Bendezú PRADO (Presidente), MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro) y MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA POR FLUJO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** ejecutado por la Bach. **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA POR FLUJO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N°063-2020-UNSCH/FIMGC/JBP/ECG/ELP de fecha 28 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos

profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis de la Bachiller **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA POR FLUJO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA POR FLUJO VEHICULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO"** presentado por la Bachiller, **Katherine Sheylla SOTO MEDRANO** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Jaime Leonardo Bendezú PRADO (Miembro)
- MSc. Ing. Edmundo CANCHARI GUTIÉRREZ (Miembro)
- Msc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS (Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 09 de octubre del 2020 a horas 09:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 23:19:05 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre del 2020

Visto el Expediente N° 0273 de fecha 22 de septiembre 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME,** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Minas, el 27 de agosto del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 491-2018-UNSCH-CU (27/08/2018), Registrado en el libro II, folio 386 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 140-2020-FIMGC de fecha 25 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 473-2019-FIMGC-D de fecha 10 de diciembre del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0273 del Bachiller **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 15o al 18o del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

Que, mediante Dictamen MEMORANDO N°- 07-2020-EPIM-UNSCH de fecha 01 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Presidente) Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro) y Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado**: "Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte 2020",** ejecutado por el Bach. **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte 2020",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el dictamen MEMORANDO N°- 07-2020-EPIM-UNSCH de fecha 01 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su

deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70o, numeral 70.2 de la Ley Universitaria No 30220, y el Artículo 289o numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232o inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 27o del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, la Directiva N° 001- 2020-FIMGC sobre la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; capítulo V, artículos 35, 36 y 37;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME,** de la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, Titulado **"Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte 2020",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Mejoramiento de la voladura controlada en el By Pass 2655 en Consorcio Minero Horizonte 2020",** presentado por el Bachiller, **Ricardo SULCACONDOR MISARAYME** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro)
- Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Miembro)
- Ing. Grover RUBINA SALAZAR (Miembro)

3o. DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 08 de octubre del 2020 a horas 4:00 p.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richar Rubén JORGE BERROCAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.05 23:43:49 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 octubre del 2020

Visto el Expediente N°0243 de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 22 de agosto del 2017, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 635-2017-UNSCH-CU (22/08/2017), Registrado en el libro II, folio 356 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 116-2020-FIMGC de fecha 10 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 306-2019-FIMGC-D de fecha 20 de agosto del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0243 del Bachiller **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante DICTAMEN N°064-2020-UNSCH/FIMGC/JBP/ SRF /AHVP de fecha 27 de septiembre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO (Presidente), MSc. Ing Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) y Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE ADOQUINES DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** ejecutado por el Bach. **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS.**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE ADOQUINES DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N°064-2020-UNSCH/FIMGC/JBP/ SRF /AHVP de fecha 27 de septiembre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de

Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE ADOQUINES DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE ADOQUINES DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN LA CIUDAD DE AYACUCHO"** presentado por el Bachiller, **Erlic Augusto HUARANCCA BARRIENTOS** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
-MSc. Ing. Jaime Leonardo BENDEZÚ PRADO	(Miembro)
-MSc. Ing Saúl W. RETAMOZO FERNÁNDEZ	(Miembro)
-Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día jueves 08 de octubre del 2020 a horas 08:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.06 10:25:10 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 217-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 06 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0298 de fecha 02 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Omar VELASQUE BENITES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0298 de fecha 02 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Omar VELASQUE BENITES**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Omar VELASQUE BENITES** de la Escuela

Profesional de Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"APLICACIÓN DEL MÉTODO UNDERCUT AND COLLAPSE PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN LA DIVISIÓN OYÓN-1 EN LA UM PAMPAHUAY"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.06 16:45:56 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Omar VELASQUE BENITES
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 218-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud Nº 0206 de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Bachiller **Yolanda HUARAYA FLORES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 100-2020-FIMGC de fecha 31/08/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0206, de la Bachiller **Yolanda HUARAYA FLORES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 16º al 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen digital INFORME No 003-2020-UNSCH-FIMGC-EPIC/ALF de fecha 26 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Adolfo LINARES FLORES (Presidente), MSc. Ing. Adner CURI VEGA (Miembro) y MSc. Ing. Edward LEON PALACIOS (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería civil, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por la recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Mejoramiento de tránsito vehicular aplicando semáforos sincronizados en los jirones Libertad y Carlos F. Vivanco",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…),

establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 17º, 18º, 19º, 20º y 21º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Mejoramiento de tránsito vehicular aplicando semáforos sincronizados en los jirones Libertad y Carlos F. Vivanco"**, presentado por la Bachiller **Yolanda HUARAYA FLORES** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 26 de septiembre del 2020 al 25 de septiembre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Edward LEÓN PALACIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Mejoramiento de tránsito vehicular aplicando semáforos sincronizados en los jirones Libertad y Carlos F. Vivanco",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.09 11:39:47 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Yolanda HUARAYA FLORES
Asesor: MSc. Ing. Edwuard LEÓN PALACIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 219-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 09 octubre del 2020

Visto el Expediente N°0282 de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil **Alfredo VEGA ALARCÓN** mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Alfredo VEGA ALARCÓN** opta el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, el 10 de noviembre del 2016, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 729-2016-UNSCH-CU (07/11/2016), Registrado en el libro II, folio 337 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple No 142-2020-FIMGC de fecha 25 de septiembre del 2020, y la Resolución Decanal No 146-2019-FIMGC-D de fecha 31 de mayo del 2019 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, deriva el Borrador de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora, el expediente No 0282 del Bachiller **Alfredo VEGA ALARCÓN** para el dictamen por escrito en concordancia con lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del Borrador de Tesis de acuerdo a los Artículos 25º al 27º del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, mediante Dictamen MEMORANDO N°010-2020-UNSCH/AHVP-P-SWRF-M-JMHV-M de fecha 06 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA (Presidente), MSc. Ing Saúl Walter RETAMOZO FERNÁNDEZ (Miembro) y MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"Evaluación del desempeño sísmico de una edificación esencial aporticada de concreto armado de cinco pisos en la ciudad de Ayacucho",** ejecutado por el Bach. **Alfredo VEGA ALARCÓN**

Que, según la directiva N° 001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"Evaluación del desempeño sísmico de una edificación esencial aporticada de concreto armado de cinco pisos en la ciudad de Ayacucho",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN MEMORANDO N°010-2020-UNSCH/AHVP-P-SWRF-M-JMHV-M de fecha 06 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos

profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º inciso p) del Reglamento General de la UNSCH y del Art. 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Alfredo VEGA ALARCÓN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Titulado **"Evaluación del desempeño sísmico de una edificación esencial aporticada de concreto armado de cinco pisos en la ciudad de Ayacucho",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"Evaluación del desempeño sísmico de una edificación esencial aporticada de concreto armado de cinco pisos en la ciudad de Ayacucho",** presentado por el Bachiller, **Alfredo VEGA ALARCÓN** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES	(Presidente)
- Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA	(Miembro)
-MSc. Ing Saúl Walter. RETAMOZO FERNÁNDEZ	(Miembro)
-MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA	(Miembro)

3o. **DISPONER** que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día viernes 16 de octubre del 2020 a horas 09:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Richard Rubén JORGE BERROCAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.09 17:40:52 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 05 de octubre de 2020

Visto la propuesta de encargo de los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y

CONSIDERANO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, con **Resolución Decanal Nº 179-2020-FIMGC-D** se designó en vías de regularización al **Mg. Ing. José Hugo DE LA CRUZ FLORES** como miembro de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 25 de marzo del 2020 al 30 de setiembre del 2020, cuyo plazo ha vencido, por lo que, es necesario renovar dicha Comisión;

Que, el Decano, en uso de sus funciones que le compete, de garantizar la normal marcha de las actividades académico-administrativo de la Facultad, designa al **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO**, como miembro de la Comisión Académica del Consejo de Facultad comisionada para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70°, numeral 70.2 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 289º Numeral 7) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), Ley universitaria Nº 30220 y Artículos 232º inciso k) del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al **Ing. Kelvis BERROCAL ARGUMEDO** como miembro de la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, a partir del 01 de octubre del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.26 13:48:23 +01'00'

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
Secretaría General UNSCH
CFIMGC
DAIMC
Interesado
Archivo

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 240-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 11 de octubre del 2020

Visto el Expediente N° 0277 de fecha 24 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas **Adan CCOYLLO AGUILAR**, mediante el cual solicita revisión y aprobación de borradora de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **Adan CCOYLLO AGUILAR** opta el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, el 13 de diciembre del 2019, avalado mediante Resolución del Consejo Universitario No 821-2019-UNSCH-CU (10-12-2019), Registrado en el libro III, folio 433 del Libro de Grados Académicos existentes en la Oficina de Secretaría General;

Que, con Memorando Múltiple Nº 137-2020-FIMGC de fecha 24 de septiembre de 2020, y la Resolución Decanal No 050-2020-FIMGC-D de fecha 22 de enero del 2020 de la aprobación del Plan de Tesis; el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Borrador de Tesis al Presidente de la Comisión dictaminadora el expediente N.º 0277 del Bachiller **Adan CCOYLLO AGUILAR** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante DICTAMEN N° 02 – 2020-CRBT-EPIS/FIMGC - UNSCH de fecha 07 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes. Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Presidente), Mg. Ing. Celia E. MARTÍNEZ CÓRDOVA (Miembro) y Ing. Hubner JANAMPA PATILLA RIVEROS (Miembro), representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Borrador de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **"DATA MART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2019",** ejecutado por el Bach. **Adan CCOYLLO AGUILAR.**

Que, según la directiva N°001-2020-FIMGC, que norma la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para los actos de revisión de borrador tesis y señalar lugar, fecha y hora del acto de sustentación de Tesis intitulado: **"DATA MART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2019",** adjuntando para ello el ejemplar digital del referido Trabajo, el mismo que se encuentra expedito para sustentación, según el DICTAMEN N° 02 – 2020-CRBT-EPIS/FIMGC - UNSCH de fecha 07 de octubre de 2020 de la aprobación de Borradora de Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001-2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. No 026-2020, D.S. No 044-2020-PCM, D.S. No 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (...), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 279º inciso n) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH, y los Arts. 6º y 7º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

1o. APROBAR: el Borrador de Tesis del Bachiller **Adan CCOYLLO AGUILAR**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Titulado **"DATA MART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2019",** quedando apto para la sustentación de acuerdo al Reglamento vigente.

2o. DESIGNAR: a los Jurados de Sustentación de Tesis titulado: **"DATA MART PARA EL ESTADO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO PARA EL ESTADO NUTRICIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, AYACUCHO 2019",** presentado por el Bachiller, **Adan CCOYLLO AGUILAR** a los siguientes docentes:

- Dr. Ing. Efraín Elías PORRAS FLORES (Presidente)
- Ing. Karel PERALTA SOTOMAYOR (Miembro)
- Mg. Ing. Celia E. MARTÍNEZ CÓRDOVA (Miembro)
- Mg. Ing. Hubner JANAMPA PATILLA (Miembro)

3o DISPONER que dicho acto público de sustentación se llevará a cabo el día martes 13 de octubre de 2020 a horas 11:00 a.m. en el Auditórium Virtual; actuando como Secretario Docente encargado el Ing. Christian LEZAMA CUELLAR

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.11 17:18:12 +02'00'

Distribución:
Miembros de Jurado (4)
Sustentante
Secretario Docente
Expediente
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 241 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2020

Visto el expediente Nº **00484** de fecha 16 de enero de 2020, presentado por el Sr**. LINO QUISPE QUISPE**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **LINO QUISPE QUISPE,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2010-II, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 514-2010-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00065503, de fecha 14 de enero de 2020, el Certificado de Estudio N° 0068716, 0069267 y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el Informe N.º 056-2020-UNSCH-FIMGC-EPIM, presentado el 22 de enero de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Dr. Ing Ciro BACA GUTIÉRREZ** (Presidente), **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 12 créditos electivos, 02 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 216 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 016-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 02 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº **00484**y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **LINO QUISPE QUISPE.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.12 16:24:25 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 242-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **0311-2020** de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señorita, **FIORELLA LISHET MENESES HIYO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniera Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, FIORELLA LISHET MENESES HIYO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 117-2017-UNSCH-CU de fecha 08 de febrero de 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, FIORELLA LISHET MENESES HIYO,** mediante solicitud N° **0311-2020** de fecha 06 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN OLMOS, PERIODO 2018-2019",** el 16 de enero de 2020 habiendo sido aprobada por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **Dieciséis (16);**

Que, con DICTAMEN No 001-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA-HJP, presentado el 08 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniera Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0311-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA CIVIL a favor de la Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **FIORELLA LISHET MENESES HIYO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.12 16:28:14 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 243 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2654-2020** de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 492-2018-UNSCH-CU de fecha 27 de agosto de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ,** mediante solicitud N° **2654-2020** de fecha 06 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"ESTIMACIÓN DEL COSTO SOCIAL DEL TIEMPO DE VIAJE PARA UNA GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO,2019",** el 22 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 002-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 09 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2654-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **EDWIN CARLOS GARCIA SAEZ.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.12 16:46:14 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 244-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,12 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2550-2020** de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señor, **EDER SOLORZANO HUALLANCA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EDER SOLORZANO HUALLANCA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 323-2018-UNSCH-CU de fecha 20 de junio de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, EDER SOLORZANO HUALLANCA,** mediante solicitud N°**2550-2020** de fecha 02 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"MODELO DE GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE ÁGIL MEDIANTE SCRUM Y KANBAN SOBRE LA PROGRAMACIÓN EXTREMA, 2019",** el 14 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECIOCHO (18);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 009-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 06 de octubre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, del Bachiller **EDER SOLORZANO HUALLANCA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2550-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE SISTEMAS a favor del Bachiller en Ingeniería de Sistemas Sr. **EDER SOLORZANO HUALLANCA.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.12 16:52:52 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 245-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 12 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2477-2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **ALAIN DENNYS PILLACA GONZALES**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, ALAIN DENNYS PILLACA GONZALES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°013-2018-UNSCH-CU de fecha 08 de enero 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, ALAIN DENNYS PILLACA GONZALES,** mediante solicitud N° **2477-2020** de fecha 29 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRRUCCION DE LAS LABORES DE DESARROLLO INICIAL PARA LA EXPLOTACION DE LA UM VIRGEN DE YAUCA 2019",** el 31 de julio del 2019 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **QUINCE (15);**

Que, con Informe No 017-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 04 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2477-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **ALAIN DENNYS PILLACA GONZALES.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.12 16:53:58 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 246-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 13 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N° 0262 de fecha 17 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple N.º 128 -2020-FIMGC de fecha 17 de septiembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0262 del Bachiller **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante **DICTAMEN 03 – 2020 - CRPT-EFPIS-JC/UNSCH** de fecha 11 de octubre de 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Ing. Juan Carlos CARREÑO GAMARRA (Presidente) y el Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** adjuntando para ello el ejemplar del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío

o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos 10º del Plan Curricular 2005 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** presentado por el Bachiller **Nelson JUAN DE DIOS OCHOA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 11 de octubre de 2020 al 10 de octubre del 2021.

Artículo 2º RECONOCER al Mg. Ing. **Manuel Avelino LAGOS BARZOLA** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"APLICACIÓN WEB PARA EL CONTROL DE ALMACENES DE LA COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA, AYACUCHO 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.13 19:48:28 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller Nelson JUAN DE DIOS OCHOA
Asesor: Mg. Ing. Manuel Avelino LAGOS BARZOLA
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 247-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0329 de fecha 13 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Reneé FLORES PALOMINO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0329 de fecha 13 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Reneé FLORES PALOMINO**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO**, como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Reneé FLORES PALOMINO** de la Escuela Profesional de

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EL MINADO DERRIBO POR SUBNIVELES EN LA UNIDAD MINERA CAUDALOSA CHICA-HUANCAVELICA-2017"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.14 14:37:25 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Reneé FLORES Palomino
Asesor: Mg. Ing. Edmundo CAMPOS ARZAPALO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 248-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de octubre de 2020

Visto la Solicitud Nº 0333 de fecha 13 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Mario Hedir VILCA CABRERA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0333 de fecha 13 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, **Sr. Mario Hedir VILCA CABRERA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Mario Hedir VILCA CABRERA** de la Escuela Profesional de

Ingeniería de Minas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°.- RECONOCER al **Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO Y APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE EN LA UNIDAD MINERA CONSTANCIA"** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.14 14:56:02 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Mario Hedir VILCA CABRERA
Asesor: Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 249-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 14 de octubre de 2020

Visto, la Solicitud N° 0334 de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Luis VILLA PÉREZ** la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud Nº 0334 de fecha 13 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias Físico Matemáticas, Sr. **Luis VILLA PÉREZ**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al Mg. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI,** como docente Asesor de Tesis del Bachiller **Luis VILLA PÉREZ**, de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al Mg. **Edison LADERAS HUILLCAHUARI**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Análisis de un Modelo Matemático Lotka – Volterra en la dinámica de poblaciones con un comportamiento periódico de ciclo límite",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.14 15:06:55 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Luis VILLA PÉREZ
Asesor: Mg. Edison LADERAS HUILLCAHUARI
Archivo
EEPF

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 250-2020-FIMGC-D

Ayacucho 14 de octubre del 2020

Visto, la Solicitud N°0298 de fecha 02 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller **Omar VELASQUE BENITES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante el cual solicita la aprobación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Múltiple Nº 155-2020-FIMGC de fecha 06/10/2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil deriva el Plan de Tesis al presidente de la Comisión dictaminadora el expediente Nº 0298, del Bachiller **Omar VELASQUE BENITES** para su dictamen por escrito en concordancia en lo dispuesto en el procedimiento de la aprobación del Plan de Tesis de acuerdo a los Artículos 15º al 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Dictamen digital MEMORANDO N°- 10-2020-EPIM-UNSCH de fecha 12 de septiembre 2020 la Comisión Dictaminadora conformado por los docentes Dr. Ing. Víctor Félix FLORES MORENO (Presidente), MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS (Miembro), y Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO (Miembro) representantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, toman conocimiento del Plan de Tesis presentado por el recurrente y remiten el dictamen de aprobación del Plan de Tesis Titulado: **"Aplicación del método Undercut and Collapse para mejorar la producción en la división Oyón-1 en la UM Pampahuay",** adjuntando para ello el ejemplar en digital del referido Plan y el Dictamen Aprobatorio correspondiente quedando apto para la ejecución de la Tesis;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…),

establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad con el Artículo 70º, numeral 70.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Artículo 289º numeral 7) y 14) del Estatuto adecuado a la Ley Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Art. 232º del Reglamento General de la UNSCH y los Artículos Nº 15º, 16º, 17º y 18º del Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Plan de Tesis Titulado **"Aplicación del método Undercut and Collapse para mejorar la producción en la división Oyón-1 en la UM Pampahuay"**, presentado por el Bachiller **Omar VELASQUE BENITES** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas desde el Dictamen aprobatorio del Plan de Tesis, a partir del 12 de octubre del 2020 al 11 de octubre del 2021 un (01) año.

Artículo 2º **RECONOCER** al **MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS** como ASESOR del Plan de Tesis Titulado: **"Aplicación del método Undercut and Collapse para mejorar la producción en la división Oyón-1 en la UM Pampahuay",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente Plan de Tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.14 20:05:05 +02'00'

Distribución:
Expediente
Bachiller: Omar VELAZQUE BENITES
Asesor: MSc. Ing. Johnny Henrry CCATAMAYO BARRIOS
Comisión Dictaminadora (02)
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 251-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 15 de octubre del 2020

Visto la Solicitud N.º 0335 de fecha 14 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Gilmer CALDERÓN QUISPE,** mediante el cual solicita ampliación de fecha para presentación de Plan de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0335 de fecha 14 de octubre del 2020 promovido por el Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil **Sr. Gilmer CALDERÓN QUISPE**, habiéndose cumplido el plazo de presentación aprobado con Resolución Decanal N.º 315-2019-FIMGC-D, solicita la ampliación por seis (06) meses más, para poder culminar y presentar el Borrador de Tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO"**

Que, con Resolución Decanal N.º 315-2019-FIMGC-D de fecha 13 de septiembre del 2019 se aprueba el Plan de Tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO"** presentado por el Bachiller **Sr. Gilmer CALDERON QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 13 de septiembre del 2019 al 12 de septiembre del 2020, y siendo como Asesor del Plan de Tesis el **MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA**;

Que, el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Reglamento de Grados y Títulos, Artículo 21º a la letra dice: "De aprobar el Plan de Tesis, el solicitante tiene un plazo máximo de un (01) año calendario para concluir su trabajo en borrador, transcurrido este tiempo el solicitante deberá presentar un nuevo Plan de Tesis actualizado;

Que, existiendo contraposición entre el Plan Curricular 2004 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se hace la consulta Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando N.º 281-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 17/10/19, en la que precisa que las Resoluciones Rectorales N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02/04/18 y la Resolución Rectoral N.º 570-2019-UNSCH-R de fecha 24/05/19, son las que regulan el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Que, con Resolución Rectoral N.º 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de

Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. N.º 026-2020, D.S. N.º 044-2020-PCM, D.S. N.º 008- 2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 70° numeral 70.1 de la Ley 30220 Ley Universitaria y el Artículo 232º del Reglamento General actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N.º 266-2018 Artículo 28º

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACEPTAR la ampliación de fecha por seis (06) meses para culminar y presentar el Borrador de Tesis **"INFLUENCIA DE LA INTERACCIÓN SUELO ESTRUCTURA EN LOS ESFUERZOS Y DESPLAZAMIENTOS DE UN RESERVORIO ELEVADO TIPO INTZE EN EL DISTRITO DE CARMEN ALTO - AYACUCHO",** presentado por el Bachiller **Gilmer CALDERÓN QUISPE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 14 de septiembre al 13 de marzo del 2021.

Artículo 2º RECOMENDAR al Bachiller **Sr. Gilmer CALDERÓN QUISPE**, de no cumplir con la fecha establecida se producirá la caducidad del proyecto y pueda dar inicio a un nuevo tramite con un nuevo proyecto previo pago de los derechos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.15 15:51:38 +02'00'

Distribución:
E.P.I. CIVIL
Docente Asesor
MSc. Ing. Jean Mitchel HUACRE VILA
Docentes Miembros (02)
Mg. Ing. Ángel Hugo VILCHEZ PEÑA
MSc. Ing. Cristian CASTRO PÉREZ
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 252-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto el expediente Nº 2156/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por el Sr. **ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA**, quien solicita Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA,** fue admitido como alumno en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en el concurso de admisión 2013-II, en la modalidad **Ordinario**, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 654-2013-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el recurrente adjunta el Recibo de Caja-UNSCH N° B001-00081902, de fecha 11 de septiembre de 2020, el Certificado de Estudio N° 0070033; y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante el INFORME No 02 - 2020 – UNSCH - FIMGC - EFPIM, presentado el 21 de septiembre de 2020, la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conformados por los profesores: **Mg. Ing. Johnny CCATAMAYO BARRIOS** (Presidente), **Mg. Ing. Roberto Juan GUTIÉRREZ PALOMINO** (Miembro), declaran al recurrente apto para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al haber aprobado 202 créditos obligatorios, 09 créditos electivos, 01 crédito de actividades co-curriculares, acumulando un total de 215 créditos obligatorios de acuerdo a las exigencias del Plan de Estudios 2004;

Que, asimismo la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 016-2020-CA-FIMGC-UNSCH, presentado el 16 de octubre de 2020, ratifica la conformidad de lo actuado por la comisión académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas;

El Decano, habiendo evaluado el expediente Nº 2156/2020 y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la 0continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285 Numeral 10) del Estatuto de la UNSCH (Versión 2, 0. 2016), los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, RCU N.º 453-2016-UNSCH-CU del 22 de julio del 2016 inc. b) del Artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas al Sr. **ANGEL FERNANDO ALANYA OCHOA.**

Artículo 2°. - ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para su tratamiento en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:48:29 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 253 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2508-2020** de fecha 30 de septiembre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **AQUILES HUAMANI LESCANO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, AQUILES HUAMANI LESCANO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 483-2019-UNSCH-CU de fecha 23 de agosto de 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, AQUILES HUAMANI LESCANO,** mediante solicitud N° **2508-2020** de fecha 30 de septiembre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON ÍNDICES DE CORROSIÓN APLICANDO EL MÉTODO DE ARENADO EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO",** el 24 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 003-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 12 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2508-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **AQUILES HUAMANI LESCANO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:29:26 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 254 -2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2537-2020** de fecha 01 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, señor, **SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, según Resolución de Consejo Universitario N° 826-2017-UNSCH-CU de fecha 13 de diciembre de 2017;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil**, SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA,** mediante solicitud N° **2537-2020** de fecha 01 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 9°, 10º, 11º y 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"DETERMINACIÓN DEL RIESGO SÍSMICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA I, SECTOR NUEVA LOTIZACIÓN, AYACUCHO",** el 01 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con DICTAMEN No 004-2020-CA-FIMGC-UNSCH/HLA- HJP, presentado el 14 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero Civil.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2537-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6°, 7º y 8º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, **SAMIR CHAYANNE CONTRERAS VENTURA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:30:44 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIC
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 255-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2622-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **SUMNER ANGEL SANTOS CARBAJAL**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, SUMNER ANGEL SANTOS CARBAJAL**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°150-2019-UNSCH-CU de fecha 17 de abril 2019;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, SUMNER ANGEL SANTOS CARBAJAL,** mediante solicitud N° **2622-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ORO Y COBRE PARA DETERMINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA UNIDAD MINERA RAURA S.A. 2020",** el 28 de agosto del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISIETE (17);**

Que, con Informe No 014-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 13 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2622-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **SUMNER ANGEL SANTOS CARBAJAL.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:31:59 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 256-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2726-2020** de fecha 09 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **JHON ERICKSON MARTINEZ MALDONADO**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, JHON ERICKSON MARTINEZ MALDONADO**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N°136-2020-UNSCH-CU de fecha 29 de abril 2020;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, JHON ERICKSON MARTINEZ MALDONADO,** mediante solicitud N° **2726-2020** de fecha 09 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"Propuesta de diseño en la etapa de Pre Factibilidad a Nivel Global, que maximice el valor neto de manera segura en la unidad Minera San Cristóbal, 2020",** el 02 de octubre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 015-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 09 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2726-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **JHON ERICKSON MARTINEZ MALDONADO.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:33:09 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 257-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **0328-2020** de fecha 13 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, señor **EBER PAREDES TORRES** referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, EBER PAREDES TORRES**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas, según Resolución de Consejo Universitario N° 690-2018-UNSCH-CU de fecha 04 de diciembre 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Minas**, EBER PAREDES TORRES,** mediante solicitud N° **0328-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado: **"PROPUESTA DE ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURRIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CJ NETCOM S.A.C.A LA NORMA ISO 45001- COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A-2019",** el 16 de septiembre del 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **DIECISÉIS (16);**

Que, con Informe No 017-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 15 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad declara favorable la petición de la solicitud de Título Profesional de Ingeniero de Minas.

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **0328-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º numeral 10) del Estatuto (versión 2.0, 2016), y en los artículos 6°, 7º, 8º y 9º del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO DE MINAS a favor del Bachiller en Ciencias de Ingeniería de Minas, **EBER PAREDES TORRES.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:34:45 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EPIM
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 258-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **00573** de fecha 31 de enero de 2020, presentado por la Bachiller en Ingeniería de Sistemas, señorita, **HAYDE LUISA QUISPE AÑANCA**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, la señorita**, HAYDE LUISA QUISPE AÑANCA**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, según Resolución de Consejo Universitario N° 072-2018-UNSCH-CU de fecha 18 de enero de 2018;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, la Bachiller en Ingeniería de Sistemas**, HAYDE LUISA QUISPE AÑANCA,** mediante solicitud N° **00573** de fecha 31 de enero de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERA DE SISTEMAS**, vía Sustentación de Tesis amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, la recurrente ha sustentado el Trabajo de Tesis titulado**: "DATAMART DE INFORMACIÓN ACADÉMICA PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LA CEPRE – UNSCH, 2018",** el 08 de enero de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **TRECE (13);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 011-2020-CA-FIMGC/UNSCH, presentado el 12 de octubre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Bachiller **HAYDE LUISA QUISPE AÑANCA**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **00573** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 285º Numeral 10) del Estatuto (versión 2. 0, 2016) Ley Universitaria, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERA DE SISTEMAS a favor de la Bachiller en Ingeniería de Sistemas Srta. **HAYDE LUISA QUISPE AÑANCA.**

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 16:05:18 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 259-2020-FIMGC-UNSCH-D

Ayacucho,16 de octubre de 2020

Visto, el expediente N° **2634-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, presentado por el Bachiller en Ingeniería Informática, señor, **AUGUSTO MABELO PRADO HUAMAN**, referente al otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor**, AUGUSTO MABELO PRADO HUAMAN**, ha obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, según Resolución de Consejo Universitario N° 033-2012-UNSCH-CU;

Que, según la Resolución Rectoral No 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

Que, el Bachiller en Ingeniería Informática**, AUGUSTO MABELO PRADO HUAMAN,** mediante solicitud N°**2634-2020** de fecha 05 de octubre de 2020, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de **INGENIERO INFORMÁTICO**, vía Sustentación por Informe de Trabajo Profesional amparando su petición con lo dispuesto en los artículos 6º, 7º 11º,12º del Plan de estudios 1996 Rectificado del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Informática, adjuntando para ello los requisitos exigidos por el Reglamento;

Que, el recurrente ha sustentado por Informe de Trabajo Profesional: **"Software Para La Compensación Del Personal De La Cooperativa Santa María Magdalena- 2019",** el 18 de septiembre de 2020 habiendo sido aprobado por el Jurado Evaluador con la nota aprobatoria de **Dieciséis (16);**

Que, asimismo, la Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, mediante INFORME No 010-2020-CA-FIMGC/UNSCH presentado el 08 de octubre de 2020, emite dictamen favorable para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Informático, del

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Bachiller **AUGUSTO MABELO PRADO HUAMAN**;

El Decano, habiendo evaluado el expediente N° **2634-2020** y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de Emergencia declarado en el D.U. N° 026-2020, D.S. N° 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

Estando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 67°, numeral 67.2.4 de la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 6, 7, 11 y 12 del Plan de estudios 1996 Rectificado del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática, el inc. b) del artículo 225° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de INGENIERO INFORMÁTICO a favor del Bachiller en Ingeniería de Informática Sr. **AUGUSTO MABELO PRADO HUAMAN.**

Artículo 2° ELEVAR la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en Consejo Universitario.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.16 15:38:33 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Of. Sec. General
EP Ing. de Sistemas
Interesado
Archivo
EEPF/lvm

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-2020-FIMGC-D

Ayacucho, 19 de octubre de 2020

Visto la Solicitud N.º 0347 de fecha 19 de octubre del 2020, presentado por el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Wilber CARBAJAL SULCA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita la designación de Asesor de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud N.º 0347 de fecha 19 de octubre del 2020, el Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, **Sr. Wilber CARBAJAL SULCA**, peticiona la designación de Asesor de Tesis mediante acto resolutivo, amparándose su petición de acuerdo a las disposiciones establecidos en la Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R;

Que, según la Resolución Rectoral N° 348-2020-UNSCH-R, se toma conocimiento de la Directiva N° 001- 2020-FIMGC, para la Ejecución de Procedimientos Académicos y Administrativos en forma Virtual de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Resolución Rectoral Nº 266-2018-UNSCH-R de fecha 02 de abril del 2018, se aprobó el Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 859-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su artículo 2° de su parte resolutiva, autoriza al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, atienda el trámite de grados académicos y títulos profesionales, asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 05 de diciembre de diciembre de 2019, hasta la conformación del respectivo órgano de gobierno;

El Decano, habiendo evaluado y en virtud de la aplicación de las normas jurídicas del Estado de emergencia declarado en el D.U. Nº 026-2020, D.S. Nº 044-2020-PCM, D.S. Nº 008-2020 y normas conexas dadas para contribuir a promover la cultura de prevención durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, es su deber garantizar la continuidad del debido proceso, como principio constitucional, por tanto, en la aplicación del principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la Ley, en tal caso, deben aplicar los principios generales del derecho (…), establecido en los incisos 8 y 9 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú;

Estando de conformidad por lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 266-2018 en el Artículo 25°, inciso b) del Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Artículo 232 inciso p) del Reglamento General actualizado;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN** como docente

FACULTAD DE INGENIERÍA
DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Av. Independencia S/N
Ciudad Universitaria
Central Tel 066 312510
Anexo 151

Asesor de Tesis del Bachiller **Sr. Wilber CARBAJAL SULCA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, quien debe de direccionar al titulando en el proceso desde el inicio hasta el final de la elaboración de la Tesis.

Artículo 2°. - RECONOCER al **MSc. Ing. Hemerson LIZARBE ALARCÓN**, como ASESOR del Plan de Tesis titulado: **"Implementación del uso de fibras de acero al método AASHTO 93 para el diseño de pavimentos rígidos en Ayacucho 2020",** siendo responsable del monitoreo de la ejecución del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL
Dr. Efraín Elías Porras Flores
DECANO

Firmado digitalmente por Dr. Ing. Efraín Elías Porras Flores
Fecha: 2020.10.19 18:29:37 +02'00'

DISTRIBUCIÓN:
Expediente
Bach. Wilber CARBAJAL SULCA.
Asesor: MSc. Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón.
Archivo
EEPF